

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII      Viernes 5 de diciembre de 1958      Núm. 291

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Ejercicio Económico 1958.—Orden por la que regulan las operaciones de cierre del mismo en relación a los Gastos Públicos ... ..	10641	Contramarca nacional de calidad valenciana.—Orden por la que se crea la citada contramarca para la naranja de exportación ... ..	10642

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Ascensos.—Orden por la que se conceden en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ... ..	10643	Bajas.—Orden por la que se anula el nombramiento de don Luis Fidalgo Virseda como Montador Especialista ... ..	10649
Resolución por la que se promueve a don Manuel Moreno Calderón a Capitán Administrador de primera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea ... ..	10647	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Bajas.—Orden por la que se rectifica la de 31 de agosto último en la que se disponía la baja al servicio del Estado de varios funcionarios de la Escala a extinguir, procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger ... ..	10647	Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Inspector de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Juan Emilio Aldaz Isanta ... ..	10649
Clasificaciones.—Orden por la que queda sin efecto, en la parte que afecta a los Brigadas Maestros de Banda don José Muñoz Guerrero y don Juan González Bello, la de fecha 4 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140) ... ..	10647	Confirmación de empleo.—Orden por la que se confirma en el de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Rafael Maldonado y de Ojeda ... ..	10649
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Alvaro Bartolomé Grabo para el cargo de Vocal en la Comisión Interministerial para estudiar los problemas de la Industria Nacional Molturodora de Semillas Oleaginosas ... ..	10648	Otra por la que se confirma en el de Jefe Superior de Administración de la Hacienda Pública a don Emilio de Ignésón y Cuesta ... ..	10649
Otra por la que se dispone el de don Rafael López Varela para el cargo de Vocal en la Comisión Permanente de Explosivos ... ..	10648	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Saturio Fresneda y Moreno para el cargo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... ..	10649
Otra por la que se dispone el de don José María Fernández Becerril para el cargo de Vocal en la Comisión Interministerial encargada de regular las funciones de los Topógrafos ... ..	1648	Otra por la que se dispone el de don Angel Joaniquet Pons para el cargo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... ..	10649
Separaciones.—Orden por la que se dispone la de don Eusebio Fernández González ... ..	10648	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Retiros.—Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita ... ..	10650
Jubilaciones.—Orden por la que pasa a la situación indicada don Francisco Carrión Lanzas ... ..	10648	Otra por la que se dispone el pase a la situación indicada del Sargento del Cuerpo de Policía Armada afecto al Servicio de Tráfico don César Arús Misiedo ... ..	10650
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Claudio Gómez García ... ..	10648	Otra por la que se dispone el pase a la situación indicada del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita ... ..	10650
Otra por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Angela Guadalupe Sánchez Ucar ... ..	10648	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña María del Pilar García Brabo ... ..	10649	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Inspectores-Jefes de Enseñanza Media de los Distritos de Sevilla y Valencia ... ..	10650
		Resolución por la que se dispone el de los Profesores titulares interinos del Ciclo Especial en los Centros de Calella y Mondoñedo ... ..	10651

PÁGINA

PÁGINA

**Permutas.**—Resolución por la que se autoriza la permuta entre don Melchor Lamana Navascués y doña Dora Bacalcoá Arnáiz ... .. 10651

Otra por la que se accede a la permuta solicitada por las Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio de Lugo y Ciudad Real doña Virginia Garáu Riu y doña Julia María Díaz López. 10651

**Prórroga de servicio activo.**—Resolución por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, para

que continúe al frente de su cátedra, no obstante su condición de jubilado ... .. 10651

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Designaciones.**—Orden por la que se designa, en sustitución de don Rafael Roldán Rodríguez, para que actúe como Presidente de la Comisión de Ayuda a Pasivos de este Ministerio, al Oficial Mayor del mismo don Nicolás Juristo Valverde ... .. 10652

**III. Otras resoluciones administrativas**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Obras.**—Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Gobierno Civil de la provincia de Murcia ... .. 10652

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Concesiones de aguas.**—Resolución por la que se autoriza a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.) para aprovechar aguas de los ríos Noguera de Tor y San Nicoláu, en término de Barruera (Lérida) ... .. 10652

Otra por la que se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., para ampliación y aprovechamiento del Salto de Castrejón ... .. 10653

**Obras.**—Corrección de erratas de las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaban diversas obras publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de 11 de noviembre de 1958 ... .. 10654

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Escuelas nacionales.**—Orden por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de las indicadas Escuelas ... .. 10654

Otra por la que se suprimen las de Enseñanza Primaria que se citan ... .. 10654

**Escuelas Preparatorias de Centros de Formación Profesional Industrial.**—Orden por la que se aclaran dudas surgidas en la interpretación de la de 13 de octubre último, que dejó sin efecto determinadas creaciones de las indicadas Escuelas ... .. 10655

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Seguros sociales.**—Orden por la que se aprueba el nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo de la «Mutua Catalana de Accidentes e Incendios», domiciliada en Barcelona ... .. 10655

Otra por la que se aprueba a «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo ... .. 10655

Otra por la que se aprueban los nuevos modelos de Pólizas de Seguros de Accidentes del Trabajo en la industria y en la agricultura, a «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona ... .. 10655

**Sentencias.**—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... .. 10655

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Ampliación de instalaciones.**—Resolución por la que se autoriza a «Hijos de Fernando Cano S. L.», para ampliar su fábrica de conservas de Beniaján (Murcia) ... .. 10656

Otra por la que se autoriza a «Compañía Industrial del Vidrio, Sociedad Anónima», para ampliar su industria ... .. 10657

Otra por la que se autoriza la ampliación del lavadero de flotación diferencial «Santa Bárbara», del término municipal de La Unión (Murcia), de la Empresa «Bernal Castejón S. R. C.» ... .. 10657

**Instalaciones.**—Resolución por la que se autoriza a don Eduardo Martínez Cabrera, en nombre de una Sociedad a constituir para fabricación de receptores de televisores en Madrid ... .. 10657

Otra por la que se autoriza la instalación de baterías de hornos de coque y planta de subproductos, en la factoría de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, en Avilés (Oviedo) ... .. 10658

Otra por la que se autoriza a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) una sección de Industria Química para aprovechar el gas de batería ... .. 10658

Otra por la que se autoriza la planta de fabricación de acero, solicitada por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», a instalar en la factoría de Avilés (Oviedo) ... .. 10659

Otra por la que se autoriza a instalar una planta de laminación de acero, solicitada por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en Avilés (Oviedo) ... .. 10659

Otra por la que se autoriza a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) la sección de Economía Térmica ... .. 10659

Otra por la que se autoriza la instalación de maquinaria para explotación de una cantera de caliza en Tamón (Oviedo), solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» ... .. 10660

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... .. 10660

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Vinculación de casas.**—Orden por la que se vincula la casa y su terreno número 134 del paseo de las Delicias, de esta capital, solicitada por doña María de la Concepción Corchón García ... .. 10661

**IV. Oposiciones y concursos**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.**—Anuncio por el que se señala el lugar, día y hora en que debe tener lugar el sorteo para señalar el orden en que deberán actuar los opositores a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia ... .. 10661

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Catedráticos de Escuelas de Comercio.**—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación a cátedras de «Matemáticas Comerciales», convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo) ... .. 10661

Anuncio por el que se señala local, día y hora de presentación de los opositores a cátedras de «Economía y Estadística» ... .. 10661

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Chóferes mecánicos de la Diputación de Córdoba.**—Anuncio por el que se convoca a los opositores a cuatro plazas para el comienzo de los ejercicios ... .. 10661

**Médicos especialistas de la Beneficencia provincial de Madrid.**—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a los concursos de diversas especialidades médicas ... .. 10661

**Oficiales de la Escala Técnico-administrativa del Ayuntamiento de Barcelona.**—Anuncio por el que se convoca a los opositores del concurso para proveer veinte plazas de la especialidad indicada ... .. 10661

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...	10662	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.	
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica...	10662	Dirección ... ..	10676
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Barcelona, Cádiz y La Coruña ... ..	10663	Delegaciones.—Madrid y Navarra ... ..	10678
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General de la Beneficencia y Obras Socia-		Bases Aéreas.—Central ... ..	10682
les.—Haciendo público la devolución de la fianza		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
constituída por don Cesáreo de Miguel Eced ... ..	10663	Dirección General de Política Comercial y Arancela-	
Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la		ria.—Transcribiendo instancia extractada de Comer-	
devolución de la fianza que se cita ... ..	10663	cial Pedrol, S. A. ... ..	10682
Gobiernos Civiles.—Córdoba, Granada, Orense y Te-		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
ruel ... ..	10663	Diputaciones.—Alicante, Guipúzcoa, León, Murcia,	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Oviedo y Sevilla ... ..	10682
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Rectifica-		Ayuntamientos.—Madrid, Barcelona, Alicante, Alme-	
ción de errores en los anuncios de subasta de diver-		ria, Cádiz, Córdoba, Jaén, Murcia, Oviedo, Sevilla,	
sas obras ... ..	10665	Valencia, Valladolid, Zaragoza, Alfaro (Logroño),	
Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Fe-		Almendralejo, Bicorp (Valencia), Cuéllar, Chiclana	
rrocarriles.—Pontevedra ... ..	10665	de la Frontera, Elbar, Fuente Palmera, Hospitalet	
Confederaciones Hidrográficas. — Guadalquivir ... ..	10677	de Llobregat, Las Majadas (Cuenca), Lebrija, Mos-	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		queruela (Teruel), Pasajes, Peñalén (Guadalajara),	
Sección de Edificios y Obras.—Anunciando la subasta		Riudecols, Tragacete (Cuenca), Trucios (Vizcaya) y	
de las obras de reformas diversas y elevación par-		Villa del Río (Córdoba) ... ..	10686
cial de dos plantas del Ministerio de Educación Na-			
cional ... ..	10677		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			10710
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			10715

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se separa		Resolución de la Dirección General de Prisiones por la	
definitivamente del servicio a don Eusebio Fernán-		que pasa a la situación de jubilado don Francisco	
dez González ... ..	10648	Carrión Lanzas ... ..	10648
Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se recti-		Resolución de la Dirección General de Prisiones por la	
fica la de 31 de agosto último, en la que se disponía		que se concede prórroga de permanencia en servicio	
la baja al servicio del Estado de varios funcionarios		activo a don Claudio Gómez García ... ..	10648
de la Escala a extinguir, procedentes de la antigua		Resolución de la Dirección General de Prisiones por	
Administración Internacional de Tánger ... ..	10647	la que se concede prórroga de edad para la jubila-	
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se conce-		ción forzosa a doña Angela Guadalupe Sánchez Ucar.	10648
den ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Minis-		Resolución de la Dirección General de Prisiones por la	
terios Civiles ... ..	10643	que se prorroga la edad para la jubilación forzosa	
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se nom-		a doña María del Pilar García Brabo ... ..	10649
bra Vocal en la Comisión Interministerial para es-		Anuncio del Tribunal de Oposiciones a ingreso en el	
tudiar los problemas de la Industria Nacional Moltu-		Cuerpo de Secretarios de la Administración de Jus-	
radora de Semillas Oleaginosas a don Alvaro Barto-		ticia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, por	
lomé Brabo ... ..	10648	el que se señala el lugar, día y hora en que debe	
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se nom-		tener lugar el sorteo para señalar el orden en que	
bra Vocal en la Comisión Permanente de Explosivos		deben actuar los opositores ... ..	10661
a don Rafael López Varela ... ..	10648	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Orden de 24 de noviembre de 1958 por la que se nom-		Orden de 20 de noviembre de 1958 por la que se anula	
bra Vocal en la Comisión Interministerial encargada		el nombramiento de don Luis Fidalgo Virseda como	
de regular las funciones de los Topógrafos a don José		Montador Especialista ... ..	10649
María Fernández Becerril ... ..	10648	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 25 de noviembre de 1958 por la que queda sin		Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se con-	
efecto, en la parte que afecta a los Brigadas Maes-		firma en el empleo de Jefe Superior de Administra-	
tros de Banda don José Muñoz Guerrero y don Juan		ción del Cuerpo General de Administración de la Ha-	
González Bello, la fecha de 4 de junio último (BOLE-		cienda Pública a don Rafael Maldonado y de Ojeda.	10649
TIN OFICIAL DEL ESTADO número 140) ... ..	10647	Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se confir-	
Resolución de la Dirección General de Plazas y Pro-		ma en el empleo de Jefe Superior de Administración	
vincias Africanas por la que se asciende a don Ma-		del Cuerpo General de Administración de la Hacien-	
nuel Moreno Calderón a Capitán Administrador de		da Pública a don Emilio de Ignésón y Ouesta ... ..	10649
primera de la Guardia Territorial de la Provincia del			
Golfo de Guinea ... ..	10647		

PAGINA

PAGINA

- Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Saturio Fresneda y Moreno ... 10649
- Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Angel Joaniquet Pons ... 10649
- Orden de 1 de diciembre de 1958 por la que se regulan las operaciones de cierre del Ejercicio económico de 1958 en relación a los Gastos públicos ... 10641
- Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra, por ascenso, Inspector de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a don Juan Emilio Aldaz Isanta ... 10649

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

- Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Gobierno Civil de la provincia de Murcia ... 10652
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público la devolución de la fianza constituida por don Cesáreo de Miguel Eced ... 10663
- Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la devolución de la fianza que se cita ... 10663
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita. 10650
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el Sargento del Cuerpo de Policía Armada afecto al Servicio de Tráfico don César Arús Missiedo ... 10650
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita. 10650

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

- Corrección de erratas de las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaban diversas obras publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270. de 11, de noviembre de 1958 ... 10654
- Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.) para aprovechar aguas de los ríos Noguera de Tor y San Nicolás, en término de Barruera (Lérida) ... 10652
- Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», para ampliación y aprovechamiento del Salto de Castrejón ... 10653
- Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rectifican errores en los anuncios de subasta de diversas obras ... 10665

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se nombran Inspectores-Jefes de Enseñanza Media de los Distritos de Sevilla y Valencia ... 10650
- Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas Nacionales ... 10654
- Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se suprimen las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan ... 10654
- Orden de 21 de noviembre de 1958 por la que se aclaran dudas surgidas en la interpretación de la de 13 de octubre último que dejó sin efecto determinadas creaciones de Escuelas Preparatorias ... 10655
- Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se autoriza la permuta entre don Melchor Lamana Navascués y doña Dora Bacaicoa Arnáiz ... 10651
- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares inte-

- rinos del Ciclo Especial en los Centros de Calella y Monoñedo ... 10651
- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se accede a la permuta solicitada por las Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio de Lugo y Ciudad Real, doña Virginia Garáu Riu y doña Julia María Díaz López. 10651
- Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, para que continúe a frente de su cátedra, no obstante su condición de jubladdo ... 10651
- Anuncio del Tribunal de Oposiciones a Cátedras de «Matemáticas Comerciales» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo), por el que se convoca a los señores opositores y señala fecha, hora y lugar de presentación ... 10661
- Anuncio del Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Economía y Estadística» de Escuelas de Comercio, por el que se señala local, día y hora de presentación de los opositores ... 10661

**MINISTERIO DE TRABAJO**

- Ordenes de 15, 22 y 23 de octubre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... 10655
- Orden de 17 de octubre de 1958 por la que se aprueba el nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo de la «Mutua Catalana de Accidentes e Incendios, domiciliada en Barcelona ... 10655
- Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba a «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», su nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo ... 10655
- Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueban los nuevos modelos de Pólizas de Seguros de Accidentes del Trabajo en la industria y en la agricultura a «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona ... 10655

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

- Orden de 25 de noviembre de 1958 por la que se designa, en sustitución de don Rafael Roldán Rodríguez, para que actúe como Presidente de la Comisión de Ayuda a Pasivos de este Ministerio, al Oficial Mayor del mismo don Nicolás Juristo Valverde ... 10652
- Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hijos de Fernando Cano, Sociedad Limitada», para ampliar su fábrica de conservas de Beniaján (Murcia) ... 10656
- Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Industrial del Vidrio, Sociedad Anónima», para ampliar su industria ... 10657
- Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Eduardo Martínez Cabrera en nombre de una Sociedad a constituir para fabricación de receptores de televisores en Madrid ... 10657
- Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación del lavadero de flotación diferencial «Santa Bárbara», del término municipal de La Unión (Murcia), de la empresa «Bernal Castejón, S. R. C.» ... 10657
- Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de baterías de hornos de coque y planta de subproductos en la factoría de la Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima, en Avilés (Oviedo) ... 10658
- Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) una sección de Industria Química para aprovechar el gas de batería ... 10658
- Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la planta de fabricación de acero, solicitada por Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., a instalar en la factoría de Avilés (Oviedo) ... 10659



	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar una planta de laminación de acero, solicitada por Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., en Avilés (Oviedo).	10659
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) la sección de Economía Térmica ...	10659
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de maquinaria para explotación de una cantera de caliza en Tamón (Oviedo), solicitada por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. ....	10660

**MINISTERIO DE COMERCIO**

Orden de 23 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	10660
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se crea la contramarca nacional de calidad para la naranja de exportación ...	10642
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de Comercial Pedrol, S. A., de nacionalidad española, con domicilio en la calle de Mar, nú-	

	PÁGINA
mero 1, de Tarragona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en botes para envasado de aceite de oliva, con destino a la exportación ...	10682

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Orden de 23 de junio de 1958 por la que se vincula la casa y su terreno número 134 del paseo de las Delicias, de esta capital, solicitado por doña María de la Concepción Corchón García ...	10661
--	-------

**ADMINISTRACION LOCAL**

Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de aspirantes a los concursos de diversas especialidades médicas ...	10661
Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona por el que se convoca a los opositores del concurso para proveer veinte plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa ...	10661
Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se convoca a los opositores a cuatro plazas de Chóferes mecánicos de esta Corporación para el comienzo de los ejercicios ...	10661

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*ORDEN de 1 de diciembre de 1958 por la que se regulan las operaciones de cierre del Ejercicio económico de 1958 en relación a los Gastos públicos.*

Ilmos. Sres.: Como regulación de las operaciones de cierre del presente año con relación a los gastos públicos, este Ministerio tiene a bien dictar las siguientes normas:

1. *Pagos finales del año.*—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda procurarán que al finalizar el mes en curso no queden pendientes de satisfacer mandamientos de pago remitidos por las distintas Ordenaciones o que ellas mismas hubieran expedido como Oficinas ordenadoras por obligaciones descentralizadas.

Con objeto de facilitar las operaciones del cierre del ejercicio económico, el día 31 de diciembre las Tesorerías de Hacienda no satisfarán libramientos expedidos con aplicación al Presupuesto de gastos que den lugar a pagos con cargo a la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España.

Los haberes activos correspondientes al presente mes, y la paga extraordinaria del mismo, serán satisfechos conjuntamente el próximo día 20, fecha que se señala para el abono de estas obligaciones. Para hacer efectivas ambas pagas los Habilitados presentarán con oportunidad en las Ordenaciones de Pagos o Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, según proceda, las dos nóminas correspondientes, con una carpeta-resumen en la que se detallarán los totales de cada una de dichas nóminas y su importe conjunto, por el que se expedirá un solo mandamiento de pago.

Los haberes pasivos ordinarios y su correspondiente mensualidad extraordinaria podrán abonarse simultáneamente a partir del día 18.

II. *Concesión automática de consignaciones.*—Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito cuya concesión apareciere publicada durante el presente mes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se entenderán automáticamente consignados a las respectivas Ordenaciones, al objeto de que éstas, así que reciban las órdenes reglamentarias, puedan expedir y se procure hacerlos efectivos dentro del año los correspondientes libramientos.

III. *Prevenciones sobre cantidades libradas «a justificar».* A partir del próximo día 16, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se abstendrán de señalar el pago de

mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos del Presupuesto vigente, excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicio. En consecuencia, y a fin de evitar que por su extemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras, sean anulados libramientos de esta clase, el día 12 quedará cerrada la expedición de los mismos. Para los mandamientos de pago imputados a créditos figurados en el capítulo primero, artículos cuarto y quinto, jornales y atenciones de «Acción social» de los mismos, de los respectivos Departamentos ministeriales, las fechas fijadas como plazo máximo para señalar su pago o proceder a su expedición quedan ampliadas a los días 23 y 19, respectivamente. Se faculta a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para que pueda autorizar la expedición posterior de mandamientos «a justificar» y su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella, razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar», abiertos a los distintos Servicios en los Establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban proseguirse en el año venidero, si bien con la limitación de cuantía que se determina en el apartado cuarto de la presente Orden. Por tanto, los saldos que en fin de diciembre ofrezcan dichas cuentas, excepto, en su caso, el importe que de los mismos proceda reservar para tales obras y servicios, deberán ser reintegrados a la Hacienda Pública dentro del año, ingresándose a la vez en sus correspondientes conceptos las sumas que existan a la sazón en las Cajas de los Servicios por la reglamentaria retención de contribuciones, impuestos y otros derechos que se hubieren liquidado sobre los pagos.

Sobre los reintegros e ingresos ordenados en el párrafo precedente que lleguen a efectuarse con posterioridad al 31 de diciembre, se liquidará el 4 por 100 de intereses de demora, en función de los siguientes tiempos: a partir del término del plazo legal de justificación de los correspondientes libramientos, si este plazo hubiera expirado ya en dicha fecha, y a partir de primero de enero de 1959, con referencia a todos los libramientos satisfechos en el cuarto trimestre de 1958; sobrentendiéndose exceptuados de pago de intereses los reintegros que, conforme al párrafo segundo de la norma cuarta, se realicen dentro del mes de enero próximo.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942, determinará para el Habilitado corres-

pondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

IV. *Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por Administración.*—Con respecto a las obras o servicios que se ejecuten por administración, se autoriza a los Jefes correspondientes para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España, los precisos y absolutamente indispensables para la continuación normal de dichas obras y servicios durante el mes de enero, dentro del límite máximo de la dozava parte de las asignaciones anuales respectivas.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos para 1959, el importe de las cantidades retenidas para el indicado fin se reintegrará en el Tesoro Público, como liquidación del año 1958, uniéndose las cartas de pago que se produzcan en justificación de este extremo, a las cuentas de ese año.

V. *Cantidades libradas «en firme».*—Asimismo se reintegrarán al Tesoro Público, antes de finalizar el presente año, las sumas libradas a los Habilitados o Pagadores para su distribución entre varios partícipes (Orden de 11 de noviembre de 1943 y Decreto de 14 de noviembre de 1952), y que por cualquier circunstancia no hubiesen abonado aún a sus legítimos acreedores.

VI. *Devolución de mandamientos de pago.*—Los mandamientos de pago de obligaciones presupuestas para 1958 que al terminar las operaciones de caja del mes actual resulten insatisfechos, quedarán sin efecto, y dentro de los tres primeros días de enero se devolverán a las Ordenaciones de que procedan, para su anulación y nueva expedición, en los impresos oficialmente establecidos para obligaciones de «Resultas».

Se exceptúan de devolución los libramientos expedidos con cargo a la «Sección anexa», los cuales continuarán en poder de las Cajas pagadoras, para su abono en el próximo año y con aplicación a «Corriente». Tampoco serán objeto de devolución los expedidos con aplicación a «Resultas». Pero a efectos de comprobación contable, y dentro del mismo plazo señalado en el primer párrafo de esta norma, las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda enviarán a sus respectivas Ordenaciones expedidoras, relación separada por cada Sección del Presupuesto de los que hayan resultado insatisfechos, por ambos conceptos.

VII. *Anulaciones procedentes.*—Terminado el año 1958, se anularán:

a) En las Cuentas de Presupuestos, el importe de los créditos no utilizados.

b) En las de Gastos públicos, en su caso, el de los cargos que se hubieran efectuado y en correlatividad con los cuales el día 31 de diciembre no conste formalmente acreditada la ejecución de los servicios, obras o adquisiciones a que se refieran.

c) En las de Consignaciones, los remanentes que de las otorgadas resulten al finalizar asimismo el mes de diciembre. Estas anulaciones de consignación se comunicarán por las Ordenaciones Centrales a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en la primera quincena de enero de 1959, como antecedente preciso para conceder los anticipos que se regulan en la norma décima.

d) En el «Estado de consignaciones y obligaciones satisfechas» correspondiente al mes de diciembre, que rinden los Delegados y Subdelegados de Hacienda, los remanentes que resulten después de anotar en la columna de «Mandamientos de pago anulados» el importe de los que quedaron sin satisfacer al término del año. El envío de este «Estado de consignaciones» hace innecesaria la comunicación a que se refiere el párrafo anterior por parte de las provincias.

No obstante lo previsto en el apartado d) de este número, al «Estado de Consignaciones» referido a créditos de Planes provinciales, se acompañará relación que comprenda el número, denominación y remanente anulado de cada obra o servicio, dividida en los dos grupos siguientes:

Uno.—De obras o servicios que legalmente hayan sido contratados durante el ejercicio de 1958, y

Dos.—De obras y servicios que no han sido contratados.

VIII. *Contracción de obligaciones.*—Como «Resultas de 1958», las cuentas de Gastos públicos reflejarán solamente aquellos créditos que estrictamente correspondan a obligaciones reglamentarias causadas en el transcurso del año, que consten justificadas en forma y que por cualquier motivo quedan pendientes de pago en 31 de diciembre.

IX. *Formación de relaciones nominales de acreedores.*—El día 30 de abril próximo, las Ordenaciones de Pagos tendrán formadas las relaciones nominales de acreedores por obligaciones del año 1958, para su envío a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 31 de marzo, serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los respectivos expedientes para lograr que tales obligaciones sean incluidas, bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados», en el próximo Presupuesto que se forme.

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas cuidará del exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

X. *Autorización para satisfacer obligaciones de «Resultas».* La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas queda facultada para conceder a las Ordenaciones, en medida razonablemente adecuada a la naturaleza y urgencia de las obligaciones, anticipos de consignación por «Resultas de 1958», hasta tanto se formen y sean aprobadas las correspondientes relaciones nominales de acreedores.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda comunicarán a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas cualquier infracción que observen en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se crea la contramarca nacional de calidad para la naranja de exportación.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 28 de los corrientes, sobre contramarcas nacionales de calidad, y considerando que la naranja, como destacado artículo de nuestra exportación, es urgente, se acoga a los beneficios de la contramarca nacional de calidad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea la contramarca nacional de calidad para la exportación de nuestra naranja.

2.º Se adopta la palabra «Valencia» como denominación de la contramarca nacional de calidad para la exportación de naranja.

3.º En la presente campaña sólo podrán acogerse a la contramarca nacional de calidad los siguientes tipos de naranja: «Navel», «Verna», «Sanguina» y «Valencia tardía».

4.º Las características que la naranja de cualquiera de dichas calidades debe tener para ser amparada por la contramarca nacional, serán las siguientes:

a) Presentación:

Las mejores condiciones de color y aspecto.

b) Calibres:

Deberán ser los siguientes: variedades «Navel», 112 a 252, inclusive.

Las restantes variedades, 126 a 252, inclusive.

c) Dulzor:

Grado «Brix» mínimo, 9,5.

d) Madurez:

Índice E/A mínimo, 7/1.

## e) Jugos:

El contenido mínimo de jugos deberá ser en «Navel», «Verona» y «Sanguina» el 33 por 100; para la «Valencia tardía», 40 por 100, proporción determinada entre el peso del fruto y el del zumo, extracción efectuada por exprimidor rotativo equivalente al 28 y 35 por 100, respectivamente, en extracción a mano.

## f) Envases:

Los envases deberán ser de madera limpia, exenta de nudos y sin azulear, rematados con alambre y con las marcas particulares grabadas en color azul.

No se autorizarán por el momento, para la contramarca nacional de calidad, otros envases que la caja americana de madera capaz para 30 kilogramos o la media caja de 17 kilogramos, debiendo ser objeto de autorización especial el empleo de la contramarca en envases de otros tipos distintos de los anteriores.

## g) Contramarca:

a) El fruto deberá llevar la marca «Valencia» impresa en tinta indeleble de color negro, en un tamaño de 30 milímetros de ancho por 7 milímetros de alto y según el modelo siguiente:

*Valencia*

Se podrá estampar también en el fruto la marca particular del exportador, pero figurando en la parte opuesta al lugar en que se halle impresa la marca «Valencia».

b) El fruto de contramarca deberá ir necesariamente envuelto en papel Manilla, ocupando la diagonal de este papel en su tercio medio la palabra «Valencia» impresa en tinta roja y con el mismo tipo de letra aprobado que figura en el anterior recuadro, adecuándose el tamaño de la contramarca al del papel de la envoltura.

c) En el testero de las cajas aparecerá impresa sobre el cromo la palabra «Valencia» o bien será reemplazada por una

tira de papel de 3 centímetros de ancho y 32 centímetros de largo (para que ocupe aproximadamente la diagonal del cromo), de fondo negro, con la palabra «Valencia» en blanco, con el mismo tipo de letra señalado anteriormente y del tamaño adecuado al ancho que se señala.

5.º Cuando por la Inspección del S. O. I. V. R. E. sea rechazada la naranja sobre la que se haya impreso la contramarca, la partida será puesta a disposición del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas para que la haga llegar a la industria de derivados. El S. O. I. V. R. E. comprobará su aplicación a tal fin.

6.º Cuando a la llegada a destino de alguna partida amparada con la contramarca nacional de calidad se comprobare que todo el fruto o parte de él no reúne las condiciones exigidas, sin perjuicio del expediente que se inicie en orden a reclamación, determinación de responsabilidades u otros aspectos, la Oficina Comercial de España en el país de destino, que oirá al representante del exportador, si ello fuera posible, determinará cómo haya de procederse con el fruto dañado, a fin de que no perturbe el prestigio de la contramarca ni perjudique los precios que legítimamente debe lograr el fruto sano amparado en la misma.

7.º En la campaña de exportación 1958-59 la expedición de productos con la contramarca nacional por vía marítima se realizará exclusivamente por los puertos de Castellón, Burriana, Valencia, Gandía, Alicante, Cartagena y Almería. Por vía terrestre la inspección deberá efectuarse siempre en origen, realizándose tan sólo la comprobación en frontera con arreglo a las normas que rigen el funcionamiento del S. O. I. V. R. E.

8.º Se aplicarán a la exportación de la naranja amparada en la contramarca «Valencia» los preceptos generales de la contramarca nacional que determina la Orden de este Ministerio de fecha 28 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumpliendo y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas habidas en el tercer trimestre del año en curso,

Esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 21 de marzo de 1957), ha acordado conceder el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y con la antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indica, a los funcionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que proceden de personal retirado de las Fuerzas Armadas (retirado en

la relación) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuestos, según previene el artículo 37 del propio Estatuto.

Los incluidos en dicha relación como miembros de la Agrupación Temporal Militar (ATM en la relación) deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherente en 1 de enero de 1956 a la categoría de Portero segundo, a la que quedan vinculados a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictarán las Ordenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación que se cita de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al tercer trimestre de 1958

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que le corresponde	Motivo del ascenso	Turno
<b>A Mayores Principales</b>					
José Soriano García	63	Intervención General de la Administración del Estado	18-7-1958	Jubilación de Gregorio Falceto	C
Claudio Zapatero Gil	209	Dirección General de Seguridad	26-8-1958	Jubilación de Ramón J. Perdido	C
<b>A Mayores de primera</b>					
Juan José Ruiz González	75	Ministerio de Educación Nacional	10-7-1958	Jubilación de Benito M. del Castillo	2
Mateo Zubillaga y Ruiz de Apodaca	170	Tribunal Supremo	18-7-1958	Ascenso de José Soriano	1
Juan Pérez Pérez	178	Universidad, Murcia	26-7-1958	Jubilación de José Riquer	2
Luis Fromesta Rodríguez	172	Academia de Medicina, Valladolid	29-7-1958	Defunción de Víctor Cogollar	1
Félix Velloso Casado	180	Dirección General Timbre y Monopolios	31-7-1958	Defunción de Nicolás Ruiz	2
Manuel Mariñas Sabios	174	Audiencia, La Coruña	3-8-1958	Jubilación de Ángel Ballesteros	1
Julián Garrido Roldán	182	Inspección General Ministerio de Hacienda	12-8-1958	Jubilación de Cristóbal T. Flores	2
Antonio Sánchez Maroto	176	Instituto Nacional E. M. Valdepeñas	23-8-1958	Defunción de Modesto Ubeda	1
Daniel González Garzón	187	Ministerio de Agricultura	25-8-1958	Jubilación de Bartolomé González	2
Olegario González Arimadas	177	Audiencia, León	26-8-1958	Ascenso de Claudio Zapatero	1
José López Barea	189	Delegación de Hacienda, Barcelona	3-9-1958	Jubilación de Juan Ortoñeta	2
Basilio Cándido Rodríguez García	179	Jefatura Agronómica, Orense	3-9-1958	Jubilación de Matías F. Marimón	1
Bartolomé E. Esteban Madrigal	190	Delegación de Hacienda, Soria	7-9-1958	Jubilación de José López	2
José Nogueroles Loret	181	Administración de Aduanas, Alicante	9-9-1958	Jubilación de Nicolás González	1
Tomás Fuerta García	195	Dirección General de Seguridad	11-9-1958	Jubilación de Orenco G. de la Fuente	2
Andrés Ubeda Vela	183	Dirección de Bibliotecas Populares	27-9-1958	Jubilación de Cipriano Alonso	1
Félix de Ancós Rojas	197	Delegación de Hacienda, Toledo	30-9-1958	Jubilación de José Pradas	2
<b>A Mayores de segunda</b>					
Antonio Santos Arellano Elejalde	288	Delegación de Hacienda, Valencia	2-7-1958	Jubilación de Casto Martín	
Antonio Navarro García	289	Delegación de Hacienda, Córdoba	9-7-1958	Jubilación de Vicente Gómez	
Julio Borralla Rincón	290	Escuela Central de Artes y Oficios, Madrid	10-7-1958	Ascenso de Juan J. Ruiz	
Ricardo Barat Rives	291	Delegación de Trabajo, Sevilla	13-7-1958	Jubilación de Miguel García	
Faustino Chaves Bravo	292	Escuela de Policía, Madrid	14-7-1958	Jubilación de Dionisio Paz	
Faustino Bravo de Llanos	293	Ministerio de Obras Públicas	18-7-1958	Ascenso de Mateo Zubillaga	
Sebastián Vázquez García	294	Escuela de Artes y Oficios, Málaga	23-7-1958	Jubilación de Felipe González	
Jacinto Potenciano Robiccano	295	Observatorio Astronómico	26-7-1958	Ascenso de Juan Pérez	
Agustín Iglesias Pascasio	296	Gobierno Civil, Sevilla	29-7-1958	Ascenso de Luis Fromesta	
Amadeo Alamo Miguel	297	Delegación de Hacienda, Burgos	31-7-1958	Ascenso de Félix Velloso	
Aurelio Santamaría Bustillo	298	Instituto Nacional E. M. Bilbao	1-8-1958	Jubilación de Manuel Martín	
Vicente Gisbert Aunán	299	Delegación de Trabajo, Castellón	2-8-1958	Defunción de Pedro Rueda	
Francisco Martínez Montalbán	300	Delegación de Hacienda, Barcelona	3-8-1958	Ascenso de Manuel Mariñas	
Dorotheo Eladio Rodríguez Rastrujo	301	Gobierno Civil, León	12-8-1958	Ascenso de Julián Garrido	
Juan Castro Dueñas	302	Adriana, Cadiz	23-8-1958	Ascenso de Antonio Sánchez	
Paulino González de la Presa	303	Archivo Histórico, Simancas	24-8-1958	Jubilación de Felipe F. Gamboa	
Pedro Lechuga Moya	304	Delegación de Trabajo, Málaga	25-8-1958	Ascenso de Daniel González	
José María Martínez Izquierdo	305	Delegación de Hacienda, Logroño	26-8-1958	Ascenso de Olegario González	
Canuto Manuel Castaño Mateo	306	Delegación de Hacienda, Badajoz	26-8-1958	Jubilación de Luis Paredes	
Leandro Morales Martínez	307	Delegación de Hacienda, Palencia	27-8-1958	Defunción de Juan Vilches	
Mariano Las Heras Amó	308	Delegación de Trabajo, Soria	4-9-1958	Ascenso de José López	
Cayetano Alonso Aranda	311	Junta de Intercambio Adq. Libros	7-9-1958	Ascenso de Basilio T. Rodríguez	
Ramón García del Carmen	312	Instituto Nacional de Estadística	7-9-1958	Ascenso de Bartolomé E. Esteban	
Mariano Ateas Gracia	313	Delegación de Trabajo, Huesca	7-9-1958	Jubilación de José López Barea	
Florentino Martínez Díaz	314	Universidad, Valencia	9-9-1958	Ascenso de José Nogueroles	

Luis Tinoco Sánchez .....  
 Anastasio Azuñara Pancorbo .....  
 Saturnino Salguero Ortega .....  
 Domingo Maestre Maestre .....  
 Mateo Ugidos Carbajo .....  
 Rafael Niñerola Baila .....  
 Rafael Peñalver García .....

A Mayores de tercera

Amancio Gómez Gómez .....  
 Augusto Argüello González .....  
 Luis Abalde Corde .....  
 Benito Domínguez Carreño .....  
 Ubaldo Sanz Gómez .....  
 Mariano Martín Martínez .....  
 Juan Marzano López .....  
 Simón García Blanco .....  
 José Martín Diego .....  
 Manuel Garrido Única .....  
 Quintín Morales Alonso .....  
 Germán Santos Izquierdo .....  
 Francisco García Rodríguez .....  
 Regino Alvarez Martínez .....  
 Fidel Hidalgo Alonso .....  
 Antonio García San Román .....  
 Bonifacio Macarrón de Vicente .....  
 Ricardo Gómez Frias .....  
 Fernando Tostado Cruz .....  
 Félix Bravo de Vena .....  
 Julián Angel Selgas Maeso .....  
 Amalio Sastie Cruz .....  
 Francisco Pérez Martín .....  
 Teodoro Delgado Muñoz .....  
 Andrés García Parrillo .....  
 Gerardo Quecedo Ortega .....  
 Jesús Salvachua Malo .....  
 Santiago Lorenzo Morillo .....  
 Maurino Moreno Fernández .....  
 Pedro Sánchez Navarro .....  
 Antonio Mesa Jiménez .....  
 Tobias Alvarez Alvarez .....

A primeros

Juan Hernandez Tabernero .....  
 José García García-Fraile .....  
 Francisco Gómez Burillo .....  
 Fernando Enrique Borrego .....  
 Félix Cuenca Mancebo .....  
 Andrés Zamora Fuentes .....  
 Blas García Tejedo .....  
 Dionisio Hinarejos Sainz .....  
 José Diaz Pérez .....  
 Félix Agudo Rodríguez .....  
 Juan Muñoz Arróniz .....  
 Juan Cuadra Hernández .....  
 Gabriel Escobar Fuentes .....  
 Manuel Ballesteros Sánchez .....  
 Eginlio García Montes .....

Comunicaciones Lérida .....  
 Dirección General de Aduanas .....  
 Subdelegación de Hacienda Ceuta .....  
 Jefatura de Obras Públicas Cáceres .....  
 Jefatura Agronómica León .....  
 Delegación Administrativa de Enseñanza Pri-  
 maria Castellón .....  
 Ministerio de Trabajo .....

Ministerio de Trabajo. Bilbao .....  
 Tribunal de Cuentas .....  
 Universidad. Santiago .....  
 Escuela Normal Zamora .....  
 Dirección General Patrimonio del Estado .....  
 Audiencia Madrid .....  
 Ministerio de Educación Nacional .....  
 Dirección General de Seguridad .....  
 Gobierno Civil Zamora .....  
 Gobierno Civil Barcelona .....  
 Ministerio de Agricultura .....  
 Ministerio de Asuntos Exteriores .....  
 Delegación de Hacienda Salamanca .....  
 Jefatura de Obras Públicas Oviedo .....  
 Junta Superior Ferrocarriles y Transportes .....  
 Ministerio de la Gobernación .....  
 Tribunal de Cuentas .....  
 Delegación de Trabajo Bilbao .....  
 Ministerio de la Gobernación .....  
 Tribunal Económico-Administrativo Central .....  
 Ministerio de Justicia .....  
 Ministerio de Hacienda .....  
 Biblioteca Nacional .....  
 Ministerio de Educación Nacional .....  
 Delegación de Hacienda Madrid .....  
 Ministerio de Trabajo .....  
 Universidad Madrid .....  
 Delegación de Trabajo Zamora .....  
 Dirección General Timbre y Monopolio .....  
 Ministerio de Asuntos Exteriores .....  
 Escuela de Comercio Granada .....  
 Instituto «Cervantes» Madrid .....

Correos Oviedo .....  
 Delegación Estadística Palma de Mallorca .....  
 Audiencia Zaragoza .....  
 Gobierno Civil Badajoz .....  
 Jefatura de Obras Públicas Avila .....  
 Delegación de Hacienda Almería .....  
 Gobierno Civil Huelva .....  
 Escuela de Comercio Valencia .....  
 Instituto Masctubino La Laguna .....  
 Delegación Regional de Comercio Málaga .....  
 Jefatura Agronómica Murcia .....  
 Aduana Almería .....  
 Administración Correos Almería .....  
 Universidad Valladolid .....  
 Instituto Nacional E. M. Torrelavega .....

11-9-1958 .....  
 12-9-1958 .....  
 18-9-1958 .....  
 21-9-1958 .....  
 26-9-1958 .....  
 27-9-1958 .....  
 30-9-1958 .....

2-7-1958 .....  
 9-7-1958 .....  
 10-7-1958 .....  
 13-7-1958 .....  
 14-7-1958 .....  
 18-7-1958 .....  
 23-7-1958 .....  
 26-7-1958 .....  
 29-7-1958 .....  
 31-7-1958 .....  
 1-8-1958 .....  
 2-8-1958 .....  
 3-8-1958 .....  
 12-8-1958 .....  
 24-8-1958 .....  
 25-8-1958 .....  
 26-8-1958 .....  
 27-8-1958 .....  
 3-9-1958 .....  
 3-9-1958 .....  
 7-9-1958 .....  
 7-9-1958 .....  
 9-9-1958 .....  
 11-9-1958 .....  
 12-9-1958 .....  
 18-9-1958 .....  
 21-9-1958 .....  
 26-9-1958 .....  
 27-9-1958 .....  
 30-9-1958 .....

2-7-1958 .....  
 9-7-1958 .....  
 10-7-1958 .....  
 13-7-1958 .....  
 14-7-1958 .....  
 18-7-1958 .....  
 23-7-1958 .....  
 26-7-1958 .....  
 29-7-1958 .....  
 31-7-1958 .....  
 1-8-1958 .....  
 2-8-1958 .....  
 3-8-1958 .....  
 12-8-1958 .....  
 23-8-1958 .....

Ascenso de Tomás Puerta .....  
 Jubilación de Tomás García .....  
 Jubilación de Alberto Díez .....  
 Jubilación de Eustaquio Juanes .....  
 Jubilación de Micael Alhambra .....  
 Ascenso de Andrés Ubeda .....  
 Ascenso de Félix de Ancos .....

Ascenso de Antonio Santos .....  
 Ascenso de Antonio Navarro .....  
 Ascenso de Julio Borrrela .....  
 Ascenso de Ricardo Baral .....  
 Ascenso de Faustino Chaves .....  
 Ascenso de Faustino Bravo .....  
 Ascenso de Sebastián Vázquez .....  
 Ascenso de Jacinto Potenciano .....  
 Ascenso de Agustín Iglesias .....  
 Ascenso de Amadeo Alamo .....  
 Ascenso de Aurelio Santamaría .....  
 Ascenso de Vicente Gisbert .....  
 Ascenso de Francisco Martínez .....  
 Ascenso de Loroteo Eladio Rodríguez .....  
 Ascenso de Juan Castro .....  
 Ascenso de Paulino G. de la Presa .....  
 Ascenso de Pedro Lechuga .....  
 Ascenso de José Martínez .....  
 Ascenso de Leandro Morales .....  
 Ascenso de Mariano Las Heras .....  
 Ascenso de Cayetano Alonso .....  
 Ascenso de Ramon G. del Carmen .....  
 Ascenso de Mariano Atares .....  
 Ascenso de Florentino Martínez .....  
 Ascenso de Luis Tinoco .....  
 Ascenso de Anastasio Azuara .....  
 Ascenso de Saturnino Salguero .....  
 Ascenso de Domingo Maestre .....  
 Ascenso de Mateo Ugido .....  
 Ascenso de Rafael Niñerola .....  
 Ascenso de Rafael Peñalver .....

Ascenso de Amancio Gómez .....  
 Ascenso de Augusto Argüello .....  
 Ascenso de Luis Abalde .....  
 Ascenso de Benito Domínguez .....  
 Ascenso de Ubaldo Sanz .....  
 Ascenso de Mariano Martín .....  
 Ascenso de Juan Marzano .....  
 Ascenso de Simón García .....  
 Ascenso de José Martín .....  
 Ascenso de Manuel Garrido .....  
 Ascenso de Quintín Morales .....  
 Ascenso de Germán Santos .....  
 Ascenso de Francisco García .....  
 Ascenso de Regino Alvarez .....  
 Ascenso de Fidel Hiedaga .....

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que le corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Bernabé del Monte Hernando	359 rtdo.	Escuela A. Estudios Mercantiles. Barcelona.	24-8-1958	Ascenso de Antonio García.	
Gregorio Escrivano Fronce	361 rtdo.	Correos. Cuenca	25-8-1958	Ascenso de Bonifacio Macarrón	
Leoncio Muñoz Miguel	362 rtdo.	Correos. Segovia	26-8-1958	Ascenso de Ricardo Gómez.	
Marino Pérez Moya	365 rtdo.	Gobierno Civil. Cuenca.	26-8-1958	Ascenso de Fernando Tostado.	
Antonio Morillo Gutiérrez	366 rtdo.	Delegación de Hacienda. Sevilla	27-8-1958	Ascenso de Félix Bravo.	
José Villar Marín	367 rtdo.	Archivo General de Indias. Sevilla	3-9-1958	Ascenso de Julián A. Selgas.	
Pedro Ruzafa Martínez	368 rtdo.	Correos. Mahón	3-9-1958	Ascenso de Amalio Sastre.	
Robustiano Alonso Poderoso	369 rtdo.	Delegación de Estadística. Toledo	4-9-1958	Jubilación de Mariano Pérez.	
Valeriano Hidalgo Díaz	370 rtdo.	Instituto «San Isidor». Sevilla	7-9-1958	Ascenso de Francisco Pérez.	
José Castro Casares	371 rtdo.	Aduana. Sevilla	7-9-1958	Ascenso de Teodoro Delgado.	
José Miguel Alonso	372 rtdo.	Audiencia Provincial. Toledo	9-9-1958	Ascenso de Andrés García.	
Alfredo Florés Crespo	373 rtdo.	Audiencia. Badajoz	11-9-1958	Ascenso de Gerardo Quecedo.	
Ramón Pérez Sevillano	374 rtdo.	Delegación de Hacienda. Oviedo	12-9-1958	Ascenso de Jesús Salvachúa.	
Francisco Cantos Martín	375 rtdo.	Servicios Hidráulicas del S. España. Málaga.	13-9-1958	Jubilación de Antonio Bermejo.	
Constantino Bécares Pérez	376 rtdo.	Aduana. Ibiza	18-9-1958	Ascenso de Santiago Lorenzo.	
Francisco Serra Vañó	377 rtdo.	Aduana. Port Bou	21-9-1958	Ascenso de Maurino Moreno.	
Emilio Crespo Barneto	378 rtdo.	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	26-9-1958	Ascenso de Pedro Sánchez.	
Jenaro Peña Palacios	379 rtdo.	Delegación de Hacienda. Guadajajara	27-9-1958	Ascenso de Antonio Mesa.	
Cirilo Bello Pardo	380 rtdo.	Audiencia Territorial Pamplona	27-9-1958	Jubilación de Cipriano Rodríguez.	
Joaquín Moro Aparicio	381 rtdo.	Dirección General de Seguridad	30-9-1958	Ascenso de Tobías Alvarez.	
<b>A segundas</b>					
Andrés Barrios Iguacel	401 rtdo.	Gobierno Civil. Huesca	1-7-1958	Artículo 13. Ley 15-7-52 Blas Olivas.	
Miguel Fuentes Díaz	402 ATM	Gobierno Civil. Badajoz	1-7-1958	Jubilación de José Cuervo.	
Manuel Angel Merino	403 ATM	Instituto. Jerez de la Frontera	2-7-1958	Ascenso de Juan Hernández.	
Benito Deza Seara	404 ATM	Correos. Orense	4-7-1958	Jubilación de Gregorio Cordero	
Quirino López Pérez	405 ATM	Universidad. Valladolid	6-7-1958	Defunción de Ginés García.	
Alejandro Andrés Celada	406 ATM	Telecomunicación. Palencia	9-7-1958	Defunción de José Sin.	
Hilario Alcalde Bernal	407 ATM	Ministerio de Educación Nacional	9-7-1958	Ascenso de José García.	
Aurelio Salgado Fernández	410 rtdo.	Universidad. Santiago de Compostela	10-7-1958	Ascenso de Francisco Gómez.	
Juan Villegas Campos	411 ATM	Instituto Nacional de Estadística	12-7-1958	Defunción de Florentino Gallego.	
Alberto Amaya Pérez	412 ATM	Jefatura de Obras Públicas. Castellón	13-7-1958	Defunción de Nicolás Martín.	
José Duque Molino	413 rtdo.	Ministerio de Educación Nacional	13-7-1958	Ascenso de Fernando E. Borrego.	
Antonio Arenas Raya	414 ATM	Telecomunicación. Córdoba	14-7-1958	Ascenso de Félix Cuenca.	
Fernando Caso Carbonero	415 ATM	Jefatura Agronómica. Cádiz	18-7-1959	Ascenso de Andrés Zamora.	
Miguel Iglesias Hermoso	416 ATM	Instituto. Las Palmas	20-7-1958	Defunción de José Benavent.	
Manuel Rodríguez Franco	417 ATM	Correos. Valladolid	23-7-1958	Ascenso de Blas García.	
Domingo Martín Piriz	419 ATM	Servicio Provincial de Ganadería. Zamora	26-7-1958	Ascenso de Leonisio Hinarejos.	
Guillermo Calvo Alvarez	421 ATM	Universidad. Zaragoza	27-7-1958	Ascenso de José Díaz.	
Porfirio Fernández Junquera	422 ATM	Facultad de Veterinaria. León	29-7-1958	Defunción de Celso J. Donoso	
Francisco Salmorón Cabrero	423 ATM	Delegación de Estadística. Granada	31-7-1958	Ascenso de Félix Agudo.	
Cándido Araguz Asensio	424 ATM	Delegación de Trabajo. Barcelona	1-8-1958	Ascenso de Juan Muñoz.	
Agustín Jiménez Iglesias	425 ATM	Dirección General de Correos y Telecomunicación	2-8-1958	Ascenso de Juan Cuadra.	
Manuel Rivera Morcillo	426 ATM	Instituto. Jerez de la Frontera	3-8-1958	Ascenso de Gabriel Escobar.	
Emilio Guerrero Campana	427 rtdo.	Universidad. Granada	6-8-1958	Defunción de Antonio Arce.	
Juan Gómez Carrillo	428 rtdo.	Gobierno Civil. Córdoba	12-8-1958	Ascenso de Manuel Ballesteros.	
Emiliano Latorre González	429 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Sevilla	14-8-1959	Jubilación de Nicolás Alonso.	
Alberto Carretero Molinero	431 ATM	Junta Calificadora Destinos Civiles	20-8-1958	Defunción de Quirino Salvador.	
Eudocio García Bécares	432 rtdo.	Escuela Superior de Arquitectura. Madrid	21-8-1958	Defunción de José Sanz.	
Félix Hernanz Sanz	433 rtdo.	Conservatorio de Música. Valencia	23-8-1958	Ascenso de Higinio García.	
Salustiano Blanco Castesana	434 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Logroño	24-8-1958	Ascenso de Bernabé Belmonte.	



Clemente Blanco Granado	436 rtdo.	Escuela del Magisterio. Cáceres	26-8-1958	Ascenso de Leoncio Muñoz.
Fidel Vázquez Antelo	437 rtdo.	Escuela del Magisterio. Lérida	26-8-1958	Ascenso de Mariano Pérez.
Moisés Izquierdo García	438 rtdo.	Delegación de Hacienda. Santander	27-8-1958	Ascenso de Antonio Morillo.
Pedro Arcos Castellano	439 ATM	Correos. Valencia	28-8-1958	Jubilación de José Prieto
Enrique Fraguera Falde	440 ATM	Escuela de Comercio. Vigo	29-9-1958	Defunción de Julian Garcia.
Manuel Miranda León	441 ATM	Instituto. Oviedo	31-8-1958	Jubilación de Arsenio Valbuena
Antonio Ruiz Benítez	442 ATM	Correos. Cádiz	2-9-1958	Defunción de Máximo S. Paje
Plácido Muñoz Díaz	443 ATM	Ministerio de Educación Nacional	3-9-1958	Ascenso de José Villar.
Roman Pérez Cid	444 ATM	Museo de Reproducciones Artísticas	3-9-1958	Ascenso de Pedro Ruzafa.
Carlos Gil Otero	446 ATM	Ministerio de Educación Nacional	4-9-1958	Ascenso de Robustiano Alonso.
Jesús Calderón Bejarano	447 ATM	Instituto Nacional de Estadística	7-9-1958	Ascenso de Valeriano Hidalgo.
Bernardo Campesino de la Iglesia	449 ATM	Jefatura Agronómica. Oviedo	7-9-1958	Ascenso de José Castro.
Teodoro Esteban Díaz	450 ATM	Biblioteca Pública. Vitoria	9-9-1958	Ascenso de Andrés Miguel.
Arturo Borobia Pérez	451 ATM	Jefatura de Obras Públicas. Soria	10-9-1958	Artículo 13. Ley 15-7-1952. Manuel Lucas.
Antonio Arroyo García	452 ATM	Ministerio de Educación Nacional	11-9-1958	Ascenso de Alfredo Flores.
Evaristo Aparicio Pajares	453 ATM	Instituto Nacional de Emigración	12-9-1958	Ascenso de Ramón Pérez.
Federico Losada Yáñez	454 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Barcelona	13-9-1958	Ascenso de Francisco Cantos.
Juan Soko Urrizola	455 ATM	Audiencia. Pamplona	18-9-1958	Ascenso de Constantino Bécáres.
Jesús Morán Bermúdez	456 ATM	Dirección General de Correos	21-9-1958	Ascenso de Francisco Serra.
Manuel Pertinhez Delgado	457 ATM	Instituto «Ganivet». Granada	26-9-1958	Ascenso de Emilio Crespo.
José Argüelles Cotallo	458 ATM	Universidad Central	27-9-1958	Ascenso de Jenaro Peña.
Gregorio Zazo Romero	459 ATM	Instituto. Cáceres	27-9-1958	Ascenso de Cirilo Bello.
Antonio Rodríguez Piñón	460 ATM	Escuela Superior de Bellas Artes «San Jor- ge». Barcelona	27-9-1958	Jubilación de Antonio Alagada.
César Redondo Herrero	461 ATM	Centro Telecomunicación. Vitoria	30-9-1958	Ascenso de Joaquín Moro.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—P. D., el Oficial Mayor, R. R.-Benítez de Lugo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Manuel Moreno Calderón a Capitán Administrador de primera de la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea*

Vacante en la Guardia Territorial de la provincia del Golfo de Guinea una plaza de Capitán Administrador de primera, de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover en turno de ascenso para ocuparla al de dicho empleo Administrador de segunda de la citada Guardia Territorial don Manuel Moreno Calderón, con el sueldo anual de 22.800 pesetas, consignadas en la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de la Provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias y con antigüedad, a todos los efectos, de 10 de agosto último.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se rectifica la de 31 de agosto último en la que se disponia la baja al servicio del Estado de varios funcionarios de la Escala a extinguir, procedentes de la antigua Administración Internacional de Tángen.*

Ilmos. Sres.: Visto los errores materiales padecidos en la Orden de esta Presidencia de 31 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 213, de 5 de septiembre siguiente, pág. 7843), se dispone:

La exclusión en dicha Orden de don Antonio Molina Luque, habida cuenta de que con anterioridad se había decretado la baja del mismo al servicio del Estado; y

La rectificación del patronímico del señor Pinto Montesinos—que asimismo figura en dicha Orden—, en el sentido de que el verdadero nombre es José y no Pedro, con erróneamente figuró.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sres. ...

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que queda sin efecto, en la parte que afecta a los Brigadas Maestros de Banda don José Muñoz Guerrero y don Juan González Bello, la de fecha 4 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140).*

Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado que la antigüedad en el ascenso al empleo de Sargento de los Brigadas Maestros de Banda de Infantería e Ingenieros, respectivamente, don José Muñoz Guerrero y don Juan González Bello, es posterior a la fecha de publicación de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), queda sin efecto, en la parte que afecta a dichos Suboficiales, la Orden de esta Presidencia de 4 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 140)

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.



*ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Interministerial para estudiar los problemas de la Industria Nacional Molturadora de Semillas Oleaginosas a don Alvaro Bartolomé Brabo.*

Excmos.<sup>o</sup> Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien ampliar la Comisión Interministerial para estudiar los problemas de la Industria Nacional Molturadora de Semillas Oleaginosas, creada por Orden de 12 de junio y realizado el nombramiento de sus miembros por Orden de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232), con un Vocal representante de esta Presidencia, para cuyo cargo se nombra a don Alvaro Bartolomé Brabo, Vocal del Consejo Directivo de la Sección de Productos Varios de Proguinea.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria, de Comercio y Secretario general del Movimiento.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Permanente de Explosivos a don Rafael López Varela.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Gobernación,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal representante de la Dirección General de la Guardia Civil en la Comisión Permanente de Explosivos, reorganizada por Orden de 14 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 110), al Coronel Jefe de Armamento de dicha Dirección General don Rafael López Varela, en sustitución de don Aureo Perote Martínez, que cesa por cambio de destino.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de Gobernación, de Industria, de Aire y de Comercio, y Presidente de la Comisión Permanente de Explosivos.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal en la Comisión Interministerial encargada de regular las funciones de los Topógrafos a don José María Fernández Becerril.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la designación del Ministerio de Industria,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien ampliar la Comisión Interministerial encargada de regular las funciones de los Topógrafos, la cual fué creada por Orden de 21 de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 27), y realizado el nombramiento de sus miembros por la de 2 de octubre último con un Vocal representante de dicho Ministerio, para cuyo cargo se nombra a don José María Fernández Becerril, Ingeniero de Minas, afecto al Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Hacienda, de Obras Públicas, de Educación Nacional, de Agricultura y de Industria, y Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se separa definitivamente del servicio a don Eusebio Fernández González.*

Ilmos. Sres.: Como resultado de expediente administrativo instruido al efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, dispongo con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo del Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española don Eusebio Fernández González.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sr. ...

\* \* \*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de jubilado don Francisco Carrión Lanzas.*

Con esta fecha se ha dispuesto que don Francisco Carrión Lanzas, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 28.800 pesetas de sueldo anual y destino en el Centro directivo, pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2<sup>o</sup> de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Claudio Gómez García.*

Con esta fecha se concede prórroga de permanencia en servicio activo por el tercer periodo bienal, que termina el día 30 de octubre de 1960, al Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Claudio Gómez García, que presta servicios en la Prisión Provincial de Burgos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Angela Guadalupe Sánchez Ucar.*

Con esta fecha se concede prórroga de edad en la jubilación forzosa para alcanzar haber pasivo y por el tiempo de un año, que termina el 2 de octubre de 1959, a doña Angela Guadalupe Sánchez Ucar, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, Sección Femenina, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a doña María del Pilar García Brabo.*

Con esta fecha se acuerda prorogar la edad para la jubilación forzosa, por un año más, hasta el 2 de enero de 1960, a doña María del Pilar García Brabo, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

\* \* \*

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 20 de noviembre de 1958 por la que se anula el nombramiento de don Luis Fidalgo Virseda como Montador Especialista.*

Excmos. Sres.: Por no haber presentado en el plazo reglamentario la documentación exigida en la Orden ministerial de convocatoria, queda anulado el nombramiento de Montador especialistas de tercera provisional que le fué conferido por Orden ministerial número 2.083 de 1958, de 24 de julio último («Diario Oficial» núm. 170), a don Luis Fidalgo Virseda, el cual se considera baja en la Armada con carácter definitivo con fecha 16 de septiembre del corriente año.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.

ABARZUA

Excmos. ... Sres. ...

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra, por ascenso, Inspector de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, a don Juan Emilio Aldaz Isanta.*

Ilmo. Sr.: Vacante con fecha 14 de junio pasado una plaza de Inspector de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria de don Alberto Latorre Méndez, que la venía desempeñando;

Visto lo informado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, y teniendo en cuenta que en la fecha de dicha vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro en situación de excedencia,

Esta Subsecretaria en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, y de conformidad con lo determinado en el Decreto de 2 de abril de 1955, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escala de don Juan Emilio Aldaz Isanta a la categoría de Inspector de segunda clase del expresado Cuerpo, funcionario que ocupaba el número 1 de la categoría inferior, antigüedad de 14 de junio pasado, y haber anual de 20.520 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Rafael Maldonado y de Ojeda.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 21 del pasado mes de octubre, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Orden fecha 22 del expresado mes, a don Rafael Maldonado y de Ojeda, con destino en ese Centro directivo

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Emilio de Igenesón y Cuesta.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 8 del mes actual, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Orden fecha 5 del corriente mes, a don Emilio de Igenesón y Cuesta, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Saturio Fresneda y Moreno.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 22 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda en la provincia de Soria, a don Saturio Fresneda y Moreno, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, y desempeña el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Angel Joaniquet Pons.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efec-

tividad del día 25 del mes actual y destino Tesorero en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, a don Angel Joaniquet Pons, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.

#### NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.*

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

#### Personal que se cita

Policia don José María de Blas Rodríguez.

Policia don Salvador Campos Bosch.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el Sargento del Cuerpo de Policía Armada afecto al Servicio de Tráfico don César Arus Missiedo.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada afecto al Servicio de Tráfico don César Arus Missiedo, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.*

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico

que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

#### Personal que se cita

Cabo don Manuel Morales Carcelén.

Policías: don Eugenio Alcalde Gualda, don Francisco Alcalde Gualda, don Manuel Arias López, don Paulino Valdivia Navarro, don Antonio Banda Alarcón, don Manuel Barrio Merodio, don Serafin Vázquez Alvarez, don José Vázquez González, don Tomás Vázquez Plata, don Federico Belmonte Fernández, don Diego Beltrán Rosas, don Salvador Benitez Montedeoca, don Francisco Berenguer Carrascosa, don Florencio Vivas Molano, don Agustín Bonilla López, don Eduardo Calviño García, don Francisco Carrillo Rodríguez, don Román Castro Alvarez, don Manuel Cerezo Moreno, don Cándido Vlaver Baratech, don Tomás Colino Cabanelas, don José Antonio Cuesta Martín, don Francisco Deorador Cantos, don Nicolás Durán Boyero, don Salvador Espert Roig, don Alejandro Fernández de Caso, don José Fernández García, don Angel Fernández González, don Jesús Fernández Ortega, don José Flores Varela, don Rafael Funes Otero, don Claudio García Gallego, don Rafael García García, don Emiliano Garrido Esteban, don Federico Gea Mesas, don Víctor Gómez Antón, don Antonio González Coret, don Manuel Grijó Breña, don Manuel Guirao Jiménez, don Marcial Gutiérrez Mercedes, don Fausto Herrera Roca, don Ramón Hernández Hernández, don Antonio Jiménez Gutiérrez, don José López González, don Antonio León Díaz, don José López Moreno, don Francisco López Muñoz, don Eugenio López Peinado, don Angel Madrid Lara, don Hipólito Malvar Santamaría, don Hermínio Martín de Dios, don Primitivo Martínez Alonso, don Adolfo Monegero Iborra, don Julio Moreno Massa, don Eloy Moya Zamorra, don Higino Munientes Baró, don Rafael Muñoz Tudela, don Cristóbal Navarro Rodríguez, don Luis Ortiz de Orruño Estibález, don Andrés Peláez López, don Agustín Pereira Cedrón, don Francisco Pérez Pérez, don Antonio Pérez Ruano, don Gregorio Pérez Velasco, don Juan Plasencia Martínez, don Pedro Redondo Bedera, don Gabriel Rega García, don Domiciano Regueiro Otero, don José Rivera Díaz de Valenzuela, don Juan Rodríguez González, don Juan Rodríguez Martínez, don José Sainz Fernández, don Vicente San Cristóbal de Diego, don Manuel Sánchez Roldán, don Andrés Seco García, don Marcelo Segura Fernández, don Vicente Sifrés Climent y don Emiliano Yenes Cuadrado.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se nombran Inspectores-Jefes de Enseñanza Media de los Distritos de Sevilla y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y las atribuciones que el apartado 13 de la Orden de 27 de agosto del mismo año confieren,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado que a continuación se relacionan quedan destinados, con efectos de 1 de noviembre próximo, a las poblaciones siguientes:

Don Antonio de la Hoz Fernández, del Distrito de Sevilla, cesando en el de Valencia, y don José Pisa Leza, Inspector Jefe del Distrito de Valencia, cesando en el de Sevilla.

Segundo. El traslado de los Inspectores mencionados desde los destinos de su residencia a las localidades señaladas en la presente Orden, tendrá carácter de forzoso a efectos de la indemnización prevista en el artículo 18 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—P. D. Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial en los Centros de Calella y Mondoñedo.**

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Calella y Mondoñedo;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesor titular interino del Ciclo especial, plaza única, del Centro de Calella, a don Manuel Gómez del Yerro, y del Ciclo especial, primera plaza, del de Mondoñedo, a don Ignacio Garrido López.
- 3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 18.600 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen, especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades, a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se autoriza la permuta entre don Melchor Lamana Navascués y doña Dora Bacalco Arnáiz.**

Vista la instancia presentada por don Melchor Lamana Navascués y doña Dora Bacalco Arnáiz, funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino, respectivamente, en la Biblioteca de la Universidad de Murcia y en los Archivos Históricos de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Jaén, en la que solicitan les sea concedida la permuta de sus respectivos cargos,

Vistos asimismo los favorables informes emitidos por el Director de la Biblioteca de la Universidad de Murcia y por el Delegado de Hacienda de Jaén,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien autorizar la permuta de los referidos funcionarios y, en su virtud, disponer que don Melchor Lamana Navascués pase a prestar sus servicios en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública

de Jaén, y doña Dora Bacalco Arnáiz, a la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se accede a la permuta solicitada por las Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio de Lugo y Ciudad Real, doña Virginia Garáu Riu y doña Julia María Díaz López.**

Vista la instancia suscrita por doña Virginia Garáu Riu y doña Julia María Díaz López, Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio de Lugo y Ciudad Real, respectivamente, solicitando permutar sus cargos;

Resultando que las Directoras de los citados Centros informan favorablemente;

Considerando que las interesadas reúnen las condiciones que determinan los artículos 145 y 146 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la permuta solicitada, y en su virtud nombrar a doña Virginia Garáu Riu, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, y a doña Julia María Díaz López, Profesora numeraria de igual disciplina de la Escuela del Magisterio de Lugo, debiendo las citadas Profesoras observar lo establecido en el artículo 146 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio para que sea válida la permuta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se autoriza a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, para que continúe el frente de su cátedra, no obstante su condición de jubilado.**

Visto el expediente de capacitación física instruido a instancia de don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que el señor de Ascanio y Montemayor cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el día 6 de mayo de 1955, en cuya fecha contaba más de diez años y menos de veinte de servicios abonables, por lo que al amparo del artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 se le viene concediendo anualmente la prórroga en el servicio activo, previos los requisitos establecidos en el mencionado texto legal;

Resultando que el señor Ascanio y Montemayor acompaña a su petición certificado facultativo en el que se acredita que tiene aptitud física necesaria para continuar en el desempeño de su cargo,

Esta Dirección General, de acuerdo con el favorable informe emitido por la Dirección del Centro, ha resuelto que don Ramón de Ascanio y Montemayor continúe en sus funciones activas por el presente año, sin perjuicio de lo que resulte en el próximo expediente de capacitación, que deberá instruírsele de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de noviembre de 1958 por la que se designa, en sustitución de don Rafael Roldán Rodríguez, para que actúe como Presidente de la Comisión de Ayuda a Pasivos de este Ministerio, al Oficial Mayor del mismo don Nicolás Juristo Valverde.*

Ilmo. Sr. Por haber fallecido el día 27 del pasado mes de octubre el Oficial Mayor de este Ministerio, don Rafael Roldán Rodríguez, el que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de diciembre de 1956 venía actuando, por delegación del Subsecretario de Industria, como Presidente de la Comisión de Ayuda a Pasivos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien designar en su sustitución al nuevo Oficial Mayor, nombrado por Orden de 20 del actual, don Nicolás Juristo Valverde, el que tendrá derecho, de conformidad con el artículo 23 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1939, a las asistencias correspondientes, a razón de 125 pesetas por sesión, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Gobierno Civil de la provincia de Murcia.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de terminación del Gobierno Civil de la provincia de Murcia, por un importe total de pesetas siete millones doscientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una con cincuenta y siete céntimos, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto de este Departamento, distribuido en la siguiente forma: un millón quinientas mil pesetas, con cargo al vigente ejercicio económico; tres millones quinientas mil pesetas, con cargo al de mil novecientos cincuenta y nueve, y dos millones doscientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos, con cargo al de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—Las referidas obras se ejecutarán mediante el sistema de subasta pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

...

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.) para aprovechar aguas de los ríos Noguera de Tor y San Nicolás, en término de Barruera (Lérida).*

Visto el expediente incoado por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.), para aprovechar aguas de los ríos Noguera de Tor y San Nicolás, en término de Barruera (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto autorizar a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana la concesión de un aprovechamiento de aguas

de los ríos Noguera de Tor y San Nicolás hasta un caudal de ocho metros cúbicos por segundo, en término de Barruera (Lérida), denominado «Salto de Caldas», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que obra en el expediente, suscrito en Barcelona, en 10 de octubre de 1955, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jenaro Millet Maristany y el Ingeniero Industrial don Felipe Costa Boix, salvo las relativas a la presa de escollera en el río San Nicolás, su toma y su galería de presión, quedando obligada la Empresa a presentar, para su aprobación, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un proyecto complementario de la parte afectada por la dificultad de cimentación de la presa de escollera. Del proyecto presentado se deduce un presupuesto general de ejecución material de 185.856.654,05 pesetas y una potencia de 45.800 HP. La Confederación del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El desnivel bruto que se concede derecho a utilizar es el de 490 metros. La coronación de la presa de Cavallers estará enrasada a la cota 1.783,50.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Se otorga esta concesión por un plazo continuado e indefinido, mientras sea beneficiaria de ella la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana y tenga participación mayoritaria en la misma el Instituto Nacional de Industria; pero si fuese transferida a otra entidad en que éste no tuviera lugar, se limitará a un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que haya comenzado la explotación total o parcial del aprovechamiento, en cuyo caso, terminado este plazo, revertirán todas las obras al Estado, libres de cargas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyos artículos segundo, cuarto, quinto y sexto queda sujeta la concesión, así como a lo dispuesto en la Real Orden de 7 de julio de 1921.

5.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso de la Empresa concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª La Empresa concesionaria queda obligada a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspon-

dientes en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión.

8.ª La Empresa concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. La Empresa concesionaria queda obligada a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

13. Las obras disfrutaran de la declaración de utilidad pública, otorgada para las del Plan de que forma parte, en el Decreto de 5 de abril de 1946, a los efectos de la expropiación forzosa de terrenos y aprovechamientos hidráulicos.

14. Se otorga esta concesión de modo que no cause perjuicio y sea compatible con las necesidades de los regadíos que aprovechan las aguas de las cuencas consideradas, ya sean que estén en explotación o construcción, tengan proyecto aprobado o se hallen en período de estudio por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Para los usuarios de aguas derivadas de los tramos de los ríos Noguera de Tor y San Nicoláu, afectados por esta concesión, cuyos aprovechamientos no estén inscritos en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, cuyo trámite es obligatorio, quedará expedita la vía administrativa para obtener el respeto o compensación reglamentaria de la merma que puedan sufrir en sus respectivos aprovechamientos, si dentro del plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, incoan en debida forma el expediente de inscripción.

15. La Empresa concesionaria estará obligada a llevar las obras en forma que el paisaje no sea alterado por la formación de escombreras, que donde no haya otra solución serán recubiertas de vegetación, cuidando de que las instalaciones y edificaciones definitivas estén en armonía con el paisaje.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la entidad concesionaria las preñtas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958—El Director general, P. D. Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» para ampliación y aprovechamiento del Salto de Castrejón.**

Visto el expediente relativo al proyecto de replanteo de la ampliación del Salto de Castrejón, para aprovechamiento de aguas del río Tajo, en términos de Polán y otros (Toledo), presentado por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por resolución aprobada en Consejo de Ministros, ha resuelto:

A) Fijar una reserva en la concesión del Salto de Castrejón de ocho metros cúbicos por segundo para la zona regable en la margen izquierda del río Tajo.

B) Otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», para ampliar la concesión del Salto de Castrejón, en términos de Polán y otros (Toledo).

2.ª Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto de replanteo, suscrito en julio de 1957 por los Ingenieros de Caminos don José Antonio Vicén Gómez Tortosa y don Luis Fedriani Isern, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 562.810.421,51 pesetas, y en el que aparece una potencia instalada de 78.600 C. V. La Confederación del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 210 metros cúbicos por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede, reservándose el derecho de derivar los caudales que juzgue necesarios aguas arriba del aprovechamiento que se otorga. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

4.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar, a partir de la cota 425, es de 33,85 metros, debiendo constar las referencias a puntos fijos e invariables del terreno en el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Orden de 14 de junio del mismo año.

6.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los cuatro años, a partir de la misma fecha.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. La entidad concesionaria queda obligada a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la concesión.

11. La entidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

12. La entidad concesionaria queda obligada a dejar pasar por la presa los caudales precisos para que las concesiones de aguas y derechos adquiridos legalmente en la actualidad puedan disponer en sus tomas de los caudales reconocidos, quedando obligada a llevar a efecto las obras precisas para garantizar estos derechos, en tanto no sean expropiados con arreglo a las disposiciones reglamentarias, conservándose siempre el orden de preferencia que preceptúa la Ley de Aguas para los riegos, de modo que los mismos puedan efectuarse del mismo modo que se vienen haciendo hasta la fecha. También queda obligada a indemnizar los perjuicios que se puedan originar, como consecuencia de inundaciones u ocupación de terrenos de propiedad privada y por la anulación del arbolado y pastos al quedar éstos destruidos por no disponer del caudal preciso.

13. El Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Orden ministerial de 22 de marzo de 1957, podrá derivar



de la cámara de carga del salto hasta un caudal de 20 metros cúbicos por segundo con destino al riego por debajo de la cota 425, sin más indemnización que el abono al concesionario de la parte alicuota del valor del canal del salto, determinada por la relación entre el caudal máximo que haya de derivarse y la capacidad máxima de conducción del canal. La valoración se hará teniendo en cuenta la amortización correspondiente al tiempo transcurrido del plazo de la presente concesión.

14. La toma en el estribo derecho de la presa se construirá con arreglo al proyecto que sirve de base a esta concesión, siendo de cuenta de la Administración los elementos de cierre y medida, pudiendo derivarse de esta toma hasta un caudal de dos metros cúbicos por segundo con destino a riegos.

15. En el estribo izquierdo de la presa se podrá derivar por el Ministerio de Obras Públicas el caudal de ocho metros cúbicos por segundo, de acuerdo con lo establecido en el apartado A) de esta resolución, en relación con la Orden ministerial citada de 22 de marzo de 1957, con destino al riego de los terrenos en dicha margen izquierda.

16. Por la Confederación Hidrográfica del Tajo se estudiará el plan de riegos en ambas márgenes del río, mediante canales, previo el correspondiente estudio económico, y una vez puesto en servicio el nuevo régimen de riegos podrá modificarse o dejarse sin efecto lo dispuesto en la condición 12 de esta concesión.

17. Antes de comenzar las obras el concesionario depositará en la Caja General de Depósitos el tres por ciento (3 por 100) del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, a disposición de la autoridad que otorga la concesión de ampliación, y será devuelto este depósito una vez autorizada la explotación de las obras o quedará de propiedad del Estado en caso de caducarse la concesión.

18. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

19. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

20. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

21. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

22. Un año antes de vencer el plazo de terminación de las obras presentará la sociedad una propuesta y estudio de las tarifas máximas concesionales para su aprobación por la superioridad, previa la tramitación reglamentaria.

23. Se declaran estas obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres, quedando autorizadas para decretarlas las autoridades legales.

Queda obligada la entidad concesionaria a efectuar por su cuenta los trabajos de sustitución de todos los caminos y servidumbres legales afectados por las obras, así como a la construcción de cuantos servicios municipales, iglesias, cementerios, escuelas, etc., queden inutilizados por las referidas obras.

24. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*CORRECCION de erratas de las Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaban diversas obras publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de 11 de noviembre de 1958.*

Padecido errores en la inserción de dichas Resoluciones, se rectifican los mismos a continuación:

En la página 9764, columna segunda, línea 44, dice: «... Kilómetros 1 a 1,23», debe decir: «... Kilómetros 1 al 1,23».

En la página 9765, columna primera, línea 17, dice: «... la cantidad de 569.90», debe decir: «... la cantidad de 569.900,00 pesetas».

\*\*\*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas Nacionales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, y en los extremos que se detallan:

8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de septiembre). La Coruña. Ayuntamiento de Camariñas. Debe decir: Una unitaria de niños «Orientación Marítima», dependiente del Consejo Escolar Primario Instituto Social de la Marina.

8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de septiembre). Logroño. Ayuntamiento de Tudella. Debe decir: Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar.

30 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre). Salamanca. Ayuntamiento de Zorita de la Frontera. Debe decir: Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas y la de párvulos—que se transforma en virtud de la presente—existentes en el mismo edificio escolar.

8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de septiembre). León. Ayuntamiento de Pola de Gordón. Quedan anuladas las creaciones de la unitaria de niños y unitaria de niñas concedida en el casco del Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

\*\*\*

*ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se suprimen las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se mencionan:

Mixta de Minas de San Quintín, del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real). Se carece de local escuela y casa-habitación y no existe censo escolar que aconseje el funcionamiento.

Mixta de El Congosto, del Ayuntamiento de Villares del Saz (Cuenca). No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Solanilla, del Ayuntamiento, de Gesela (Huesca). No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Larrosa, del Ayuntamiento de Acín (Huesca). No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas—actualmente vacante—de Torre de Babía, del Ayuntamiento de Cabrillanes (León), transfiriéndose en Escuela mixta, la unitaria de niños, con ocasión de vacante,



Mixta de Santa Eulalia de las Manzanas, del Ayuntamiento de Lancara de Luna (León). No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Cañeret, del Ayuntamiento de León (capital)—actualmente vacantes—. No existe local escuela ni censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Azparren, del Ayuntamiento de Arce (Navarra). No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Arteaga, del Ayuntamiento de Metautén (Navarra). No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños—actualmente vacante—del casco del Ayuntamiento de Castillonuevo (Navarra), transformándose en mixta, la unitaria de niñas existente, por no existir censo escolar que aconseje el funcionamiento de las dos unitarias.

Mixta de Monroso, del Ayuntamiento de Valderrible (Santander), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Artaj, del Ayuntamiento de Andilla (Valencia), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\*\*\*

*ORDEN de 21 de noviembre de 1958 por la que se aclaran dudas surgidas en la interpretación de la de 13 de octubre último que dejó sin efecto determinadas creaciones de Escuelas Preparatorias.*

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la interpretación de la Orden ministerial de 13 de octubre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 18), que dejó sin efecto determinadas creaciones de Escuelas Preparatorias de los Centros de Formación Profesional Industrial (antiguas Escuelas de Trabajo), porque en su texto se enumeran todas como secciones y en algunos casos tienen la consideración administrativa de Escuelas unitarias.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aclarar la Orden ministerial de 13 de octubre último en el sentido de que la supresión que se establece en su número primero y la transformación dispuesta en el número segundo se refiere indistintamente a secciones de Escuelas graduadas o a Escuelas unitarias, cualquiera que fuese la denominación que en su día se estableciese o que de hecho hayan adoptado.

2.º Que en los casos en que exista más de una Escuela, con el nombre de sección o con el de unitaria, creadas como Escuelas preparatorias de los Centros de Formación Profesional Industrial (antiguas Escuelas de Trabajo), y funcionando ambas en el mismo edificio, la Escuela que se suprime será siempre la que está servida por Maestro nacional de nombramiento en propiedad definitiva más moderno y, en caso de ser de igual fecha, de peor número escalafonal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\*\*\*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de octubre de 1958 por la que se aprueba el nuevo modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo de la «Mutua Catalana de Accidentes e Incendios» domiciliada en Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Catalana de Accidentes e Incendios», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumple las condiciones exigidas singularmente en sus artículos 86 y 87.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba a «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», su nuevo modelo de Póliza de Seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumple las condiciones exigidas singularmente en sus artículos 86 y 87.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueban los nuevos modelos de Pólizas de Seguros de Accidentes del Trabajo en la industria y en la agricultura, a «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el invocado Reglamento y cumple las condiciones exigidas singularmente en sus artículos 86 y 87.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDENES de 15, 22 y 23 de octubre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Marrero Rosales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda promovida

por don Pedro Marrero Rosales contra resolución del Ministerio de Trabajo de 11 de noviembre de 1957, por la que, revocando acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 8 de mayo anterior, se nombró a don Gregorio León Suárez para desempeñar una plaza de Especialista en aparato digestivo de «La Unión Previsora, S. A.», de Las Palmas de Gran Canaria, sin que haya lugar a especial condena de costas

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Suárez Vences.—Manuel Cerviá Cabrera (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Galindo, Industria Química del Caucho, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del acta número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, levantada por el Inspector de Trabajo de Barcelona con fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en visita al establecimiento de «Galindo, Industrias Químicas, Sociedad Anónima», y declaramos asimismo nula la Orden recurrida del Ministerio de Trabajo de once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—José Arias.—Ignacio Sáenz de Tejada (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Carlos Romero Linares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que admitiendo la excepción alegada como perentoria debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda en que don Carlos Romero Linares suplica que, con revocación de la Orden del Ministerio de Trabajo de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se anule o modifique la resolución dictada en primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres por la Dirección General de Trabajo.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—Ramiro F. de la Mora.—José Arias.—Ignacio Sáenz de Tejada (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de julio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Comunidad Hijos de José Monzón»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación de la excepción de incompetencia, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Comunidad Hijos de José Monzón» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y, en su consecuencia, revocamos esta resolución ministerial; dejamos sin valor ni efecto alguno el acta de la Inspección de Trabajo de Las Palmas levantada en treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y disponemos sea devuelto a la sociedad recurrente cuanto hubiera ingresado a virtud de la liquidación dicha, y devuélvase el expediente.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro María Marroquín.—Ignacio María Sáenz de Tejada (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por las Compañías de Seguros «Zurich» e «Hispania»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por las Compañías de Seguros «Zurich» e «Hispania» contra Orden del Ministerio de Trabajo de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, sobre admisión de personal procedente de la Mutualidad de Previsión «Hispania», debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden recurrida y su carencia de efectos jurídicos.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Pedro María Marroquín.—José María Cordero.—Ignacio María Sáenz de Tejada (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hijos de Fernando Cano, S. L.», para ampliar su fábrica de conservas de Beniaján (Murcia).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hijos de Fernando Cano, S. L.», en solicitud de autorización para ampliación de fábrica de conservas en Beniaján (Murcia), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hijos de Fernando Cano, S. L.», la ampliación de industria que solicitan, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma

undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En el plazo de tres meses presentarán relación detallada de la maquinaria de necesaria importación, con su valoración real e indicación de la firma que ha de suministrarla.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Industrial del Vidrio, Sociedad Anónima», para ampliar su industria.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Compañía Industrial del Vidrio, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de industria de fabricación de vidrio hueco en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Industrial del Vidrio, S. A.» la ampliación de industrias que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad, en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación del lavadero de flotación diferencial «Santa Bárbara», del término municipal de La Unión (Murcia), de la Empresa «Bernal Castejón», S. R. C.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Migue! Castejón, en solicitud de autorización para ampliar un lavadero de flotación diferencial en el término municipal de La Unión (Murcia), de acuerdo con el proyecto presentado.

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y la propuesta de la Sección correspondiente de esta Dirección General.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a «Bernal Castejón, S. R. C.» para ampliar en 60 toneladas métricas por día la capacidad de tratamiento del lavadero de flotación diferencial, para el beneficio de los residuos procedentes de las minas del «Cabezo Rajado», del término municipal de La Unión (Murcia), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

2.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, debiendo dar el mismo cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Murcia de la fecha de comienzo de los trabajos. Si fuera necesaria la ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

3.ª La Jefatura del Distrito Minero de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

4.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, notificación en forma al interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Eduardo Martines Cabrera en nombre de una Sociedad a constituir para fabricación de receptores de televisores en Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eduardo Martines Cabrera en nombre de sociedad a constituir en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de receptores de televisión en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Eduardo Martines Cabrera, en nombre de sociedad a constituir, la instalación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.ª La importación de elementos prevista en el proyecto se limitará a un diez por ciento, como máximo, del valor del aparato, para todas aquellas fabricaciones independientes de las que puedan ser adjudicadas por concursos de modelos de precios reducidos.

4.ª En el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución, deberá presentarse a la aprobación de esta Dirección General copia de la escritura de cons-

titudin de la sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras y relación de maquinaria cuya importación se considere precisa.

5.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

6.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

7.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de baterías de hornos de coque y planta de subproductos, en la factoría de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», en Avilés (Oviedo).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar dos baterías de 30 hornos cada una, para obtención de coque, tipo «Didier Kogag Hinselmann (D. K. H.)», y la recuperación correspondiente de subproductos, en la Factoría de Avilés (Oviedo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar dos baterías de 30 hornos cada una, para obtención de coque, tipo «Didier Kogag Hinselmann», y la recuperación correspondiente de subproductos, con una producción de 1.050 toneladas métricas por día, en Avilés (Oviedo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación, y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad

pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) una sección de Industria Química para aprovechar el gas de batería.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo), una sección de Industria Química, con objeto de producir amoniaco, ácido sulfúrico, sulfato amónico, oxígeno, metano, óxido de carbono, una fracción etilénica para producir glicol o polietileno, cáscara de cobre, mineral de hierro, plata y oro, mediante el tratamiento de gas de batería, de aire atmosférico, de piritas y de cenizas de piritas, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1946, y por el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo), la sección de Industria Química anteriormente reseñada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª En el plazo de un año, la Sociedad peticionaria deberá presentar ante la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo el proyecto detallado y completo de la instalación, para su aprobación por esta Dirección General, y a él deberá ajustarse exactamente, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de cuatro años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de alguno de estos plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero, se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo cuidará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la planta de fabricación de acero, solicitado por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», a instalar en la factoría de Avilés (Oviedo).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una planta para producción de 800.000 toneladas métricas anuales de acero, formada por tres hornos basculantes «Siemens Martin», dos hornos fijos y dos hornos eléctricos y sus instalaciones auxiliares, en Avilés (Oviedo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» la instalación de una planta para producción de 800.000 toneladas métricas anuales de acero, formada por tres hornos basculantes «Siemens Martin», dos hornos fijos y dos hornos eléctricos y sus instalaciones auxiliares, en Avilés (Oviedo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente autorización al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su traslado a la Sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar una planta de laminación de acero, solicitada por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en Avilés (Oviedo).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una sección de laminación de acero en Avilés (Oviedo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar una sección de laminación formada por Hornos de fosa, taller de trenes desbastador con capacidad de laminación de 1.000.000 de toneladas métricas al año y estructural para 450.000 toneladas métricas al año, taller de trenes de chapa gruesa y steckel con capacidad para 300.000 toneladas métricas al año e instalaciones auxiliares en la Factoría de Avilés (Oviedo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de las instalaciones será de tres años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) la sección de Economía Térmica.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) la sección de Economía Térmica, destinada al control, distribución y economía de los líquidos, gases y vapores portadores de energía que intervienen en el proceso siderúrgico, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;



Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de esta Dirección General de Minas y Combustibles, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) la sección de Economía Térmica anteriormente reseñada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo cuidará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de maquinaria para explotación una cantera de caliza en Tamón (Oviedo), solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.»**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para montar instalaciones para explotar la cantera de caliza de Tamón (Oviedo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para montar las instalaciones de perforación, machaqueo, transporte a fábrica, almacenamiento, energía eléctrica y elementos auxiliares, para explotar la cantera de caliza de Tamón (Oviedo), con destino a su utilización en su factoría de Avilés, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 25 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.305, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José García Abilleira, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 5 de abril de 1956, sobre sanción impuesta al recurrente de cinco mil pesetas y venta del arte de pesca en pública subasta e inhabilitación definitiva para dedicar el buque a la pesca de arrastre, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don José García Abilleira contra la Orden ministerial de Comercio de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, que confirmó la resolución de la Dirección General de Pesca Marítima por la cual se sancionó al recurrente como armador de la embarcación «Fernando Sampayo».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—P. D., F. García-Monco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 23 de junio de 1958 por la que se vincula la casa y su terreno número 134 del paseo de las Delicias, de esta capital, solicitada por doña María de la Concepción Corchón García.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de la Concepción Corchón García en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata colectiva número 14 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 134 del paseo de las Delicias (antes 138 y 136), de esta capital.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María de la Concepción Corchón García la casa barata colectiva número 14 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 134 del paseo de las Delicias (antes 138 y 136), de esta capital, no pudiendo llevarse a efecto transferencia alguna con relación a la propiedad del aludido inmueble sin la debida autorización.

De Orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia, por el que se señala el lugar, día y hora en que debe tener lugar el sorteo para señalar el orden en que deben actuar los opositores.*

Este Tribunal ha acordado que el sorteo para señalar el orden por el que han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios se celebre el viernes día 12 del próximo mes de diciembre, a las cinco de la tarde, en la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Secretario, Genaro Ferrer.—Visto bueno, el Presidente, Manuel Soler.

• • •

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a Cátedras de «Matemáticas Comerciales» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo), por el que se convoca a los señores opositores y señala fecha, hora y lugar de presentación.*

Se convoca a los señores opositores para el día 10 de enero próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Grados de la Universitaria (calle de San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de los trabajos científicos y la exposición escrita sobre el concepto, método, fuentes y programas de la disciplina y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Presidente, Armando Durán.

*ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a Cátedras de «Economía y Estadística» de Escuelas de Comercio por el que se señala local, día y hora de presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Comercio de Bilbao, Almería y Jerez de la Frontera, convocadas por Orden ministerial de 25 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de febrero), para que comparezcan a las diecisiete horas del día 14 de enero de 1959 en la «Escuela Central de Comercio (plaza de España)», con el fin de recibir el cuestionario e instrucciones con arreglo a las cuales se desarrollarán las mencionadas oposiciones.

Los señores opositores harán entrega de la Memoria pedagógica y programas reglamentarios en el momento de su presentación.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Presidente, Luis Corral y Feliú.

• • •

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de la Diputación de Córdoba por el que se convoca a los opositores cuatro plazas de Chóferes mecánicos de esta Corporación para el comienzo de los ejercicios.*

El ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 12 de enero del próximo año 1959 para que tenga lugar el primer ejercicio del concurso convocado para proveer en propiedad cuatro plazas de Chóferes Mecánicos al Servicio de la Corporación. El mencionado ejercicio se efectuará en esta Casa Palacio a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en el artículo noveno del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Córdoba, 27 de noviembre de 1958.—El Presidente accidental, Antonio Naranjo Zarza.

4.566.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de aspirantes a los concursos de diversas especialidades médicas.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y a lo determinado por las respectivas bases de convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos a los concursos anunciados por esta Corporación para provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid:

#### Concurso de Cirugía y Especialidades quirúrgicas

- D. José Luis Barros Malvar.
- D. Manuel García Portela.
- D. Angel Luis Massoti Littell.
- D. Fermín Palma Rodríguez.
- D. Fernando Pascual Lasmarias.
- D. Luis del Portillo Fernández.

#### Concurso de Medicina Escolar y Paidopatía

- D. Manuel Suárez Perdigueró.
- D. Alberto Valls Sánchez de Puerta.

#### Concurso de Obstetricia y Ginecología

- D. Antonio Ayuga Sánchez.
- D. Francisco Orengo Díaz del Castillo.
- D. Jesús Varela Parache.

#### Concurso de Anatomopatología

- D. Manuel Albert Lasierra.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

4.597.

• • •

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se convoca a los opositores del concurso para proveer veinte plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.*

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio previsto en la base décima de la convocatoria, que se celebrará el 12 de enero de 1959, a las diez de la mañana, en el Salón de Ciento de la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base novena de la convocatoria.

Barcelona, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.584.



## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de mantas para tropa correspondiente al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 11.590 mantas de lana, al precio límite de 400 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas y quince minutos del día 13 de diciembre de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido aquél, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las tres horas.

Los señores licitadores que concurren en esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por el Director-Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

##### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... calle ..... número ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad); en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta urgente será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.

4.610.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de tiendas patrulla modelo «Aneto», correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 950 tiendas «Aneto», con cubierta exterior camuflada, al precio límite de 3.000 pesetas unidad.

2.º 50 tiendas «Aneto», con cubierta exterior blanca, al precio límite de 2.800 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 13 de diciembre de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido aquél, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, to-

dos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por el Director-Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

##### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... calle ..... número ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad .....); en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta urgente será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.

4.609.

• • •

### Centro Técnico de Intendencia

#### JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la superioridad la celebración de un concierto directo urgente para contratar la realización de las obras necesarias para la instalación de una planta piloto de deshidratación en una de las naves de este acuartelamiento, por el presupuesto importe de 370.360 pesetas, se admiten ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), hasta las doce horas del día 18 de los actuales.

Los pliegos de bases, juntamente con el presupuesto de la Comandancia de Obras y modelo de proposición que han de regir en esta contratación, pueden examinarse en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.

4.593.

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por el sistema de concierto directo urgente de diversos tubos de hierro, electrodos, lona camuflada, madera de pino, etc., con destino a la construcción de bastidores y tiendas para la Agrupación de Banderas Paracaidistas, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid) hasta las doce horas del día 18 de los actuales.

Los pliegos de bases, juntamente con la relación detallada de artículos a adquirir y modelo de proposición que han de regir en esta compra, pueden examinarse en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.  
4.594.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones

#### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Ricardo Real Salas, del que se conoce únicamente que residió en esta capital, calle de Muntaner, número 179, segundo, segunda, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal el día 17 de diciembre de 1958, a las once treinta horas para ver y fallar el expediente número 589 de 1958, instruido por aprehensión de relojes a Luis Giménez García, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 6.702.

Por la presente se pone en conocimiento de Françoise Sabria, domiciliada en Argelles-Sur-Mer (Francia), rue de la Conconde Hotel, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 16 de diciembre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración del automóvil marca Citroen, matrícula francesa 859 A Y 66, afecto al expediente número 735 de 1958, y en el que figura como inculpada.

Lo que se le comunica, a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 6.703.

Por la presente se pone en conocimiento del súbdito italiano llamado Giovanni que el día 4 de julio de 1958 depositó dos

maletas conteniendo accesorios de motocicleta en el establecimiento de don José Catalá Vallvé, sito en el pasaje de Girasol, de esta capital, que habiendo sido impugnada la valoración efectuada el día 9 de octubre de 1958, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 16 de diciembre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la segunda valoración de las mercancías afectas al expediente número 532 de 1958, y en el que figura como inculpada.

Lo que se le comunica, a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 26 de noviembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 6.704.

### CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Juan Collantes Jordán, que últimamente tuvo su domicilio en la Linea de la Concepción, calle Pedreras, número 76; el de José Ruiz Anaya, Antonio Alcántara y otro conocido por Núñez, que lo tuvieron en Algeiras, y el de Julio Peiró y John Olivares, que lo tienen en Gibraltar, se les hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del mismo para las once horas del día 29 de diciembre de 1958, para ver y fallar el expediente número 61 de 1955, instruido por contrabando y defraudación, por aprehensión de tabaco y automóviles de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente. Andrés Molina. 6.705.

### LA CORUÑA

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Antonio Rodríguez domiciliado últimamente, según se dice, en Madrid, paseo de Extremadura, sin que conste el número, así como el domicilio de Manuel García, que el día 25 de enero de 1958 se entrevistó en Betanzos con Antonio Guillén Gamero para concertar la introducción de géneros de contrabando, por la presente se les hace saber, en relación con el expediente 49 de 1958, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 20 de enero de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente citado, instruido por aprehensión de una lancha denominada «Sada», que iba a transbordar contrabando de una embarcación procedente de Gibraltar; dicha sesión se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por

sí, asistidos, si lo estiman oportunos, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

La Coruña, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, P. S. R. Luaces. 6.727.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

*Haciendo público la devolución de la fianza constituida por don Cesáreo de Miguel Eced.*

Tramitándose en esta Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, expediente sobre devolución de la fianza de 13.000 pesetas, constituida por don Cesáreo de Miguel Eced, para responder de la ejecución de diversas obras de reparación y reforma en la Residencia de Convalecientes, sita en la Posesión «Vista Alegre» de Carabanchel Bajo, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de treinta días puedan formularse las reclamaciones procedentes contra la referida contrata.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, Antonio M. de Oriol.

### Dirección General de Sanidad

*Haciendo pública la devolución de la fianza que se cita.*

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don José Padrón Afonso, como adjudicatario de las obras comprendidas en el décimo proyecto parcial para la construcción del Sanatorio Leprológico de Abona (Tenerife), toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de fianza al mencionado contratista a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyen. 1.081.

## Gobiernos Civiles

### CORDOBA

#### Comisión Permanente de Servicios Técnicos

Existiendo error en algunos de los tipos de subasta anunciadas por esta Comisión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del pasado mes de noviembre, por el presente anuncio se rectifica en la forma que a continuación se expresa los de los pueblos que se indican, quedando en vigor a todos los efectos lo demás concerniente al anuncio de la convocatoria de dicho día 22 de noviembre, salvo el plazo de presentación de pliegos, que se entenderá de veinte días hábiles, a partir del día 23 de dicho mes de noviembre, en vez de naturales, como se hizo constar.

**Subasta número 1:**

Abastecimiento de agua al pueblo de Espejo (Córdoba).

Tipo de subasta, 1.746.012,29 pesetas.  
Plazo de ejecución, cuatro (4) meses.  
Fianza provisional, 31.190,18 pesetas.  
Fianza definitiva, 62.380,36 pesetas.

**Subasta número 2:**

Abastecimiento de agua al pueblo de Fuenteovejuna (Córdoba).

Tipo de subasta, 3.801.028,04 pesetas.  
Plazo de ejecución, once (11) meses.  
Fianza provisional, 59.015,42 pesetas.  
Fianza definitiva, 118.030,84 pesetas.

**Subasta número 4:**

Abastecimiento de agua al pueblo de Lznajar (Córdoba).

Tipo de subasta, 1.490.265,90 pesetas.  
Plazo de ejecución, nueve (9) meses.  
Fianza provisional, 27.353,98 pesetas.  
Fianza definitiva, 54.707,97 pesetas.

**Subasta número 5:**

Abastecimiento de agua al pueblo de La Victoria (Córdoba).

Tipo de subasta, 1.892.309,10 pesetas.  
Plazo de ejecución, seis (6) meses.  
Fianza provisional, 33.384,63 pesetas.  
Fianza definitiva, 66.769,27 pesetas.

**Subasta número 10:**

Abastecimiento de agua al pueblo de Montalbán (Córdoba).

Tipo de subasta, 1.797.523,80 pesetas.  
Plazo de ejecución, seis (6) meses.

Fianza provisional, 32.092,85 pesetas.  
Fianza definitiva, 64.195,71 pesetas.

**Subasta número 11:**

Abastecimiento de agua al pueblo de Santaella (Córdoba).

Tipo de subasta, 1.284.236,37 pesetas.  
Plazo de ejecución, seis (6) meses.  
Fianza provisional, 24.263,54 pesetas.  
Fianza definitiva, 48.527,09 pesetas.

**Subasta número 13:**

Alcantarillado al pueblo de Villa del Río (Córdoba).

Tipo de subasta, 499.999,89 pesetas.  
Plazo de ejecución, cuatro (4) meses, para los dos proyectos.  
Fianza provisional, 8.999,99 pesetas.  
Fianza definitiva, 17.999,99 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 2 de diciembre de 1958.—El Presidente de la Diputación. Vicepresidente de la Comisión.  
4.626 bis.

**GRANADA**

**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de julio de 1955, se sacan a contratación directa las siguientes obras, cuyos importes, fianza provisional y definitiva, y plazo de ejecución, se expresan a continuación:

El plazo de presentación de ofertas será el de veinte días hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual, a las doce horas del día siguiente hábil, se procederá a la celebración de la apertura de pliegos en el salón de actos del Gobierno Civil, ante una Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de esta Comisión; el señor Interventor de la Delegación de Hacienda, un señor Abogado del Estado perteneciente a la misma y el señor Secretario de esta Comisión.

El original del pliego de condiciones administrativas, así como el de las facultativas, Memorias, planos y presupuesto, se encuentran expuestos al público, a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Comisión, plaza de Bib-Ataubin (Diputación Provincial), en cuya dependencia se presentarán los pliegos y documentos necesarios para optar a la adjudicación de las expresadas obras por contratación directa durante los mencionados días hábiles, de diez a trece horas.

La fianza provisional deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus dependencias, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Granada, 15 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Summers.  
4.255.

*Relación que se cita*

Clase de obra y Municipio	Importes	Fianza provisional	Fianza definitiva	Plazo de ejecución en meses
Electrificación de Juviles ... ..	249.436,13	4.988,72	9.977,44	3
Electrificación de Policar ... ..	328.365,66	6.527,31	13.054,62	3
Electrificación de Lugros ... ..	512.644,26	10.252,88	20.505,77	4
Electrificación de Rubite ... ..	571.487,12	11.429,74	2.859,48	5

**ORENSE**

**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

Se anuncia subasta pública de las obras que se relacionan a continuación, incluidas en el Plan de ayuda económica estatal a obras y servicios de intereses local o provincial para el año 1958, aprobado en Consejo de Ministros de 8 de agosto último:

Número 1.—Abastecimiento de agua a El Bollo:

Tipo de subasta: 225.457,73 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 4.509,15 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 2.—Abastecimiento de agua de Guinzo de Límia:

Tipo de subasta: 274.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 5.480 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 3.—Abastecimiento de agua a la villa de Ribadavia y lugar de San Cristóbal:

Tipo de subasta: 1.170.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.  
Fianza provisional: 23.400 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 4.—Abastecimiento de agua a la villa de Verín y barrio de San Lázaro:

Tipo de subasta: 865.382,42 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 17.307,65 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 5.—Defensa de El Barco contra avenida del río Sil:

Tipo de subasta: 393.362,98 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 7.867,25 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 6.—Abastecimiento de agua al pueblo de Atanes, municipio de Cualeadro:

Tipo de subasta: 147.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 2.940 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 7.—Abastecimiento de agua al pueblo de San Vicente, del municipio de Villamartín de Valdeorras:

Tipo de subasta: 71.775,62 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 1.435,52 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 8.—Abastecimiento de agua al pueblo de Bajales, del municipio de Villamartín de Valdeorras, en su primera etapa:

Tipo de subasta: 98.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 1.960 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 9.—Saneamiento y canalización del río Barbaña, a su paso por Orense, primera fase:

Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 24.000 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 10.—Camino vecinal núm. 213, de Otar a Pregos a Chandoiro:

Tipo de subasta: 302.419,35 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.  
Fianza provisional: 6.048,38 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 11.—Camino vecinal núm. 195, de Petín a Carballal:

Tipo de subasta: 309.520,86 pesetas.  
Plazo de ejecución: Diez meses.  
Fianza provisional: 6.190,42 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 12.—Camino vecinal núm. 88, de la carretera de Puente Castrelo a San Gregorio a Puente de Deva:

Tipo de subasta: 316.415,64 pesetas.  
Plazo de ejecución: Ocho meses.  
Fianza provisional: 6.328,31 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 13.—Camino vecinal núm. 32, de Progo a Villarcayos:

Tipo de subasta: 497.381,67 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.  
Fianza provisional: 9.947,63 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 14.—Camino vecinal núm. 81, de Puente Irijo a La Hermida:

Tipo de subasta: 229.384,10 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dieciséis meses.  
Fianza provisional: 4.587,68 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 15.—Camino vecinal núm. 9, de Vences a Arcucelos:

Tipo de subasta: 240.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Diez meses.  
Fianza provisional: 2.800 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 16.—Camino vecinal de La Pe-roja a Vales por Miralles:

Tipo de subasta: 263.649,35 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.  
Fianza provisional: 5.272,99 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 17.—Camino vecinal núm. 407, de Gústey a Peares por La Peroja (Sección desde Fuente Areada):

Tipo de subasta: 345.563,78 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 6.911,28 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 18.—Camino vecinal núm. 260, de San Martín a Medeiros por Flariz:

Tipo de subasta: 365.241,21 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 7.304,82 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 19.—Camino vecinal núm. 334, de Ganade a Castelaus:

Tipo de subasta: 512.237,61 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 10.244,75 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 20.—Camino vecinal de Moreiras a Treile:

Tipo de subasta: 304.955,53 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 6.099,11 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 21.—Camino vecinal de Bogos a Beiro:

Tipo de subasta: 216.912,92 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 4.338,26 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 22.—Camino vecinal de Cobas a Loña del Monte.

Tipo de subasta: 465.704,68 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 9.314,09 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Número 23.—Camino vecinal núm. 151, Sección entre el origen y Queguas:

Tipo de subasta: 509.927,57 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 10.198,55 pesetas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras, podrán ser examinados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la excelentísima Diputación Provincial), de diez a trece horas.

El modelo de proposición para concurrir a dicha subasta es el siguiente:

«Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según Documento de Identidad número ..... que acompaña, con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de ..... según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de ..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a efectuarlas a la baja del ..... (en letra) tanto por ciento del tipo de subasta.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)»

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacer entrega de las

mismas en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Excma. Diputación Provincial), de diez a trece horas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de subasta, en el Salón de Juntas del Gobierno Civil.

Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de la subasta:

1.ª Proposiciones.—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán por separado para cada una de las subastas, en el lugar, día y hora expresados anteriormente, bajo sobre cerrado, expresando en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de .....» (se consignará el número de la subasta, título de la obra y nombre del proponente).

2.ª Documentos necesarios.—En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente; se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional, que se efectuará en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Orense.

b) Justificante de estar al corriente en el pago de todos los subsidios y Seguros sociales obligatorios, así como de la Contribución Industrial y de Utilidades.

c) Carnet de identidad vigente, que podrá ser retirado previa exhibición y toma de datos.

d) Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad o incapacidad de las señaladas por la Ley de 20 de diciembre de 1952.

f) Poder, en su caso, bastantado debidamente.

En caso de que concurra una Sociedad mercantil, presentará la correspondiente escritura social, inscrita en el Registro Mercantil; certificación de incompatibilidad exigida por las disposiciones vigentes y certificación del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la propuesta para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado, así como la documentación que acredite la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Reintegro.—La proposición se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán de conformidad con la Ley del Timbre vigente.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionan con las obras.

De las proposiciones que se presenten y a petición de la parte interesada, se expedirán los correspondientes recibos.

4.ª Apertura de pliegos.—La Mesa que habrá de presidir la apertura de pliegos, estará constituida por el excelentísimo señor Gobernador civil; el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

Realizada la apertura de pliegos, el Presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, y si hubiese dos o más iguales, se abrirá en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana durante quince minutos, y subsistiendo el empate, se decidirá por sorteo.

En lo que no esté previsto regirá el Decreto de 13 de mayo de 1903 y la Ley de Administración y Contabilidad, modificada el 20 de diciembre de 1952, y disposiciones complementarias.

Orense, 28 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil. 4.541

## TERUEL

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se anuncia subasta para la reparación del firme de la carretera local de Alaga a la de Venta de la Pintada a Cantavieja, kilómetros 0,000 al 25,396, y carretera local de Venta de la Pintada a Cantavieja, kilómetros 10,000 al 10,551.

Tipo de licitación: 1.990.612,86 pesetas.  
Fianza provisional: 39.812,25 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

El plazo de ejecución de la obra será de doce meses, y el de presentación de pliegos para tomar parte en la subasta, el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerlo en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en horas de diez a trece, donde durante el mismo plazo se podrá examinar el proyecto y pliego de condiciones.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de 21 de noviembre de 1958, se publican las condiciones para tomar parte en la subasta y el modelo de proposición.

Teruel, 22 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Ramón Herrero Fontana.—El Secretario, Julio Pelayo Marraco.

12.922

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Rectificación de errores en los anuncios de subasta de diversas obras.

Habiéndose padecido error en el anuncio 4.503 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 288, página 10514, de 2 de diciembre de 1958, en el párrafo referente al presupuesto de contrata, se publica éste íntegro, debidamente rectificado:

El presupuesto de contrata asciende a 201.125,70 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

## IV Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

## PONTEVEDRA

## EXPROPIACIÓN FORZOSA

## Edicto

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de «Ampliación de estaciones, viviendas de estaciones, viviendas de empleados, servidumbres y otras obras accesorias».

En consecuencia, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de la ocupación.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Ingeniero encargado, M. Enriquez.—Conforme: El Ingeniero Jefe, A. Salazar. 6.313.

Relación de bienes afectados

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Número — Areas	Clase
1	D. José Pájaro Gómez	Abeleda	Rego do Foxo	N. José Pajares; S. desconocido; E. camino, y O., el mismo.	—	24,05	Pérdida riego en prado.
2	D. José Antonio Pájaro	El Tellado	Idem	N., el mismo; S., José Pájaro; E., camino, y O., desconocido	—	3,33	Idem.
3	D. José Pájaro Gómez	Abeleda	Idem	N. y S., desconocido; E., José Pájaro, y O., desconocido	—	95,21	Idem.
4	D. Arturo Silveira Senra	Idem	Idem	N., José Pájaro; S., desconocido; E., José Pájaro, y O., desconocido.	—	11,14	Idem.
5	D. Arturo Silveira Senra	Idem	Chousa do parrote	N. José Pájaro; S. el mismo E., carretera, y O., el mismo	—	5,03	Idem.
6	D. José Pájaro Gómez	Idem	Idem	N. Manuel Rodríguez; S., desconocido; E., carretera, y O., el mismo	—	9,96	Idem.
7	D. Arturo Silveira Senra	Idem	Idem	N. Manuel Rodríguez; S., José Pájaro; E., carretera, y O., el mismo	—	17,76	Idem.
8	D. Arturo Silveira Senra	Idem	Regueira	N., José Pájaro; S., Gumersindo Bernárdez, E., ferrocarril, y O., Gumersindo Pájaro	—	2,43	Idem.
9	D. José Pájaro	Idem	Idem	N. y S., Manuel Rodríguez; E., ferrocarril, y O., Gumersindo Bernárdez	—	2,51	Idem.
10	D. Arturo Silveira Senra	Idem	Idem	N. Benito Lamas; S., José Pájaro; E., ferrocarril, y O., Gumersindo Bernárdez	—	7,62	Idem.
11	D. Manuel Bernárdez Pájaro	Idem	Idem	N., Gumersindo Lamas; S., José Pájaro y Benito Lamas; E., ferrocarril, y O., camino	P. E.	0,22	Prado.
12	D. Benito Lamas	Idem	Chousa do parrote	N., camino; S., Manuel Bernárdez; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0,66	Idem.
13	D. Gumersindo Bernárdez	Idem	Pardiñeiro	N. José Pájaro; S., el mismo; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0,40	Monte.
14	D. José Pájaro Gómez	Idem	Idem	N., Avelina Núñez; S., Gumersindo Bernárdez; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. C.	0,88	Idem.
15	D. Avelina Núñez	San Perizón	Idem	N., Arturo Silveira; S., José Pájaro; E., ferrocarril, y O., la misma	P. C.	0,39	Idem.
16	D. Arturo Silveira Senra	Abeleda	Idem	N., camino; S., Avelina Núñez; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. C.	3,76	Idem.
17	D. Gumersindo Bernárdez Pájaro	Idem	Barrouca	N. y S., el mismo; E., camino, y O., ferrocarril	P. C.	0,97	Idem.
18	D. Eliseo Fernández Presa	Vilar	Avizelro	N. y S., el mismo; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. C.	0,81	Robleada.
19	D. José Pájaro	Abeleda	Prado de Abajo	N., Avelina Núñez; S. y E., el mismo, y O., ferrocarril	P. E.	0,50	Servidumbre de paso en prado.
20	D. Avelina Núñez	Idem	Idem	N. y S., José Pájaro; E., la misma, y Oeste, ferrocarril	P. E.	0,03	Idem.
21	D. José Pájaro	Idem	Idem	N., Gumersindo Bernárdez; S., Avelina Núñez; E., el mismo, y O., ferrocarril	P. E.	0,04	Idem.
22	D. Gumersindo Bernárdez	Idem	Idem	N., José Bernárdez, S., José Pájaro; Este, el mismo, y O., ferrocarril	P. E.	0,28	Idem.
23	D. José Bernárdez	Idem	Idem	N., José Pájaro; S., Gumersindo Bernárdez; E., el mismo, y O., ferrocarril	P. E.	0,0175	Servidumbre de pie en prado.
24	D. José Pájaro	Idem	Idem	N. Juan Pájaro; S., José Bernárdez; Este, el mismo, y O., ferrocarril	P. E.	0,085	Idem.
25	D. Juan Pájaro	Idem	Idem	N., Avelina Núñez; S., José Pájaro; E., el mismo, y O., ferrocarril	P. E.	0,03	Idem.

26	D. D. Avelina Nuñez	San Perzón	Idem	N. José Bernárdez; S. Juan Pájaro; Este la misma, y O. ferrocarril	P. E.	0,02	Idem.
27	D. José Bernárdez	Abeleda	Idem	N. Gumersindo Bernárdez; S. Avelina Nuñez; E. el mismo, y O. ferrocarril	P. E.	0,09	Idem.
28	D. Gumersindo y doña Manuela Bernárdez	Idem	Idem	N. los mismos; S. José Bernárdez; E. los mismos, y O. ferrocarril	P. E.	0,08	Idem.
29	D. Gumersindo y doña Manuela Bernárdez	Idem	Prado do Chopo	N. Benito Lamas; S. los mismos; E. ferrocarril, y O. Benito Lamas	P. E.	0,76	Pérdida riego en prado.
30	D. Benito Lamas	Idem	Idem	N. ferrocarril; S. Gumersindo Bernárdez; E. ferrocarril, y O. el mismo	P. E.	0,22	Prado.
31	D. Gumersindo y doña Manuela Bernárdez	Idem	Idem	N. río; S. y E. los mismos, y O. río	P. E.	2,00	Pérdida riego en prado.
32	Hios. de Carmen Gómez Villar	Idem	Reiximil	N. Carmen Gómez; S. río; E. ferrocarril, y O. Carmen Gómez	P. C.	6,50	Idem.
33	Comunal	Valdeguiza	Valdeguiza	N. José Fernández; S. camino; E. ferrocarril, y O. mas Comunal	P. E.	4,17	Monte.
34	D. José Fernández Alonso	Pontevedra	Idem	N. mas del mismo; S. Comunal; E. ferrocarril, y O. mas del mismo	P. E.	7,00	Idem.
35	D. Maximino Fernández Fernández y don Manuel Presas González	Vilar	Costa-Muño	N. Manuel Presas; S. José Fernández y Comunal; E. arroyo, y O. Julio González	P. E.	1,00	Regadio.
36	D. Emilio Presas Lorenzo	Idem	Idem	O. María Pérez	P. C.	26,06	Pérdida riego en prado.
37	D. Antonio Lamas García	Costoya	Costa da seara	N. Comunal; S. el mismo; E. ferrocarril, y O. Comunal	P. C.	8,08	Idem.
38	D. M.ª Josefa Lopez Blanco	Barreiro	Idem	N. regato; S. ferrocarril; E. regato, y O. camino	P. C.	4,77	Monte.
39	D. Evangelino Enríquez	Costoya	Costa	N. camino; S. Manuel Carrón; E. el mismo, y O. Ramón Lamas	P. C.	15,01	Pérdida riego en pastizal.
40	D. Manuel Carrón Acevedo	Barreiro	Idem	N. ferrocarril; S. el mismo; E. Evangelino Enríquez, y O. el mismo	P. C.	4,80	Monte.
41	Hios. de Severino Taboada Ferradas	Idem	Navallos	N. río; S. José Gutiérrez; E. camino, y O. río	P. C.	3,63	Prado.
42	Hios. de Emilio Ojea Rodriguez	Pontenaufe	Costa	N. desconocido; S. Eulogio Barreiro; Este, Jesús Mumin, y O. desconocido	P. C.	8,22	Pérdida riego en labradío.
43	D. Eulogio Barreiro	Idem	Idem	N. desconocido; S. y E. herederos de Emilio Ojea, y O. Antonio Caride	P. C.	15,28	Pérdida riego en prado.
44	D. Antonio Caride	Idem	Idem	N. herederos de Emilio Ojea, y O. herederos de Emilio Ojea	P. C.	1,55	Idem.
45	D. Jesús Mumin Ferradas	Idem	Idem	N. herederos de Emilio Ojea; S. Avellino Crespo; E. desconocido, y O. río	P. E.	0,65	Idem.
46	D. Avelino Crespo	Idem	Idem	N. Jesús Mumin; S-E. desconocido; O. río, y O. el mismo	P. E.	8,69	Idem.
47	D. Antonio Fernández	Idem	Portolongo	N. ferrocarril; S. el mismo; E. camino, y O. el mismo	P. E.	3,08	Idem.
48	D. Antonio Fernández	Idem	Idem	N. camino; S. ferrocarril; E. el mismo, y O. Constantino Enríquez	P. E.	7,63	Monte.
49	Camino	Sanfíz	Idem	N. Perfecto Froiz; S. camino; E. José Iglesias, y O. el mismo	P. C.	1,52	Idem.
50	Hios. de Emilio Ojea Rodriguez	Idem	Agrovello	N. José Taboada y otros; S. herederos de Emilio Ojea; E. Antonio Taboada, y O. el mismo	P. E.	0,05	Labradío.
51	D. Perfecto Froiz	Idem	Idem	N. el mismo; S. Antonio Taboada; Este, ferrocarril, y O. José Taboada	P. E.	0,84	Idem.
52	D. José Gutiérrez Presas	Costoya	Idem	N. José Gutiérrez; S. Manuel Acevedo; E. ferrocarril, y O. Perfecto Froiz	P. E.	1,02	Idem.
53	D. Antonio Taboada	Vila	Idem	N. Antonio Taboada; S. José Iglesias; E. Andrés Alvarez, y O. herederos de Emilio Ojea	P. E.	4,21	Idem.
54	D. Juan Rodriguez	Idem	Idem	N. Antonio Taboada; S. José Iglesias; E. ferrocarril, y O. Manuel Acevedo	P. E.	0,77	Idem.
55	D. Andrés Alvarez	Costoya	Idem	N. Manuel Acevedo; S. camino; E. ferrocarril, y O. camino	P. E.	0,31	Idem.
56	D. José Iglesias	Pontenaufe	Idem	N. Jesús Mumin; S. boca túnel 22; Este, Anador Rodriguez, y O. Julio Dobarro y Camunal	P. E.	0,60	Idem.
57	D. Manuel García Villar	Idem	Idem		P. E.	0,13	Idem.



Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropiaron o adquirieron	
						Número Areas	Clase
58	D. Julio Dobarro Fuciños.....	Pontenaufe .....	Agrovello .....	N., el mismo; S., camino; E., ferrocarril, y O., José Gutiérrez .....	P. E.	0,75	Labradío.
59	D. Amador Rodríguez .....	Vila .....	Idem .....	N., el mismo; S., Antonio Taboada; E., Isolina Rodríguez, y O., ferrocarril .....	P. E.	0,70	Idem.
60	D. Antonio Taboada .....	Idem .....	Idem .....	N., Isolina Rodríguez; S., Andrés Álvarez; E., Julio Puga, y O., ferrocarril .....	P. E.	4,87	Monte.
61	D. Isolino Rodríguez .....	Costa .....	Idem .....	N., Amador Rodríguez; S., camino; Este, la misma, y O., camino .....	P. E.	0,48	Idem.
62	D. Andrés Álvarez .....	Vila .....	Idem .....	N., Antonio Taboada; S., Adelaida Taboada; E., Julio Puga, y O., ferrocarril .....	P. E.	0,54	Idem.
63	D. Julio Puga .....	Sanfíz .....	Idem .....	N., José Villar; S., camino; E., Pedro Varela, y O., Andrés Álvarez .....	P. E.	2,11	Labradío.
64	D. Pedro Varela .....	Gesta .....	Idem .....	N., el mismo; S., camino; E., el mismo, y O., Julio Puga .....	P. E.	0,63	Monte.
65	Camino .....	— .....	— .....	N., camino; S. y E., el mismo, y O., camino .....	—	—	—
66	D. Antonio Taboada .....	Vila .....	Agrovello .....	N., carretera; S., el mismo; E., carretera, y O., camino .....	P. E.	0,10	Monte.
67	D. Manuel García Villar .....	Gesta .....	Porto .....	N., Julio González; S., E. y O., camino .....	—	5,66	Pérdida riego en Prado.
68	D. Manuel González Pazó .....	Idem .....	Idem .....	N., Manuel Carrón; S., Manuel González; E. y O., camino .....	—	10,97	Idem.
69	D. Julio García Carrón .....	Idem .....	Idem .....	N., José Carvén; S., Julio García, E. y O., camino .....	—	4,73	Idem.
70	D. Manuel Carrón .....	Idem .....	Idem .....	N., Pilar Novoa; S., José M. Carrón; Este y O., camino .....	—	6,48	Idem.
71	D. José Carrón Novoa .....	Idem .....	Idem .....	N., camino; S., José Carrón; E. y O., camino .....	—	5,91	Idem.
72	D. <sup>a</sup> Pilar Novoa Candá .....	Idem .....	Fondo da Vila .....	N., ferrocarril; S. y E., desconocido, y O., Manuel García .....	—	10,08	Idem.
73	D. José Gutiérrez Presas .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., desconocido; E., José Gutiérrez y O., camino .....	—	6,30	Idem.
74	D. Manuel García Villar .....	Idem .....	Prado de Outeiro .....	N., José Calvo; S., Juan Rodríguez; Este, camino; O., Rogelio Rodríguez .....	—	7,84	Idem.
75	D. Francisco González Carrón .....	Barreiro .....	Naval de Abaixo .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., camino, y O., Manuel García .....	—	2,28	Idem.
76	Camino .....	— .....	Idem .....	N., ferrocarril; S. y E., David Jácome, y O., ferrocarril .....	P. E.	0,69	Labradío.
77	D. Manuel García Villar .....	Gesta .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., Candido Enriquez; Este, Manuel García, y O., Juan Rodríguez .....	—	1,07	Prado.
78	D. Juan Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	N., David Jácome; S., Ramon Lamas; Este, Manuel García, y O., Candido Enriquez .....	P. E.	1,40	Pérdida riego.
79	D. David Jácome .....	Idem .....	Idem .....	N., Manuel García; S., José Nogueira; E., Manuel García, y O., Candido Enriquez .....	—	5,58	Pérdida riego en labradío.
80	D. Manuel García Villar .....	Idem .....	Idem .....	N., Manuel García; S., José Nogueira; E., Manuel García, y O., Candido Enriquez .....	—	3,49	Idem.
81	D. <sup>a</sup> Carmen García Villar .....	Idem .....	Idem .....	N., herederos de Ramon Lamas; S. y Este, Manuel García, y O., Ramon Lamas .....	—	1,23	Idem.
82	D. José Nogueira .....	Idem .....	Idem .....	N., José Nogueira; S., Rogelio Rodríguez; E., Manuel García, y O., Candido Enriquez .....	—	1,23	Idem.
83	D. Manuel García .....	Idem .....	Idem .....	N., Manuel García; S., desconocido; Este, Manuel García, y O., Candido Enriquez .....	—	1,89	Idem en Prado.
84	D. Rogelio Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	N., Manuel García, y O., Candido Enriquez .....	—	1,58	Idem en labradío.



85	D. Cándido Enriquez	Idem	Idem	N., Julio García; S., desconocido; E., David Jácome y otros, y O., Rogelio Rodríguez	Idem	3,04	Idem.
86	D. Rogelio Rodríguez	Idem	Idem	N., Julio García; S., el mismo; E., Cándido Gutiérrez, y O., herederos de Ricardo Gutiérrez	Idem	3,41	Idem.
87	Hros. de Ricardo Gutiérrez	Idem	Idem	N., Julio García; S., desconocido; E., Rogelio Rodríguez, y O., Julio García	Idem	2,73	Idem.
88	D. Julio García Carrón	Idem	Idem	N., el mismo; S., camino, E., Emilio Reboreco, y O., Julio García	Idem	3,50	Idem.
89	Hros. de José González	Idem	Idem	N., Camilo González; S., desconocido; Este, Julio García, y O., desconocido	Idem	1,24	Idem.
90	D. Camilo González López	Idem	Idem	N., S., Camilo González; E., Julio García, y O., desconocido	Idem	1,62	Idem.
91	Hros. de José González	Idem	Idem	N., Julio García; S., herederos de J. González; E., Julio García, y O., desconocido	Idem	1,50	Idem.
92	D. Camilo González López	Idem	Idem	N., Amador Rodríguez; S., Rogelio Rodríguez; E., ferrocarril, y O., desconocido	Idem	1,62	Pérdida riego en labradío.
93	D. Julio García Carrón	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., Julio García; E., ferrocarril, y O., Juan Rodríguez	Idem	3,90	Idem.
94	D. Amador Rodríguez	Idem	Idem	N., la misma; S. y E., ferrocarril, y Oeste, Juan Rodríguez	Idem	1,00	Labradío.
95	D. <sup>a</sup> Carmen Rodríguez	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril, E., Carmen Rodríguez, y O., Amador Rodríguez	Idem	1,70	Pérdida riego en labradío.
96	D. Juan Rodríguez	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril, E., Amador Rodríguez, y O., Manuel García	Prado.	0,05	
97	D. Amador Rodríguez	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril, E., Emilio Rodríguez, y O., camino Fonte Miguel	Idem	0,07	Idem.
98	D. Emilio Rodríguez	Idem	Idem	N., el mismo; S. y E., camino, y O., Julio García	Idem	0,10	Idem.
99	D. Manuel García Villar	Idem	Idem	N., el mismo; S., camino; E., Emilio Reboredo, y O., Manuel González	Idem	0,25	Idem.
100	Cámmino de Fonte Miguel	La Gesta	Idem	N., camino y el mismo; S., camino; Este, Julio García, y O., el mismo	Idem	0,32	Idem.
101	D. Emilio Reboreda Carrón	Idem	Idem	N., desconocido; S., ferrocarril; E., desconocido, y O., Benilde Gil	Prado.	0,19	Idem.
102	D. Julio García Carrón	Idem	Idem	N., la misma; S., ferrocarril; E., Dolores Blanco, y O., Eugenio Vázquez	Idem	0,17	Idem.
103	D. Manuel González Paz	Idem	Idem	N., herederos de Avelino Gil; S., ferrocarril; E., Benilde Gil, y O., herederos de Avelino Gil	Idem	0,41	Idem.
104	D. <sup>a</sup> Dolores Blanco	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., Eugenio Vázquez, y O., Marcelino Gómez	Idem	0,63	Idem.
105	D. <sup>a</sup> Elisa Gil González	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., José Enriquez, y O., José Enriquez	Idem	0,44	Idem.
106	D. Eugenio Vázquez Baldonado	Idem	Idem	N., la misma; S., ferrocarril; E., José Enriquez, y O., Concepción García	Idem	2,98	Idem.
107	D. Francisco Froiz Novoa	Idem	Idem	N., herederos de Cándido Gutiérrez, Sur, herederos de Ramon Lamas; E., Concepción García, y O., David Jácome	Idem	6,86	Idem.
108	D. José Gómez Paz	Idem	Idem	N., David Jácome; S., ferrocarril; E., Concepción García, y O., camino estación	Idem	1,24	Idem.
109	D. Perfecto Enriquez Baldonado	Idem	Idem	N., Julio Dobarro; S., herederos de Ramon Lamas; E., Eugenio Vázquez, y O., Julio Dobarro	Idem	0,96	Idem.
110	D. <sup>a</sup> Dolores Alle Villar	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., desconocido; E., ferrocarril, y O., Carmen Fernández	Idem	0,68	Idem.
111	D. <sup>a</sup> Sara Enriquez García	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., la misma; E., Emilio Baldonado, y O., Consuelo Presa	Idem	0,66	Idem.
112	D. Eugenio Vázquez Baldonado	Idem	Idem		Idem	0,51	Idem.
113	D. <sup>a</sup> Carmen García Villar	Idem	Idem		Idem	0,64	Idem.
114	D. David Jácome Villar	Idem	Idem		Idem	0,21	Idem.
115	D. Emilio Baldonado	Idem	Idem		Idem	1,75	Idem.
116	D. <sup>a</sup> Carmen Fernández	Idem	Idem		Idem	2,03	Idem.

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropián o adquieren	
						Número Areas	Clase
117	D. José Gutiérrez Presas.....	La Gesta .....	Salgueiral .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Carmen Fernandez, y O., Julio García.....	P. E.	0,58	Prado.
118	D. Julio García Carrón.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Consuelo Presa, y O., ferrocarril.....	P. E.	1,20	Idem.
119	D. Julio García Carrón.....	Idem .....	Idem .....	N., Julio García; S., desconocido; E., Julio García, y O., ferrocarril.....	P. E.	0,32	Idem.
120	D. José Gutiérrez Presas.....	Idem .....	Bandeira .....	N., el mismo; S., Julio García; E., Julio Dobarro, y O., camino estación.....	—	2,80	Pérdida riego en prado.
121	D. José Gutiérrez Presas.....	Idem .....	Idem .....	N., camino estación; S., camino; E., José Taboada, y O., carretera.....	—	0,61	Idem.
122	D. Perfecto Enriquez Baldonado.	Idem .....	Idem .....	N., Camilo González; S., carretera; Este, Concepción Guerra, y O., Manuel García.....	—	0,34	Idem.
123	D. Manuel García .....	Idem .....	Salgueiral .....	N., Sara García; S., camino estación; Este, José Enriquez, y O., Manuel García.....	P. E.	0,45	Labradío.
124	D. Manuel García .....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., José García; E., Manuel García, y O., desconocido.....	P. E.	3,20	Pérdida riego.
125	D. José García .....	Idem .....	Idem .....	N., Manuel García; S., José García; Este, camino estación, y O., Manuel García.....	P. C.	1,35	Manantial.
126	D.ª Dolores Alle Villar.....	Idem .....	Idem .....	N., José García; S., Manuel Gutiérrez; E., camino estación, y O., Camilo González.....	P. C.	5,51	Servidumbre de paso en prado.
127	D.ª Sara Enriquez .....	Idem .....	Bandeira .....	N., la misma; S., Manuel García; E., la misma, y O., Camilo González.....	T.	0,79	Pérdida riego en labradío.
128	D. Camilo González .....	Idem .....	Idem .....	N., desconocido; S., Cándido Gutiérrez; E., José García, y O., Cándido Gutiérrez.....	P. E.	0,50	Idem y agua.
129	D. Manuel y doña Cándida Gutiérrez Blanco .....	Idem .....	Idem .....	N., desconocido; S., camino; E., camino estación, y O., Josefa López.....	P. C.	0,63	Labradío.
130	D. Eladio González .....	Idem .....	Idem .....	N., Cándida Gutiérrez; S., José Taboada; E., camino estación, y O., Josefa López.....	T.	4,75	Idem.
131	D. José Taboada .....	Idem .....	Idem .....	N., Eladio Rodríguez; S., Eugenio Vázquez; E., camino estación, y O., Josefa López.....	—	2,00	Pérdida riego en labradío.
132	D. Eugenio Vázquez Baldonado.	Idem .....	Idem .....	N., José Taboada; S., el mismo; E., camino estación, y O., Manuel Carrón y otros.....	—	1,76	Idem.
133	D. Eugenio Vázquez Baldonado.	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., ferrocarril; E., José Taboada, y O., David Jácome.....	—	4,10	Idem.
134	D. José Taboada .....	Idem .....	Idem .....	N., Eugenio Vázquez; S., ferrocarril; Este, camino estación, y O., Eugenio Vázquez.....	T.	2,69	Labradío.
135	D. David Jácome Villar.....	Idem .....	Idem .....	N., Eugenio Vázquez; S., ferrocarril; Este, Eugenio Vázquez, y O., Carrillo González.....	T.	1,78	Idem.
136	D.ª Josefa López Blanco.....	Idem .....	Idem .....	N., desconocido; S., Eladio Rodríguez; E., Cándida Gutiérrez, y O., Manuel Gutiérrez.....	T.	5,32	Idem.
137	D. Manuel Gutiérrez Blanco.....	Idem .....	Idem .....	N., desconocido; S., Eugenio Vázquez; Este, Josefa López, y O., Jesús Munin.....	T.	3,78	Idem regadío.
138	D.ª Jesús Munin Ferradás .....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., Eugenio Vázquez; Este, Manuel Gutiérrez, y O., Manuel Carrón.....	T.	3,57	Idem.
139	D. Manuel Carrón Acevedo.....	Idem .....	Idem .....	N., Jesús Munin; S., David Jácome; Este, Eugenio Vázquez, y O., Jesús Gutiérrez.....	T.	6,66	Idem.
140	D. Camilo González López.....	Gesta .....	Idem .....	N., David Jácome; S., ferrocarril; E., David Jácome, y O., David González.....	T.	7,67	Idem.
141	D. Jesús Gutiérrez Cachafeiro.....	Idem .....	Sesara de Arriba .....	N., Manuel Carrón; S., David González; E., Manuel Carrón, y O., David González.....	T.	4,08	Idem.
					P. E.	0,77	Idem.

142	D.ª Consuelo Quintana López.....	Idem .....	Idem .....	N., la misma; S., ferrocarril; E., Jesús Gutiérrez, y O., Manuel Baldonado.....	P. E.	4,15	Idem.
143	D. Manuel Baldonado .....	Idem .....	Idem .....	N., David González; S., ferrocarril; Este, David González, y O., Evangelino Enriquez .....	T.	4,05	Idem.
144	D. Evangelino Enriquez.....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., ferrocarril; E., Manuel Baldonado, y O., el mismo.....	P. E.	1,60	Idem.
145	D.ª Concepción Guerra Taboada.....	Idem .....	Seara de Abajo.....	N., ferrocarril; S., la misma; E., desconocido, y O., Enrique Baldonado.....	P. E.	1,09	Idem.
146	D. Perfecto Enriquez Baldonado.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Concepción Guerra, y O., Rudesindo Alvarellos.....	P. E.	0,83	Idem.
147	D. Francisco González Carrón.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Perfecto Enriquez, y O., Manuel González.....	P. E.	1,85	Labradío.
148	D. Manuel González Paz.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., y O., Rudesindo Alvarellos .....	P. E.	2,21	Idem.
149	D. Francisco González Carrón.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., Manuel García; E., Manuel González, y O., Manuel García.....	T.	2,21	Idem.
150	D. Manuel García Villar.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Rudesindo Alvarellos, y O., Jesús López.....	P. E.	1,25	Idem.
151	D.ª Concepción Guerra Taboada.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., la misma; E., Manuel García, y O., Manuel Baldonado.....	P. E.	3,92	Idem.
152	D. Manuel Baldonado .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Manuel García, y O., Manuel Baldonado.....	P. E.	1,39	Idem.
153	D. Manuel Baldonado .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Manuel Baldonado, y O., camino.....	P. E.	1,64	Idem.
154	Camino .....	La Gesta .....	Seara de Abajo.....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., y O., camino .....	P. E.	1,89	Labradío.
155	D. Manuel Baldonado.....	La Gesta .....	Seara de Arriba.....	N., el mismo; S., ferrocarril; E., el mismo, y O., Constantino Enriquez.....	P. E.	0,15	Idem.
156	Camino .....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., ferrocarril; E., Evangelino Enriquez, y O., Ramón Lamas.....	P. E.	0,73	Idem.
157	D. Evangelino Enriquez .....	Idem .....	Idem .....	N., la misma; S., ferrocarril; E., Constantino Enriquez, y O., camino.....	P. E.	5,36	Prado.
158	D. Constantino Enriquez .....	Idem .....	Idem .....	N., José Baldonado; S., ferrocarril; E., camino y O., Antonio Lamas.....	P. E.	1,98	Monte.
159	D.ª Carmen García Villar.....	La Gesta .....	Regueira, .....	N., José Baldonado; S., ferrocarril; E., camino, y O., herederos de Emilio Gil.....	T.	1,81	Idem.
160	Camino .....	Idem .....	Idem .....	N., desconocido; S., Antonio Lamas; Este, camino, y O., herederos de Emilio Gil.....	P. E.	0,62	Idem.
161	D. Antonio Lamas García.....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., ferrocarril; E., Antonio Lamas, y O., David Jácome.....	P. E.	0,79	Idem.
162	D. Antonio Lamas García.....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., ferrocarril; E., herederos de Avelina Gil, y O., desconocido.....	P. E.	1,05	Idem.
163	D. José Baldonado .....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., ferrocarril; E., David Jácome, y O., José Enriquez.....	P. E.	6,36	Idem.
164	D. Francisco Froiz Novoa.....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., camino; E., herederos de Cándido Lamas, y O., desconocido.....	P. E.	3,47	Idem.
165	D. David Jácome Villar.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., y E., camino, y O., Manuel Baldonado .....	P. E.	2,90	Monte.
166	D. Cándido Lamas .....	Idem .....	Costa .....	N., Eugenio Vázquez; S., Francisco Froiz; E., camino, y O., Eugenio Vázquez.....	P. E.	0,98	Idem.
167	D. Perfecto Enriquez Baldonado.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., David Jácome; E., herederos de Emilio Gil, y O., Cándido Lamas.....	P. E.	2,00	Idem.
168	Camino .....	La Gesta .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., José Gutiérrez; E., Manuela Baldonado, y O., ferrocarril.....	P. E.	1,00	Idem.
169	D. Eugenio Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	N., Cándido Lamas; S., la misma; E., David Jácome, y O., José Gutiérrez.....	P. E.	1,50	Idem.
170	D. Perfecto Enriquez .....	Idem .....	Idem .....	N., camino; S., el mismo; E., desconocido, y O., Francisco Froiz.....	P. E.	1,20	Idem.
171	D. Claudio Vázquez Baldonado.....	Idem .....	Idem .....	N., camino; S., el mismo; E., Manuel Baldonado, y O., Eugenio Vázquez.....	P. C.	1,44	Idem.
172	D. Cándido Lamas .....	Idem .....	Idem .....				
173	D.ª Carmen García Villar.....	Idem .....	Idem .....				
174	D. Manuel Baldonado .....	Idem .....	Idem .....				
175	D. Francisco Froiz .....	Idem .....	Idem .....				

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se exproplan o adquieren	
						Número Areas	Clase
176	D. Eugenio Vázquez	La Gesta	Costa	N., camino; S., el mismo; E., Francisco Froiz, y O., David Jácome.	P. C.	0,77	Monte.
177	D. José Gutiérrez Lalin	Idem	Idem	N., Cándido Lamas; S., el mismo; E., Ramón Lamas, y O., ferrocarril	P. E.	3,78	Idem.
178	D. Cándido Enriquez	Idem	Idem	N., camino; S., ferrocarril; E., Cándido Lamas, y O., David Jácome.	P. E.	2,15	Idem.
179	D. David Jácome Villar	Idem	Idem	N., camino; S., ferrocarril; E., Cándido Enriquez, y O., Antonio Puga.	P. E.	4,77	Idem.
180	D. Antonio Puga	Idem	Idem	N., el mismo; S., desconocido; E., David Jácome, y O., Manuela Baldonado	P. E.	1,40	Idem.
181	D. Claudio Vazquez Baldonado	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., Antonio Puga, y O., David Jácome.	P. C.	2,88	Prado.
182	D. David Jácome Villar	Idem	Idem	N., el mismo; S., Manuel Baldonado y ferrocarril; E., Manuel Baldonado, y Oeste, Ramón Lamas	P. C.	3,52	Idem.
183	D.ª Carmen García Villar	Idem	Idem	N., la misma; S., ferrocarril; E., David Jácome, y O., Manuela Baldonado.	P. E.	2,29	Idem.
184	D.ª Manuela Baldonado	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., David Jácome, y O., Cándido Enriquez.	P. E.	1,20	Idem.
185	D. Cándido Enriquez	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., Manuela Baldonado, y O., José Enriquez.	P. E.	2,70	Idem.
186	D. Perfecto Enriquez Baldonado	Idem	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., Cándido Enriquez, y O., desconocido.	P. E.	4,85	Idem.
187	D.ª Adelaida Gutiérrez	Idem	Salgueiriño	N., ferrocarril; S., José Gutiérrez. Este, Cándido Enriquez, y O., ferrocarril.	P. E.	0,58	Monte.
188	D. José Gutiérrez	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., desconocido; E., Cándido Enriquez, y O., Ramón Lamas.	P. E.	3,71	Idem.
189	D.ª Carmen García Villar	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., la misma; E., José Gutiérrez, y O., Rudesindo Alvarelhos.	P. E.	5,06	Idem.
190	D. Julio García Catrón	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Ramón Lamas, y O., José Gutiérrez.	P. E.	0,33	Idem.
191	D. José Gutiérrez	Idem	Costa	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Rudesindo Alvarelhos, y O., Manuel Baldonado.	P. E.	1,02	Idem.
192	D. Manuel Baldonado	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., el mismo; E., José Gutiérrez, y O., José Gutiérrez.	P. E.	1,15	Idem.
193	D. Emilio Jorge	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., y E., Emilio Jorge, y O., el mismo	P. E.	1,28	Idem.
194	D. Perfecto Enriquez Baldonado	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., Cesáreo Pol; E., herederos de Pedro Falde, y O., Cesáreo Pol.	P. E.	4,09	Prado.
195	D.ª María Falde Fernández	Idem	Fontenla	N., los mismos; S., Esperanza González, E., los mismos, y O., desconocido.	P. E.	2,70	Pérdida de riego.
196	Hros. María Iglesias	Villanueva	Zarra	N., y S., herederos de María Iglesias; Este, la misma, y O., camino	P. E.	0,32	Monte.
197	D.ª Esperanza González	Idem	Idem	N., la misma, y O., camino	P. E.	0,14	Prado.
198	Hros. de María Iglesias	Idem	Idem	N., Esperanza González, S., Emilio González, E., los mismos, y O., camino	P. E.	0,16	Idem.
199	D. Emilio González	Idem	Idem	N., herederos de María Iglesias; S., Evangelino Gutiérrez, E., la misma, y O., camino	P. E.	0,13	Idem.
200	D.ª Cándida Fernández	Idem	Idem	N., Emilio González, S., Evangelino Gutiérrez, E., la misma, y O., camino	P. E.	0,17	Idem.
201	D. José Jorge	Idem	Idem	N., el mismo; S., y E., camino, y O., ferrocarril	P. E.	0,32	Idem.
202	D.ª Emilia González Ramos	Idem	Agro	N., Narciso Corral; S., el mismo; E., camino, y O., la misma	P. E.	1,46	Idem.
203	D. Narciso Corral	Idem	Idem	N., camino; E., Emilio González; E., camino, y O., el mismo	P. E.	0,20	Labradío.
					P. E.	0,63	Idem.

204	Camino de Villanueva .....	Villanueva	Agro	N., ferrocarril; S., camino; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	2,06	Prado.
205	D. José Jorge .....	Idem	Pena	N., José Varela; S., desconocido; E., Emilio Jorge, y O., José Varela	P. E.	1,87	Pérdida riego en Prado.
206	D. Benito Dobarro .....	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., desconocido; E., Benito Dobarro, y O., Rudesindo Porras	P. E.	1,05	Prado.
207	D. José Varela López .....	Idem	Idem	N., los mismos; S., desconocido; E., José Varela, y O., desconocido	P. E.	6,32	Idem.
208	Hros. de Rudesindo Porras .....	Idem	Idem	N., los mismos; S., desconocido; E., José Varela, y O., desconocido	P. E.	3,63	Idem.
209	Hros de Andrés Sánchez García .....	Gesta	Idem	N., los mismos; S., E. y O., ferrocarril	P. E.	0,90	Pastizau.
210	D. Emilio Jorge .....	Idem	Revolitas	N., ferrocarril; S., el mismo; E. y O., ferrocarril	P. E.	2,75	Labradío.
211	D. Pedro López Varela .....	Mouriscade	Idem	N., ferrocarril; S., el mismo; E. y O., más del mismo	P. E.	4,73	Sotal.
212	D.ª Consuelo Canda Otero .....	Botos	Valos	N., ferrocarril; S., el mismo; E. y O., más del mismo	P. E.	1,15	Prado.
213	D. Eugenio Blanco .....	Idem	Zarra-Nova	N., Segundo Canda; S., Consuelo Paz; Este, arroyo Fuxiño, y O., la misma	—	2,20	Pérdida riego en sotal y 2 arboles.
214	D. José Rodríguez S. S. ....	Idem	Idem	N., José Rodríguez; S., desconocido; Este, ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0,90	Monte
215	D. José Rodríguez Silva .....	Idem	Idem	N., José Rodríguez Silva, S., Eugenio Blanco; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	2,51	Idem.
216	D. Eugenio Blanco .....	Idem	Idem	N., Eugenio Blanco; S., José Rodríguez S. S.; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	1,26	Idem y 4 árboles (un árbol y 3 robles).
217	Hros. de Avelino Brandido .....	Idem	Idem	N., herederos de Avelino Brandido; S., José Rodríguez; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	1,84	Idem y 6 robles.
218	D. Marcelino Panadeiro .....	Idem	Idem	N., Marcelino Panadeiro y otros; S., Eugenio Blanco; E., ferrocarril, y O., los mismos	P. E.	1,62	Idem y dos robles y un castaño.
219	D. Nicolás Silva .....	Idem	Idem	N., Avelino Rodríguez; S., herederos de Avelino Brandido; E., ferrocarril, y Oeste, Nicolás Silva	P. E.	4,55	Monte.
220	D. José González Corral .....	Idem	Idem	N., Avelino Rodríguez; S., herederos de Avelino Brandido; E., Marcelino Panadeiro, y O., José González Corral	P. E.	2,08	Idem y 9 robles.
221	D. Avelino Rodríguez .....	Idem	Idem	N., Avelino Rodríguez; S., herederos de Avelino Brandido; E., Nicolás Silva, y O., el mismo	P. E.	0,51	Idem y 2 árboles.
222	D. Nicolás Silva .....	Idem	Idem	N., Nicolás Silva; S., Nicolás Silva y otros; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	1,94	Idem y 2 árboles y 3 robles.
223	D. Emilio Rodríguez .....	Idem	Idem	N., Emilio Rodríguez; S., Avelino Rodríguez; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	1,36	Idem y 4 árboles.
224	D.ª Avelina Rodríguez Vázquez .....	Idem	Idem	N., Avelino Rodríguez; S., Nicolás Silva; E., ferrocarril, y O., Antonio Rodríguez	P. E.	3,21	Monte
225	D. Antonio Rodríguez .....	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Avelina Rodríguez, y O., camino	P. E.	2,56	Labradío secoano, un álamo, 8 robles y 3 castaños.
226	Camino .....	Botos	Zarra-Nova	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Avelina Rodríguez, y O., camino	P. E.	0,15	Idem.
227	D. José Rodríguez Silva .....	Botos	Zarra-Nova	N., ferrocarril; S., el mismo; E., camino, y O., antigua carretera	P. E.	1,63	Labradío.
228	Carret.ª de Pontevedra a Vegadeo .....	Idem	Zarra-Nova	N., Manuel Toimil; S., el mismo; E., Antonio Diéguez, y O., ferrocarril	P. E.	14,85	Monte.
229	D. Ramón Otero Montouto .....	Idem	Idem	N., Higinio García; S., Ramón Otero; Este, el mismo, y O., Ramón Otero	P. E.	1,59	Idem.
230	D. Antonio Diéguez .....	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., Ramón Otero; E., Higinio García, y O., ferrocarril	T.	3,81	Idem.
231	D. Manuel Toimil .....	Idem	Idem	N., Marcelino Panadeiro; S., Antonio Diéguez; E., Manuel Rodríguez, y O., Manuel Toimil	T.	4,16	Idem y 13 árboles.
232	D. Higinio García Panadeiro .....	Idem	Idem	N., y S., el mismo; E., camino, y O., Higinio García	P. E.	4,70	Idem y 15 robles.
233	D. Manuel Rodríguez Iglesias .....	Idem	Idem				

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropiaron o adquirieron	
						Número Areas	Clase
234	D. Marcelino García Panadeiro.	Botós	Zarra-Nova	N., Marcelino Silva; S., Higinio García; E., Manuel Rodríguez y O., ferrocarril.	T.	2,10	Idem y 2 robles.
235	D. Marcelino Silva Friol	Idem	Idem	N., Gumersindo Pájaro, S., Marcelino Panadeiro; E., Higinio García, y O., ferrocarril	T.	3,26	Idem y 4 robles.
236	D. Higinio García Panadeiro	Idem	Idem	N., Ventura Panadeiro; S., Manuel Rodríguez; E., camino y O., Marcelino Silva	T.	3,89	Idem y 13 robles.
237	D. Benito González García	Idem	Idem	N., José González; S., el mismo; E., Antonio Rodríguez y O., camino	P. E.	0,51	Monte.
238	D. Ventura Panadeiro	Idem	Idem	N. y S., Higinio García; E., camino, y Oeste, Marcelino Silva.	T.	1,34	Idem y 2 árboles.
239	D. José González Corral	Idem	Idem	N., Antonio Rodríguez; S., Benito González; E., Antonio Rodríguez, y O., camino.	T.	3,91	Idem y 3 árboles.
240	D. Antonio Rodríguez Iglesias	Idem	Idem	N. y S., el mismo; E., Emilio Rodríguez, y O., José González	P. E.	7,72	Monte.
241	D. José González Corral	Idem	Idem	N., Emilio Rodríguez; S., el mismo; Este, Delfin Otero y O., Antonio Rodríguez.	P. E.	1,11	Idem.
242	D. Emilio Rodríguez	Idem	Idem	N., Antonio Rodríguez; S., José González; E., Delfin Otero y O., Antonio Rodríguez	T.	2,01	Idem.
243	D. Delfin Otero	Idem	Idem	N., Antonio Rodríguez; S. y E., José Rodríguez y O., Emilio Rodríguez	P. E.	1,84	Idem.
244	D. Higinio García Panadeiro	Idem	Idem	N., camino; S., Ventura Panadeiro; Este, camino, y O., Gumersindo Pájaro.	T.	3,73	Idem y 8 robles.
245	D. Gumersindo Pájaro	Idem	Idem	N., herederos de Manuel Panadeiro; Sur, Marcelino Silva; E., Higinio García, y O., ferrocarril	T.	1,82	Idem.
246	Hros. de Manuel Panadeiro	Idem	Idem	N., camino; S., Gumersindo Pájaro; Este, camino, y O., ferrocarril.	T.	2,00	Monte.
247	Camino a Viña	—	—	—	—	—	—
248	D. Antonio Rodríguez Iglesias	Botós	Zarra-Nova	N., José Rodríguez Silva; S., Antonio Rodríguez y otros; E., el mismo, y O., camino	P. E.	2,47	Monte.
249	D. José Rodríguez Silva	Idem	Idem	N., Emilio Rodríguez; S., Antonio Rodríguez; E., el mismo, y O., camino	P. E.	3,11	Idem y un árbol.
250	D. Emilio Rodríguez Silva	Idem	Idem	N., Eugenio Blanco; S., José Rodríguez; E., el mismo, y O., camino	P. E.	4,54	Idem y 2 árboles.
251	D. Eugenio Blanco Lamas	Idem	Idem	N., José Rodríguez; S., Emilio Rodríguez; E., el mismo, y O., camino	P. E.	1,50	Idem.
252	D. José Rodríguez Iglesias	Idem	Idem	N., Antonio Silva; S., Eugenio Blanco; E., el mismo, y O., camino	P. E.	8,68	Idem y 2 castaños.
253	D. Antonio Silva Rodríguez	Idem	Idem	N., José González; S., José Rodríguez; E., el mismo, y O., camino	P. E.	8,10	Monte.
254	D. José González Corral	Idem	Idem	N., Emilio Rodríguez; S., Antonio Silva; E., el mismo, y O., camino	P. E.	3,35	Idem y 3 árboles.
255	D. Emilio Rodríguez	Idem	Idem	N. y S., José González; E., el mismo, y O., camino	P. E.	3,15	Idem y 4 hoblés.
256	D. José González Corral	Idem	Idem	N., Felipe Gutiérrez; S., Emilio Rodríguez; E., el mismo, y O., camino	P. E.	3,31	Idem y 4 árboles.
257	D. Felipe Gutiérrez	Idem	Idem	N., Eugenio Blanco; S., José González; E., el mismo, y O., camino	P. E.	0,72	Monte.
258	D. Eugenio Blanco Lamas	Idem	Idem	N., José González; S., Felipe Gutiérrez; E., el mismo, y O., camino	P. E.	0,90	Idem y 2 árboles.
259	D. José González Corral	Idem	Idem	N., Teresa Pájaro; S., Eugenio Blanco; E., el mismo, y O., camino	P. E.	0,36	Idem y 2 robles.
260	D.ª Teresa Pájaro	Idem	Idem	N., desconocido; S., José González; Este, el mismo, y O., camino	P. E.	0,30	Monte.



261	Camino	Botos	Zarra-Nova	N., Delfin Otero; S., ferrocarril; E., camino, y O., ferrocarril	T.	0.52	Monte y un roble.
262	D. José Rodríguez S. S.	Idem	Idem	N., José González; S., José Rodríguez; E., camino, y O., ferrocarril	T.	0.28	Monte.
263	D. Delfin Otero	Idem	Idem	N., Manuel Canda; S., Delfin Otero; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	0.30	Idem y 4 robles.
264	D. José González	Idem	Idem	N., Antonio García; S., José González; E., camino, y O., ferrocarril	T.	2.15	Idem y 7 robles.
265	D. Manuel Canda	Idem	Idem	N., Gumersindo Pájar; S., Manuel Canda; E., camino, y O., ferrocarril	T.	0.67	Idem y 3 robles.
266	D. Antonio García	Idem	Idem	N., José Couto; S., Antonio García; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	1.68	Idem y 2 robles.
267	D. Gumersindo Pájaro	Idem	Idem	N., Felipe Gutiérrez; S., Gumersindo Pájaro; E., camino, y O., ferrocarril	T.	0.44	Idem y 4 robles.
268	D. José Couto	Idem	Idem	N., Pedro Otero; S., José Couto; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	0.75	Idem y 5 árboles.
269	D. Felipe Gutiérrez	Idem	Idem	N., José Couto; S., Felipe Gutiérrez; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	0.09	Idem y un roble.
270	D. Pedro Otero	Idem	Idem	N., Eugenio Blanco; S., Pedro Otero; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	0.20	Monte.
271	D. José Couto	Idem	Idem	N., Emilia Lorenzo; S., José Couto; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	0.31	Idem y 2 robles.
272	D. Eugenio Blanco	Idem	Idem	N., camino estación; S., Eugenio Blanco; E., camino, y O., ferrocarril	T.	1.85	Idem y 2 árboles.
273	D.* Emilia Lorenzo	Idem	Idem	N., camino, y O., ferrocarril	T.	0.97	Monte.
274	D. Antonio Fernández	Idem	Montiño	N., camino; S., camino estación; Este, camino, y O., ferrocarril	P. E.	2.52	Idem y 4 castaños.
275	D. José González Corral	Idem	Idem	N., camino; S., Antonio Fernández; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	—	—
276	Camino	—	—	—	—	—	—
277	D. Benito González	Botos	Montiño	N. y S., camino; E., el mismo, y O., camino	P. E.	3.80	Labrado y 6 robles y 2 castaños.
278	D. José Rodríguez	Idem	Idem	N., Emilio Rodríguez; S., ferrocarril; Este, camino, y O., ferrocarril	T.	0.60	Labrado.
279	D. Emilio Rodríguez	Idem	Idem	N., Eugenio Blanco; S., José Rodríguez; E., camino, y O., ferrocarril	T.	0.93	Idem y 2 robles.
280	D. Eugenio Blanco Lamas	Idem	Idem	N., José Rodríguez; S., Emilio Rodríguez; E., camino, y O., ferrocarril	T.	1.00	Monte, 2 árboles y 3 robles.
281	D. José Rodríguez	Idem	Idem	N., Manuel González; S., Eugenio Blanco; E., camino, y O., ferrocarril	T.	2.65	Monte.
282	D. Manuel González	Idem	Idem	N., Gumersindo Pájaro; S., José Rodríguez; E., camino, y O., ferrocarril	T.	3.20	Idem.
283	D. Gumersindo Pájaro	Idem	Idem	N., carretera; S., Manuel Rodríguez; Este, Manuel González, y O., camino	T.	3.75	Idem.
284	D. Avelino Villamarín Silva	Idem	Barreiro	N., Pedro Poveda; S., Avelino Villanueva; E., ferrocarril, y O. (ferrocarril), el mismo	—	—	No se expropia.
285	D. Pedro Poveda	Idem	Idem	N., José González; S., Avelino Villanueva; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0.51	Labrado.
286	D. José González Corral	Idem	Idem	N. y S., Pedro Poveda; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0.91	Idem.
287	D. Pedro Poveda González	Idem	Idem	N., Marcelino Panadeiro; S., José González; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0.95	Idem.
288	D. Marcelino Panadeiro	Idem	Idem	N. y S., Pedro Poveda; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0.75	Monte.
289	D. Pedro Poveda González	Idem	Idem	N., Avelino Jácome; S., Marcelino Panadeiro; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0.20	Idem.
290	D. Avelino Jácome Calviño	Idem	Idem	N., Avelino Rodríguez; S., Pedro Poveda; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E.	0.22	Idem.
291	D. Manuel Rodríguez Vázquez	Idem	Idem	N., José González; S., Avelino Jácome; E., ferrocarril, y O., carretera	P. E.	0.70	Idem.
292	D. José González Corral	Idem	Idem	N., Francisco García; S., Avelino Rodríguez; E., ferrocarril, y O., carretera	P. E.	0.77	Idem.
293	D. Francisco García Ulloa	Idem	Idem	N., herederos de Manuel Panadeiro; Sur, José González; E., ferrocarril, y O., carretera	P. E.	0.63	Idem.

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Lindes	Forma en que se expropiá	Bienes o derechos que se exproplan o adquieren	
						Número Areas	Clase
294	Hros. de Manuel Panadeiro.....	Botos .....	Barreiro .....	N., José Couto; S., Francisco García; Este, ferrocarril, y O., carretera.....	T.	1,24	Monte.
295	D. José Couto .....	Idem .....	Idem .....	N., José Rodríguez, S., Manuel Panadeiro; E., ferrocarril, y O., carretera.....	T.	0,66	Idem.
296	D. José Rodríguez Silva.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., José Couto; E., ferrocarril, y O., carretera.....	T.	0,72	Idem.
297	D. José Rodríguez Silva.....	Idem .....	Idem .....	N., Antonio Silva, S., carretera; E., el mismo, y O., carretera.....	P. E.	0,40	Idem.
298	D. Antonio Silva Rodríguez.....	Idem .....	Idem .....	N., el mismo; S., José Rodríguez; E., el mismo, y O., ferrocarril.....	P. E.	0,13	Idem.
299	D.ª Carmen Otero .....	Idem .....	Idem .....	N., Avelina Rodríguez, S., carretera; Este, ferrocarril, y O., la misma.....	P. E.	0,25	Idem.
300	D.ª Avelina Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	N., Antonio Silva; S., Carmen Otero; Este, ferrocarril, y O., la misma.....	P. E.	0,48	Idem.
301	D. Antonio Silva .....	Idem .....	Idem .....	N., José Rodríguez; S., Avelina Rodríguez; E., ferrocarril, y O., el mismo.....	P. E.	1,04	Idem.
302	D. José Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	N., Manuel Canda; S., Antonio Silva; E., ferrocarril y O., el mismo.....	P. E.	1,10	Idem.
303	D. Manuel Canda .....	Idem .....	Montiño .....	N., Antonio Silva, S., José Rodríguez; E., ferrocarril, y O., el mismo.....	P. E.	0,55	Idem.
304	D. Antonio Silva .....	Idem .....	Idem .....	N., Francisco García; S., Manuel Canda; E., ferrocarril, y O., el mismo.....	P. E.	0,63	Idem.
305	D. Francisco García .....	Idem .....	Idem .....	N., Antonio Silva; S., Antonio Silva; E., ferrocarril, y O., el mismo.....	P. E.	0,65	Idem.
306	D. Antonio García .....	Idem .....	Idem .....	N., Felipe Gutiérrez; S., Francisco García; E., ferrocarril y O., el mismo.....	P. E.	1,09	Idem.
307	D. Felipe Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	N., Antonio Rodríguez; S., Antonio García; E., ferrocarril, y O., el mismo.....	P. E.	0,60	Idem.
308	D. Antonio Rodríguez .....	Idem .....	Barreiro .....	N., camino; S., Felipe Gutiérrez; E., ferrocarril, y O., el mismo.....	P. E.	0,48	Idem.
309	Camino .....	Idem .....	Idem .....	N., Antonio Silva; S., camino; Este, Ramón Otero, y O., la misma.....	P. E.	0,20	Idem.
310	D.ª Amparo Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., camino; E., ferrocarril, O., Amparo Rodríguez.....	T.	0,69	Idem y un árbol.
311	D. Ramón Otero .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., Amparo Rodríguez; E., Ramón Otero, y O., Antonio Silva.....	T.	0,27	Monte.
312	D. Ramón Otero .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., Amparo Rodríguez; Este, Ramón Otero, y O., la misma.....	T.	0,58	Idem.
313	D. Antonio Silva .....	Idem .....	Idem .....	N., Delfin Otero; S., Amparo Rodríguez; E., Ramón Otero, y O., el mismo.....	P. E.	0,10	Idem.
314	D.ª Marcelina Silva Friol .....	Idem .....	Idem .....	N., Felipe Gutiérrez; S., Marcelino Silva; E., Antonio Silva, y O., el mismo.....	P. E.	0,32	Idem.
315	D. Delfin Otero .....	Idem .....	Salgueiral .....	N., ferrocarril; S., Delfin Otero; E., ferrocarril, y O., el mismo.....	P. E.	0,35	Idem.
316	D. Felipe Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., Consuelo Rodríguez; E., camino, y O., el mismo.....	P. E.	1,30	Pérdida riego en labradío.
317	Camino a Sestelo .....	Botos .....	Fonte .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., José Quinteiro, y O., el mismo.....	P. E.	0,25	Labradío.
318	D. Manuel Rodríguez Iglesias.....	Idem .....	Torreira .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Manuel Fernández, y O., Jose Fernández.....	P. E.	1,20	Idem.
319	D. José Fernández .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Manuel Donís, y O., José Quinteiro.....	P. E.	2,10	Idem.
320	D. José Quinteiro .....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., el mismo; E., herederos de Emilio Mundin, y O., Manuel Fernández.....	P. E.	0,80	Idem.
321	D. Manuel Fernández Doval.....	Idem .....	Idem .....	N., ferrocarril; S., los mismos; E., y O., herederos de Manuel Donís.....	P. E.	0,42	Idem.
322	Hros. de Manuel Donís.....	Idem .....	Idem .....				
323	Hros. de Emilio Mundin.....	Idem .....	Idem .....				

324	Hros. de Manuel Donsión.....	Idem	N., ferrocarril; S., los mismos; E. y O., herederos de Emilio Mundin.....	P. E.	0,44	Idem.
325	Hros. de Emilio Mundin.....	Idem	N., ferrocarril; S. y E., los mismos; y Oeste, herederos de Manuel Donsión.....	P. E.	0,57	Idem.
326	Hros. de Manuel Donsión.....	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., el mismo; y O., herederos de Benito Mundin.....	P. E.	1,24	Idem.
327	D. Eladio Rodríguez Vila.....	Idem	N., el mismo; S., ferrocarril; E., el mismo; y O., J. Fernández y otros.....	P. E.	3,00	Idem.
328	Hros. de Emilio Mundin.....	Idem	N., Eladio Rodríguez; S., ferrocarril; Este, Eladio Rodríguez; y O., ferrocarril.....	P. E.	0,57	Idem.
329	D. Eladio Rodríguez Vila.....	Idem	N. José Fernández; S., herederos de Emilio Mundin; E., Eladio Rodríguez; y O., ferrocarril.....	P. E.	0,50	Idem.
330	D. José Fernández García.....	Idem	N., S. y E., Eladio Rodríguez; y O., ferrocarril.....	P. E.	0,35	Idem
331	D. Eladio Rodríguez Vila.....	Idem	N., Julio González; S., José Fernández; E., Eladio Rodríguez; y O., ferrocarril.....	P. E.	0,84	Idem.
332	D. Julio González.....	Idem	N., herederos de Juan García; S. y E., Eladio Rodríguez; y O., ferrocarril.....	P. E.	0,40	Idem.
333	Hros. de Juan García Vázquez.....	Idem	N., herederos de José García; S., Julio González; E., Eladio Rodríguez; y Oeste, ferrocarril.....	P. E.	0,45	Idem.
334	Hros. de José García.....	Idem	N., el mismo; S., herederos de Juan García; E., Eladio Rodríguez; y O., ferrocarril.....	P. E.	0,05	Idem.
335	D. Plácido Valón Valladares.....	Santiago	N., ferrocarril; S., el mismo; E. y O., desconocido.....	P. E.	0,65	Prado.
336	Hros. de José Domínguez.....	Bendoiro	N., ferrocarril; S., el mismo; E. y O., desconocido.....	P. E.	26,38	Pérdida riego en Prado.
337	D. Plácido Valón Valladares.....	Santiago	N., más del mismo y ferrocarril; S., desconocido; E. y O., más del mismo.....	P. C.	1,25	Monte.
338	D. Santiago Vidal Neira.....	Botos	N., camino; S., ferrocarril; E., camino; y O., el mismo.....	P. E.	0,02	Labraccio.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Ingeniero encargado, M. Enriquez.—El Ingeniero Jefe, A. Salazar.

**Confederaciones Hidrográficas**

**GUADALQUIVIR**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.273, de Baeza número 2 (Jaén).

Nombre del representante en Sevilla: Gestoría Administrativa Montero-Olavarría.—Calle de Alfonso XII, número 27.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España (Sector segundo), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citados se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin. 12.186.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**SECCION DE EDIFICIOS Y OBRAS**

*Anunciando la subasta de las obras de reformas diversas y elevación parcial de dos plantas del Ministerio de Educación Nacional.*

Por Decreto de 28 de noviembre de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de reformas diversas y elevación parcial de dos plantas del Ministerio de Educación Nacional, provincia de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 19 de diciembre de 1958, a las doce horas de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 5 de diciembre de 1958, a las horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 siguiente, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos

de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modo delo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de 131.565,70 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 10.313.140,82 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ..... número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ..... provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.616.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de junio de 1958 falleció en Zaragoza el obrero Marcial Millán Fuertes, de veintidós años de edad, natural de Montalbán (Teruel), hijo de Román y de Carmen, domiciliado en Santa Engracia, 8, Montalbán (Teruel), que trabajaba al servicio de Minas y Ferrocarriles de Utrillas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el 27 de septiembre de 1957 falleció el obrero Manuel Lojo Lourido, de veintitrés años de edad, natural de Puerto del Son (La Coruña), hijo de José Ramón y de Carmen, que trabajaba al servicio de Aureliano Fernández Carballo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de enero de 1958, falleció en San Sebastián el obrero Manuel Martín Milo, natural de Setúbal (Portugal), hijo de Juan y de Florinda, que trabajaba al servicio de Vicente Aramburu Suquia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Metalgráfica Castellana, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.  
Capital: Actual, 3.000.000 de pesetas. Con la ampliación, 6.000.000 de pesetas.  
Objeto: Ampliar su fabricación de envases metálicos, construyendo envases de papel con fondo metálico.

Producción: Pasa de 9.760.000 pesetas de envases a 20.760.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria nacional y de importación.

Maquinaria a importar: Máquina de enrollar, pegar y rotular, 2,6 HP.; cámara secadora, calefacción eléctrica, 8 HP.; dos prensas de mesa giratoria, 1,6 HP.; dos máquinas para fijar fondos, semiautomáticas, 1,6 HP.; impermeabilizadora de cuerpos, semiautomática, 1,6 HP.; secador de envases impermeabilizados, 3,6 HP.; prensa semiautomática, con aparato divisor, 2 HP.; aparato divisor para acoplar a prensa; agrafadora, 2 HP.

Valor de la maquinaria a importar: 22.554.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.  
4.958.

Peticionario: Don Guillermo Reviflego Sánchez.

Emplazamiento: Madrid.  
Capital: Antes, 500.000 pesetas. En la ampliación, 189.000 pesetas.

Objeto: Antes, lavado de lana. Con la ampliación, lo mismo y obtención de lanolina.

Producción: Antes, 50.000 kg. de lana lavada. Después, 200.000 kg. de lana la-

vada y obtención de 8 a 15 Tm. de lanolina.

Primeras materias: Nacionales.  
Pretende importar un superyector «Titan», dispuesto para el tratamiento de las aguas de lavado de lanas, por un valor de 179.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

5.133.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle del Almirante Requeséns, número 12, para mejora de la distribución en baja en el sector, compuesta de tres transformadores de 250 KVA, cada uno, a 15.000/220/127 voltios, y será alimentada mediante entrada y salida del cable, entre los centros de transformación de la calle Navas del Rey, número 15, y paseo de Extramadura, números 118 y 130, respectivamente.

Valor de la instalación: 430.429,65 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.301.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la avenida de América, número 5, de Madrid (capital), compuesta por tres transformadores de 250 KVA, cada uno, a 15.000/220/127 voltios, destinado para mejora de la distribución en baja en aquel sector, y que será alimentada mediante entrada y salida del cable subterráneo, desde el centro de seccionamiento emplazado entre la calle del Corazón de María y la avenida de América, y la estación de transformación de la avenida de América, número 1.

Valor de la instalación: 426.155,10 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.300.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación en Madrid (capital), plaza de Pontejos, esquina

a la calle del Conde de Plasencia, destinada a mejora de la distribución en baja tensión a los abonados del sector, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno, a 15.000/220/127 voltios, y será alimentada mediante entrada y salida del cable, entre los centros de transformación de la calle de San Cristóbal y del cine Carretas.

Valor de la instalación: 313.513,20 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.299.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle de Lagasca, esquina a la de Don Ramón de la Cruz, destinada a mejora de la distribución en baja tensión en aquel sector, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno, a 15.000/220/127 voltios, y será alimentada mediante entrada y salida del cable, desde la subestación de Salamanca a la estación de transformación del paseo de la Castellana, frente a la calle del Marqués de Riscal.

Valor de la instalación: 313.513,20 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.298.

Peticionario: Cauchomental, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 47.620 pesetas. En la ampliación, 1.943.880 pesetas.

Objeto: Taller mecánico.

Producción: Antes, moldes para vulcanizado, troqueles y mecanizaciones diversas, por valor de 130.000 pesetas. Con la ampliación, Clavijas, enchufes de 6,10 y 30 amperes, 200.000 unidades, por valor de 1.400.000 pesetas; empalmes estanco de conexión, 20.000 unidades, por valor de 260.000 pesetas; conexiones de conductor para aparatos eléctricos de uso domésticos, 100.000 unidades, por valor de 1.000.000 de pesetas; artículos moldeados en caucho, 70.000 unidades, por valor de 140.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda. 4.858.

Peticionario: Don Aniceto Barroso Rodríguez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller mecánico.

Capital: Antes de ampliar, 30.000 pesetas.

Después de la ampliación, 272.775 pesetas.

Producción: Antes, mecanizado de diversas piezas, por valor de 45.000 pesetas anuales. Después, mecanizado de diversas piezas, por valor de 228.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda. 4.860.

Peticionario: Don Edmundo Cabezas San Antonio.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 102.700 pesetas. Después, 202.700 pesetas.

Objeto: Antes, regeneración de sierras, útiles, troqueles y golpeadores mecánicos. En la ampliación, mecanización de piezas y fabricación de soportes.

Producción: Antes, regeneración de 100.000 hojas de sierra para metales, regeneración de 1.000 metros de cinta para cortar madera, 70 útiles de cortar y troquelar, 8 modelos diferentes de golpeador mecánico. En la ampliación, mecanización de piezas, por valor de pesetas 825.000, y soportes y pequeños accesorios, por valor de 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda. 4.887.

Peticionario: Productos Capilares, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de perfumería y cosmética.

Capital social antes de la ampliación: 2.000.000 de pesetas.

Capital empleado en la ampliación: 10.700.000 pesetas, procedentes del actual capital social de 15.000.000 de pesetas.

Producción anual: Antes de la ampliación, 6.000 kg. de tinturas capilares, 2.000 kilos de revitalizantes, 4.000 kg. de líquidos permanentes y 1.500 kg. de antisolares. Con la ampliación producirán además de lo anterior 9.000 kg. de tinturas, 2.000 kg. de revitalizantes, 5.000 litros de líquidos permanentes, 2.000 litros de antisolares, 2.000 kg. de cosméticos y 12.000 litros de colonias.

Esta industria empleará primeras materias nacionales, y los elementos de producción actualmente instalados y autorizados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda. 4.885.

Peticionario: Embotelladora Madrileña, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 16.821.000. En la ampliación, pesetas 6.444.000.

Objeto de la petición: Ampliación de elaboración y embotellado de la bebida refrescante Pepsi-Cola, y además elaboración del jarabe base de la mencionada bebida.

Producción anual: Antes de la ampliación, 3.500.000 botellas de la bebida refrescante Pepsi-Cola. En la ampliación, la misma producción anterior aumentada en 4.800.000 botellas y además 129.600 kilos de concentrado Pepsi-Cola.

Esta industria empleará primeras materias nacionales, y maquinaria en parte nacional y la siguiente extranjera: Una lavadora para 6.000 b/h., una llenadora y taponadora, una máquina dosificadora, un depósito de vaciado de 500 litros, en acero inoxidable, espesor 20/10, con turbulencia en el centro del lado pequeño para grifo de 50; dimensiones interiores, 2.800 x 500; profundidad media, 342 milímetros; dimensiones exteriores 2.920 por 620; altura total, 600 mm.; pulido «espejo» interior y exteriormente; una motobomba volumétrica, en acero inoxidable, a doble tornillo helicoidal tangente, caudal horario, 6.000 litros; presión de impulsión, 1. kg. para bombas de líquidos espesos. Cuatro cubas en acero inoxidable, con sus motoagitadores, capacidad 2.200 litros. Modelo Pepsi-Cola, cilíndricas, de una capacidad unitaria de 2.200 litros, con tapa plana con empuñadura igualmente de acero inoxidable, pulido «espejo», tubulura en el centro del fondo para grifo o tubería de 50., soporte constituido por 4 pies tubulares, montados sobre bolas semiesféricas; cubas pulidas «espejo» interior y exteriormente; una cuba de pasteurización vertical cilíndrica, a triple pared, de una capacidad útil de 2.500 litros, diámetro interior, 1.350 mm.; altura, 1.900 mm.; con cuba interior en acero inoxidable. 18/8; doble envoltura para circulación de agua, en chapa de acero, aislamiento por envoltura de lana de vidrio, cubierta exterior en chapa de acero inoxidable, pulido «espejo», tapa plana en acero inoxidable; agitador rascador con árbol vertical en acero inoxidable, acoplamiento sobre reductor, palas rascadoras sobre el fondo en acero inoxidable; dos ejes verticales tubulares con paletas plásticas rascan la pared; termómetro de esfera acero inoxidable para control de la temperatura de pasteurización; un homogeneizador tipo N. D., 2.500 l/h., presión de homogeneización 200 Kg/cm<sup>2</sup>. Con dispositivo de homogeneización en carburo de tungsteno y acero inoxidable, cuerpo de bomba en acero inoxidable, manómetro de control estanco, con amortiguador a glicerina, del tipo anti-pulsación; un dispositivo de homogeneización en carburo de tungsteno, recambio; tres motobombas centrifugas, en acero inoxidable, tipo X-158-350, caudal horario regulable, 5.000 a 20.000 litros/hora; presión, 3.400 kg. Tubería para montaje, 70 metros de tubo acero inoxidable 50/52. Catorce grifos de dos direcciones, acero inoxidable 40/50; seis grifos de tres direcciones, acero inoxidable 40/50; 60 Tes acero inoxidable 50/52, 50 taponetes completos de acero inoxidable 50/52, 150 racords de tres piezas 50/52, 20 soportes de tubería; un filtro SD 126, 5 discos fabricación Clarke Built, una máquina de lavar y enjuagar tipo L.R. Por un valor total de 1.776.399,50 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, accidental, J. Fernández Castañeda.  
4.388.

\* \* \*

Peticionario: Don José Medel Ranz.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 77.050 pesetas; después, 827.050 pesetas.

Objeto: Antes, reparaciones mecánicas; después, construcción de herrajes, accesorios y molduras metálicas para automóviles.

Producción: Antes, reparaciones mecánicas por valor de 82.000 pesetas al año; después, lo mismo y, además, 6.000 m. de molduras de latón, 1.000 tapacubos para ruedas, 1.000 aros embellecedores, 50 parabrasis, 1.000 kilogramos de herrajes varios, 3.000 kilogramos de perfiles de hierro, 6.000 kilogramos de perfiles de aluminio, 800.000 pesetas de cromados y niquelados varios y 400.000 pesetas de reparaciones varias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.875.

\* \* \*

Peticionario: Productos Naturales y Sintéticos, S. A. (P. R. O. N. A.).

Emplazamiento: Alcalá de Henares.

Capital empleado en la ampliación: 25.000 pesetas, procedentes del capital social.

Objeto de la petición y producción anual con la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de productos químico-farmacéuticos con la fabricación de 500 kilogramos de succinato de cloramfenicol.

Elementos de producción: Los actualmente instalados y autorizados.

Materias primas: Nacionales y 1.000 kilogramos de cloruro de tionilo por valor de 44.000 pesetas anuales, de importación.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.872.

\* \* \*

Peticionario: Instituto Clínico de Oxigenoterapia.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 600.00 pesetas; después, además 1.400.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su industria de producción de oxígeno medicinal.

Producción: Antes, 35.000 metros cúbicos de oxígeno medicinal; después, además, 75.000 metros cúbicos de oxígeno medicinal.

Materias primas: Nacionales y la siguiente maquinaria de importación: planta completa de fabricación, compuesta por compresor de aire, columna de rectificación con bomba de llenado y lavadora

de gases, por valor total de 1.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.871.

\* \* \*

Peticionario: Don Gonzalo Alonso Rodríguez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Imprenta.

Capital: Antes de ampliar 2.100.700 pesetas; ampliación, además, 62.000 pesetas.

Producción: Antes de ampliar, trabajos de imprenta, composición y manipulado de papel por valor de 650.000 pesetas; después, además, trabajos de glosofanado (recubrimiento de tapas de libros con película de acetato de polivinilo) por valor de 350.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Maquinaria a importar: una máquina de glosofanar para recubrir tapas de libros. Valor de 62.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, siendo aquéllos por triplicado y debidamente reintegrados.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
6.026.

\* \* \*

Peticionario: Provincial Eléctrica, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle de Salaverry, número 42 (zona de calle General Ricardos), compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 15.000/220/127 voltios; será alimentada mediante entrada y salida de la línea Melancólicos-Getafe y será destinado para mejora de la distribución en baja a los abonados del sector.

Valor de la instalación 116.724 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
6.024.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle de Embajadores, esquina a Divino Vallés, destinada para mejoras de la distribución de energía eléctrica en el sector, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 15.000/220/127 voltios, y será alimentada mediante entrada y salida del cable desde la estación transformadora de la plaza de Guillermo de Osma a la calle de Embajadores, número 136.

Valor de la instalación: 313.513,20 pesetas.

Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.297.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Martínez Ponce.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 307.136 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de mosaicos hidráulicos.

Producción: 12.000 metros cuadrados de mosaicos hidráulicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.  
4.859.

\* \* \*

Peticionario: Andamiajes Mills, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.650.000 pesetas

Objeto: Alquiler y montaje de estructuras tubulares desmontables.

Producción: 120 estructuras tubulares por valor de 600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.  
4.882.

\* \* \*

Peticionario: Lacazette, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 528.000 pesetas

Objeto: Confección de géneros de punto y ropas para señora y niño

Producción: Prendas de punto 1.500 unidades; prendas para señoras y niños, 1.500 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.  
4.885.

\* \* \*

Peticionario: Don Gregorio Aldea Espinosa.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 259.300 pesetas.

Objeto: Fábrica de muebles metálicos. Producción: Muebles metálicos, 600; rejas artísticas, 40.



Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

4.936.

\* \* \*

Peticionario: Don José E. Gomendio Ochoa, en nombre de «Ski Española, Sociedad Anónima», en constitución.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Montaje de pequeño material eléctrico y artículos de ferreteria.

Producción anual: 30.000 interruptores de plástico y 10.000 aluminio cerámica, 12.000 pulsadores de timbre, 22.000 conmutadores, 6.000 conmutadores de cruzamiento, 10.000 enchufes normales de alumbrado, 10.000 enchufes americanos de alumbrado, 10.000 enchufes giratorios de seguridad (alumbrado), 10.000 enchufes giratorios de seguridad (fuerza), 8.000 enchufes de alumbrado y 2.000 de fuerza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

4.934

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Hernanz Diaz.

Emplazamiento: Bustarviejo (Madrid).

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Proyección de 50 películas anuales. Afuera del local, 300 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

5.139

\* \* \*

Peticionario: Don Angel Peláez Villa.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 215.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción anual: Elaboración de 1.200 kilogramos de pastas y pasteles, con un valor de 370.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

5.138.

Peticionario: Don Julián Novales Vallés.

Emplazamiento: Aranjuez (Madrid). Objeto de la petición: Fabricación de papel para embalaje y entrefino.

Capital: 5.647.500 pesetas.

Producción: Papeles para embalajes y entrefinos, 1.000 Tm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

5.137.

\* \* \*

Peticionario: Mas Goberna y Mosso, Ing., S. L.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Instalar taller de ajuste, montaje y reparación de ascensores.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Montajes, reparaciones y conservación de ascensores por un valor aproximado de 520.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

5.136.

\* \* \*

Peticionario: Don José Ruiz Fábregat.

Emplazamiento: Loeches (Madrid).

Capital: 410.000 pesetas.

Objeto: Perfilado de pletinas.

Producción: 15.000 kilogramos de perfiles de hierro y 5.000 kilogramos de metales no ferricos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

5.134.

\* \* \*

Peticionario: Doña Cecilia Honrado Marchán.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Taller de calderería y cerrajería.

Producción: Construcción y reparación de recipientes y aparatos para la industria, usos domésticos y trabajos de cerrajería y similares, por valor de 545.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

5.141.

Peticionario: Umugar, S. L., Empresa Constructora.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de 12.000 metros cuadrados de mosaicos hidráulicos, 2.000 metros cuadrados de piedra artificial y 1.000 metros cuadrados de escayola.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Fernández Castañeda.

5.216.

\* \* \*

Peticionario: Doña María García Rodríguez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Forja y laminación.

Producción: 200.000 kilogramos herraduras, 100.000 kilogramos ángulos pequeños, 200.000 kilogramos redondos pequeños, 200.000 kilogramos cuadrados pequeños, 750.000 kilogramos pletinillas, 50.000 kilogramos chatarra de hierro dulce y 300.000 kilogramos pletina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.351.

\* \* \*

Peticionario: Doña Carmen Gallego Benito.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 865.000 pesetas.

Objeto: Confecciones textiles.

Producción: Confeccionar coser, bordar, adornar, perfeccionar y terminar ropa blanca o de color, en tejidos de seda, lana, algodón, lino, etc., por valor aproximado de 900.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid a 22 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

5.349.

\* \* \*

Peticionario: Don Mariano García María.

Emplazamiento: Alcalá de Henares (Madrid).

Capital: 273.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción anual: Instalar una industria de fabricación de 220.000 kilogramos de pan de todas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Pelayo Hore.

5.457.

**Peticionario:** Electrolux, S. A.  
**Emplazamiento:** Madrid.  
**Capital:** 3.500.000 pesetas.  
**Objeto:** Fabricación y montaje de aparatos marca «Electrolux».  
**Producción:** Fabricación de aspiradores completos, con sus accesorios, en cantidad de 3.000, por un valor aproximado de 14.700.000 pesetas.  
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas del mercado nacional.  
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.  
 Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
 5.455.

**Peticionario:** Don Carlos Torrijos Puerta.  
**Objeto:** Instalar industria de fabricación de pasta para relleno de productos de repostería y culinarios.  
**Emplazamiento:** Madrid.  
**Capital:** 245.100 pesetas.  
**Producción anual:** 486.000 kilogramos de pasta preparada para relleno de empanadillas y similares (repostería y culinarios), envasada en bolsas de 280 gramos.  
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.  
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.  
 Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
 5.454.

## NAVARRA

### NUEVA INDUSTRIA.

**Peticionario:** Don Pedro Fernández Garbayo.—Cintruénigo.  
**Objeto de la industria:** Fabricación de objetos de alabastro.  
**Capital:** 100.000 pesetas.  
**Producción:** 25.000 unidades, con un valor de 218.000 pesetas al año.  
 Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.  
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).  
 Pamplona, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.  
 1.075.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bases Aéreas

#### CENTRAL

#### Junta Regional de Adquisiciones

#### CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PAN

El día 29 de diciembre de 1958, a las diez horas, y en la sala de Juntas del Centro de Reclutamiento y Movilización, calle de Rodríguez Marín, número 5, se celebrará concurso para la elaboración de pan para Tropa, Económicos y Hospitales entre industriales panaderos de las Plazas de Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.  
 Los pliegos de condiciones técnicas y

legales estarán expuestos y podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina en dicho Centro de Reclutamiento y Movilización, en la Jefatura de la Región Aérea Central, calle de Quintana, número 7; en el Parque Regional de Intendencia de Getafe y en los Depósitos de Intendencia de Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Secretario, Juan Sánchez Durán.  
 13.073.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de Comercial Pedrol, S. A., de nacionalidad española, con domicilio en calle de Mar, 1, de Tarragona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en botes para envasado de aceite de oliva, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento de su aplicación, de 13 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio puedan formular quienes se estimen quedarán afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Comercial Pedrol, S. A.».

Domicilio: Calle de Mar, 1, Tarragona.  
 Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Bélgica, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra y Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Aceite de oliva.

País de destino: Varios.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Construcción de latas litografiadas para envasar sus aceites de oliva para la exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: G. de Andreis, Metalgraf Española, Sociedad Anónima, Badalona (provincia de Barcelona). Industria Metalgráfica, S. A. Barcelona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Por recortes inservibles sin aplicación alguna originados en la fabricación y troquelado de los envases, del 4 al 5 por 100 de la hojalata sin elaborar.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada cien kilos de hojalata importada habrán de exportarse noventa y cinco kilos de hojalata elaborada.

Plazos para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: El máximo.

Carácter de la concesión: Admisión temporal.

Fundamentos de la misma. Escasez e insuficiencia de hojalata de producción nacional para el abastecimiento de las necesidades requeridas para las exportaciones de productos envasados.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Tarragona, Barcelona y Valencia.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.  
 1.042.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ALICANTE

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el «Proyecto reformado del de asfaltado de la travesía de Jijona, en la carretera provincial de Jijona a Tibi», cuyo presupuesto de contrata asciende a 399.532,41 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la referente al pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce treinta horas, ante la mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la Contribución Industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de...» Asimismo la proposición deberá reintegrarse con 15 pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá

acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 11.985,97 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que no son amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 253.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 22 de octubre de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García Junco.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante para la licitación ..., se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ... (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

11.935.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial los proyectos:

	Pesetas
Reformado del de reparación de la carretera provincial de Aspe a la Romana .....	92.223,10
Reformado del de reparación de la carretera provincial de Elda a Sax, por la Torreta. ....	165.135,00

Total por el que se subasta. 257.358,10 y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la Contribución Industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 23 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones reintegradas reglamentariamente (6,00 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....» Asimismo la proposición deberá reintegrarse con 15 pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 7.720,74 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en esta subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en ..... meses y el de garantía en ..... meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto extraordinario de prevención contra el paro.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 22 de octubre de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle ....., núm. .... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «... ..», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por 100, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

11.934.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el «Proyecto reformado del de abastecimiento de aguas de Cañada», cuyo presupuesto de contrata asciende a 434.467,36 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce y quince horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue y por el Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la Contribución Industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos

por los centros respectivos. Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6,00 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....». La proposición deberá ir asimismo reintegrada con 15 pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 13.034,02 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas a las que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en seis meses y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partidas 115 y 97 de Resultas, Plan quinquenal.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 22 de octubre de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... núm. .... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación de ..... se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por 100, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

11.938.

#### GUIPUZCOA

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación el día 6 de septiembre último, se anuncia por el presente la subasta para adjudicación de los trabajos de reparación general del camino vecinal de Mondragón a Campanzar, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras de la Secretaría de la Corporación.

El tipo base para la subasta será de 1.410.952,25 pesetas, debiéndose constituir garantía provisional de 27.500 pesetas para concurrir a la licitación.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de cierre del plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entre las nueve y las trece horas, debiéndose ajustar al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad y vecino de ..... con domicilio en ..... (en representación de ..... según acredita mediante el poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa para contratación de los trabajos de reparación general del camino vecinal de Mondragón a Campanzar, ofreciendo realizarlos en la cantidad total de ..... (en letra y cifras) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional en cuantía de 27.500 pesetas, según justifica el citado resguardo y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas ..... (en cifras).

Fecha y firma del proponente.

San Sebastián, 27 de octubre de 1958.

El Presidente, Vicente Asuero.

4.022.

#### LEÓN

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de La Cueta a Vega de los Viejos, número P-114.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas cuarenta y dos mil novecientos veintisiete pesetas con cuarenta y un céntimos.

La fianza provisional es de treinta mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

León, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto de carnet de identidad número .....

expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastanteadado de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de La Cueta a Vega de los Viejos, número P-114, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.345.

• • •

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación ordinaria, bacheo y riego coble de alquitrán, en los kilómetros 10,300 al 25 de la carretera provincial de León a La Bañeza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

La fianza provisional es de treinta y tres mil trescientas noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

León, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto de carnet de identidad número ..... expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación com-



parece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación ordinaria, bacheo y riego doble de alquitrán, en los kilómetros 10.300 al 25 de la carretera provincial de León a La Bañeza, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Fecha y firma del proponente)

4.346

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de edificios destinados a una escuela y una vivienda para Maestro en cada uno de los pueblos de Balouta, Espinareda, Suarbol, Suertes, Sorbeira, Villarhón y Villasmil, y a dos escuelas y dos viviendas para Maestros en cada uno de los de Pereda y Tejedo, todos ellos del Ayuntamiento de Candín.

El presupuesto de contrata de todas las obras citadas asciende a la cantidad de un millón ochocientos noventa y un mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta y dos céntimos, admitiéndose proposiciones con alza que no exceda del treinta y cinco por ciento de dicho presupuesto.

La fianza provisional es de treinta y siete mil ochocientas ventiseis pesetas con veinte céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

León, 3 de octubre de 1958.—El Presidente.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... que habita en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho

(o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de escuelas y viviendas para los Maestros en varios pueblos del Ayuntamiento de Candín, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con el alza que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

4.389.

#### MURCIA

El «Boletín Oficial» de la provincia número 238, de fecha 18 de octubre del corriente año, publica anuncio de concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo Palacio provincial, en su primera fase, por un presupuesto de contrata de doce millones setecientos noventa y seis mil novecientas setenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (12.796.45 pesetas).

La garantía provisional será de ciento cuarenta y tres mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (143.984.86 pesetas). Dicha garantía podrá constituirse del modo y forma prevenidos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Depositaria provincial o en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de esta excelentísima Diputación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina. Dicho plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres, cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción general: «Pliegos para tomar parte en el concurso-subasta convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Murcia para la adjudicación de las obras de la primera fase de la construcción del nuevo Palacio provincial.»

El primer sobre, que se titulará «Referencias», contendrá los siguientes documentos:

1.º Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad y medios auxiliares de que disponga que garantice la buena y pronta ejecución de la obra, todo lo cual se acreditará con los correspondientes documentos.

2.º Documento de identidad del licitador.

3.º Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

4.º Documento acreditativo de estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad o, en otro caso, haberlo solicitado, según exige el Decreto del

Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954.

5.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

6.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribuciones estatales.

7.º Declaración de que los materiales que han de ser utilizados en la ejecución son de producción nacional.

8.º Escritura bastanteada de apoderamiento y de constitución de Sociedad, en su caso.

El segundo sobre, que se titulará «Oferta económica», contendrá la proposición, limitándose el licitador a concretar el tipo económico de la postura, formulándola con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Esta proposición irá reintegrada con el timbre del Estado por valor de seis pesetas y con sellos provinciales de tres pesetas treinta céntimos.

La apertura del sobre subtítulo «Referencias» tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el de presentación en el salón de sesiones de la Diputación.

Determinados los concursantes admitidos y los eliminados, ello se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándose la fecha de apertura de los segundos sobres subtítulo «Oferta económica».

Los interesados podrán acudir al concurso-subasta por sí o por medio de tercera persona con poder bastante para ello, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El abono se hará, previa aprobación de las oportunas certificaciones de obras, con cargo a la consignación que figura al capítulo XI, artículo noveno, del presupuesto extraordinario O), cubriéndose la diferencial mediante contratación del oportuno crédito en el ejercicio próximo, siendo el plazo de ejecución de la misma de dos años, a contar desde la fecha de la escritura de otorgamiento del contrato.

La adjudicación se verificará a favor de la proposición que representa la mayor baja con respecto al tipo de licitación entre aquellas que resulten seleccionadas.

El proyecto, Memoria, pliegos de condiciones y demás documentos estarán a disposición de los interesados para su examen en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Murcia durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos que se originen con motivo de la publicidad del presente concurso-subasta y escritura de contratación y demás a que diere lugar serán de cuenta del adjudicatario.

Está cumplido el número tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Murcia, 21 de octubre de 1958.—El Presidente, Antonio Reverte.

#### Modelo de proposición

Don ..... con carnet de identidad número ..... fecha ..... de ..... de 195... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1958 y del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen el concurso-subasta convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Murcia para las obras de la primera fase de

construcción del nuevo Palacio provincial, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los indicados proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)  
3.907.

### OVIEDO

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación adoptados en sesiones de 29 de mayo y 19 de septiembre del corriente año y al artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la licitación en segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en los Concejos y por las cuantías siguientes:

Escuela mixta y vivienda para Maestro en los Concejos de Lena, Corvera, Morcín y Salas, con un presupuesto para cada una de ellas de 155.956,71 pesetas. Alcanzando el total del presupuesto de estas obras la cifra de 623.826,84 pesetas.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las obras o por una o varias de ellas.

Se ejecutarán las obras de acuerdo con el proyecto, Memoria, planos, presupuestos, estados y pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos redactados por el señor Arquitecto provincial, que, juntamente con el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación y Compras de esta Excm. Diputación durante los plazos de exposición al público y licitación, y el plazo de ejecución total de cada una de las obras será de doce meses.

Para tomar parte en la subasta el licitador tendrá que depositar como fianza provisional en la Caja de los Fondos Provinciales, o en la General de Depósitos o sucursales, la cantidad de 3.500 pesetas. La definitiva lo será por el porcentaje del 4 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, y con arreglo al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, correspondiente al día 23 de los corrientes, y que irá reintegrada con pólizas del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cantidad, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación Provincial hasta las doce horas del último día de los veinte hábiles desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de noviembre de 1958.  
4.485.

### SEVILLA

a) El objeto de la presente subasta consiste en la contratación de las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos han sido aprobados por la Comisión de Servicios Técnicos en sesión celebrada el día 14 de junio último.

Ampliación de captaciones para la mejora del abastecimiento de agua de Alcalá del Río. Presupuesto de subasta, 189.223,07 pesetas.

Ampliación de captaciones para la mejora del abastecimiento de agua de Aznalcóllar. Presupuesto de subasta, pesetas 230.500,80.

Abastecimiento de agua de Benacazón.

Presupuesto de subasta, 264.798,12 pesetas.

Abastecimiento de agua de Cazalla de la Sierra. Presupuesto de subasta, pesetas 1.229.461,74.

Abastecimiento de agua de Salteras. Presupuesto de subasta 937.726,55 pesetas.

Ampliación de captaciones y red de distribución para la mejora del abastecimiento de agua de Villanueva del Río. Presupuesto de subasta, 231.606,21 pesetas.

Abastecimiento de agua de Villanueva del Ariscal. Presupuesto de subasta, pesetas 860.047,32.

b) En las oficinas de la Sección de Vías y Obras, hasta el último día de la presentación de proposiciones, desde las nueve a las trece horas, estarán a disposición de los interesados los proyectos, pliegos de condiciones y demás elementos para la mayor inteligencia de los proponentes.

c) La garantía provisional consiste en el dos por ciento de presupuesto de contrata que para cada obra se ha indicado anteriormente. La garantía definitiva será el cuatro por ciento del remate.

d) El modelo de proposición que utilizarán los interesados es el que a continuación se transcribe:

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido el día ..... de ....., a V. S. I. expone: Que suficientemente enterado del anuncio que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., para la adjudicación mediante subasta, de las obras de ..... (transcribir aquí el nombre de la obra de que se trate), declara aceptar las condiciones determinadas en el expediente respectivo, que reconoce haber estudiado personalmente, y se compromete a ejecutarlas en ..... (aquí el importe de la proposición que se haga, escribiendo en letras la cantidad).

(Firma del interesado.)

c) Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello provincial de dos pesetas con veinte céntimos y se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado en la Sección de Contratación de la Secretaría General de esta Corporación, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas indicadas en el apartado b). En la cara anterior del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de .....» Con el mencionado sobre se acompañará otro, también cerrado, que deberá contener la declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el carnet de Empresa o resguardo de haberlo solicitado, y, en su caso, el poder notarial que autorice al representante de cualquier Sociedad particular, para en nombre de éstos concurrir a la subasta. Unido al sobre de la proposición, y fuera de él, se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la Excm. Diputación la garantía del dos por ciento a que se refiere el apartado c).

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del vigésimo segundo día hábil, computados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto se realizará de acuerdo con lo determinado en los artículos 32, 33 y 34 del mencionado Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; y

g) Están consignados los créditos correspondientes para estas obras, contán-

dose con las autorizaciones necesarias para realizarlas.

Sevilla, 30 de agosto de 1958.—El Presidente, Ramón de Carranza.  
3.853.

## Ayuntamientos

### MADRID

Se anuncia concurso público para contratar la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, 31 de octubre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: 656.875 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva. Con cargo al crédito consignado en la partida 75 del capítulo III del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 16.421,78 pesetas, en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ..... queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de ....., para contratar mediante concurso público la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, y manifieste que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, el servicio, por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes .....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausen-



cia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador, o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el Ilmo. Sr. Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
4.290.

• • •

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de «fuel-oil» para las calderas del Matadero Municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, 31 de octubre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: 600.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de entrega.

Con cargo al crédito consignado en la partida sexta del Presupuesto Extraordinario de 1946 (tercera etapa).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 15.000 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de ..... para contratar mediante concurso público la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de «fuel-oil» para las calderas del Matadero Municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el servicio, por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes .....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada quinientas o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador, o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el Ilmo. Sr. Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
4.291.

• • •

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Arroyo de las Cañas.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, de 14 de noviembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: pesetas 1.818.739,40.

Duración del contrato: Veintidós meses.

Plazo de ejecución: Nueve meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra ejecutada.

Con cargo al crédito consignado en las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 39.327,93 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de ..... para contratar las obras de pavimentación de la calle del Arroyo de las Cañas, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos (o con la baja del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador, o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para esta subasta por el Ilmo. Sr. Secretario general, a cargo de aquél o aquélla). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos, se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admittidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
4.473.

• • •

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Juan Vigón.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, 31 de octubre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 1.683.871,11.

Duración del contrato: Dieciocho meses.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras.

Con cargo al crédito consignado en la partida 22-23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 36.953,74 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... en nombre propio (o en representación de ..... vecino de ..... con domicilio en ..... queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de ..... para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Juan Vigón, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra (o el servicio, o el suministro), por los precios tipos (o con la baja del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de doce pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de pesetas 1,55). Carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador, o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador poder bastanteado para esta subasta por el Ilmo. Sr. Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos,

se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

4.474.

\* \* \*

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación de un solar propiedad municipal, sito en la calle de Londres, con accesaria a Francisco Navacerrada y avenida circular de la Plaza de Toros, el Excmo. Sr. Alcalde, por su Decreto de 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días 12 de septiembre y 26 de agosto pasados, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

4.036.

\* \* \*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre de 1958, acordó convocar licitación pública para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un mercado en el barrio de Doña Carlota, con arreglo a las bases que figuran en el expediente que obra en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas de este Ayuntamiento, en el que figura como tipo un canon anual mínimo del 5 por 100 de los ingresos que se obtengan del mercado por todos los conceptos.

La concesión tendrá una duración máxima de cincuenta años.

El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de dos años.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.000 pesetas, a constituir en Depositaria municipal o Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas, a constituir de igual forma en el plazo de diez días hábiles, a partir de la adjudicación. Una vez justificada la realización de las obras por la tercera parte de su valor, sin que exista demora, será devuelta esta garantía, sustituyéndose por otra equivalente a la cantidad que se prevea haya de percibir la Corporación por el canon de una anualidad.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas, sito en la primera Casa Consistorial, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, con toda la do-

documentación: resguardo de fianza provisional (reintegrado con sellos municipales especiales de subastas por valor de 1.200 pesetas), declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades, referidas expresamente a las señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953 (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas); documento acreditativo de la existencia legal de las Sociedades o personas jurídicas, poder bastanteado, a costa de las entidades licitadoras por el señor Secretario general (deberá presentarse el poder para su bastantado en el Servicio Contencioso Municipal con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición), carnet de Empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo. Los certificados irán reintegrados con timbre del Estado de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía; Memorias, informes y proyectos, timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil); planos y fotografías (no fotocopias), timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Al exterior del sobre cerrado conteniendo la proposición y demás documentos figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del mercado del barrio de Doña Carlota.»

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... con domicilio en ..... se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar, mediante licitación pública, la concesión de la construcción y explotación del mercado del barrio de Doña Carlota, y solicita se le adjudique dicha concesión, con estricta sujeción a las bases y al proyecto, en las condiciones siguientes, por lo que respecta a los extremos que a la licitación se refiere:

1. Interés del capital a amortizar ..... por 100, con lo que queda reducido en .....
2. Beneficio industrial, ..... por 100, con lo que queda reducido en .....
3. Plazo de explotación, ..... años, por lo que se reduce sobre el fijado en .....
4. Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación, ..... por 100, por lo que se aumenta en .....
5. Plazo de construcción, ..... meses, por lo que se reduce en .....

También hace constar que ..... es propietario de los terrenos fijados para el emplazamiento del mercado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, y en su momento, en el servicio, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 19...

(Firma del proponente.)

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial al siguiente día hábil del de finalización de plazo de presentación y hoja de la una de la tarde.

La adjudicación provisional se verificará al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con las bases, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
4.306.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre de 1958, acordó convocar licitación pública para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un mercado en la villa de Vallecas, con arreglo a las bases que figuran en el expediente que obra en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas de este Ayuntamiento, en el que figura como tipo un canon anual mínimo del 5 por 100 de los ingresos que se obtengan del mercado por todos conceptos.

La concesión tendrá una duración máxima de cincuenta años.

El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de dos años.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.000 pesetas, a constituir en Depositaria municipal o Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas, a constituir de igual forma en el plazo de diez días hábiles, a partir de la adjudicación. Una vez justificada la realización de las obras por la tercera parte de su valor, sin que exista demora, será devuelta esta garantía, sustituyéndose por otra equivalente a la cantidad que se prevea haya de percibir la Corporación por el canon de una anualidad.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas, sito en la primera Casa Consistorial, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, con toda la documentación: resguardo de fianza provisional (reintegrado con sellos municipales especiales de subastas por valor de 1.200 pesetas), declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades referidas expresamente a las señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953 (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas), documento acreditativo de la existencia legal de las Sociedades o personas jurídicas, poder bastantado a costa de las entidades licitadoras por el señor Secretario general (deberá presentarse el poder para su bastanteo en el Servicio Contencioso Municipal con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición), carnet de Empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo. Los certificados irán reintegrados con timbre del Estado de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía. Memorias, informes y proyectos, timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil), planos y fotografías (no fotocopias), timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Al exterior del sobre cerrado, conteniendo la proposición y demás documentos figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del mercado de la villa de Vallecas.»

#### Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... con domicilio en ..... se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar mediante licitación pública la concesión de la construcción y explotación del mercado de la villa de Vallecas, y solicita se le adjudique dicha concesión, con estricta sujeción a las bases y al proyecto, en las condiciones siguientes, por lo que respecta a los extremos a que la licitación se refiere:

1. Interés del capital a amortizar ..... por 100, con lo que queda reducido en .....

2. Beneficio industrial, ..... por 100, con lo que queda reducido en .....
3. Plazo de explotación ..... años, por lo que se reduce sobre el fijado en .....
4. Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación, ..... por 100, por lo que se aumenta en .....
5. Plazo de construcción, ..... meses, por lo que se reduce en .....

También hace constar que ..... es propietario de los terrenos fijados para el emplazamiento del mercado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, y en su momento, en el servicio, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 19....

(Firma del proponente.)

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo de presentación y hora de la una de la tarde.

La adjudicación provisional se verificará al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con las bases, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

4.305.

\* \* \*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre de 1958, acordó convocar licitación pública para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un mercado en el sector de la prolongación de la avenida del General Mola, con arreglo a las bases que figuran en el expediente que obra en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas de este Ayuntamiento, en el que figura como tipo un canon anual mínimo del 5 por 100 de los ingresos que se obtengan del mercado por todos conceptos.

La concesión tendrá una duración máxima de cincuenta años.

El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de dos años.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.000 pesetas, a constituir en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas, a constituir de igual forma, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la adjudicación. Una vez justificada la realización de las obras por la tercera parte de su valor, sin que exista demora, será devuelta esta garantía, sustituyéndose por otra equivalente a la cantidad que se prevea haya de percibir la Corporación por el canon de una anualidad.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación Municipal y Subasta, sito en la Primera Casa Consistorial, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, con toda la documentación: resguardo de fianza provisional (reintegrado con sellos municipales especiales de subastas por valor de 1.200 pesetas); declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades referidas expresamente a las señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 (timbre Estado 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55); documento acreditativo de la existencia legal de las sociedades o personas jurídicas; poder bastantado, a costa de las entidades licitadoras, por el ilustrísimo

señor Secretario general (deberá presentarse el poder para su bastanteo en el Servicio Contencioso Municipal con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición); carnet de empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo. Los certificados irán reintegrados con timbre del Estado de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía; Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil); planos y fotografías (no fotocopias); timbre Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Al exterior del sobre cerrado, conteniendo la proposición y demás documentos, figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del Mercado de General Mola.»

#### Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía)

Don ..... con domicilio en ..... se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar mediante licitación pública la concesión de la construcción y explotación del Mercado de General Mola y solicita se le adjudique dicha concesión con estricta sujeción a las bases y al proyecto, en las condiciones siguientes por lo que respecta a los extremos a que la licitación se refiere:

1. Interés del capital a amortizar, ..... por 100, con lo que queda reducido en .....
2. Beneficio industria, ..... por 100, con lo que queda reducido en .....
3. Plazo de explotación, ..... años, por lo que se reduce sobre el fijado en .....
4. Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación, ..... por 100, por lo que se aumenta en .....
5. Plazo de construcción, ..... meses, por lo que se reduce en .....

También hace constar que ..... es propietario de los terrenos fijados para el emplazamiento del mercado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, y en su momento en el servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 19.....

(Firma del proponente.)

Apertura de pliegos: en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo de presentación y hora de la una de la tarde.

La adjudicación provisional se verificará al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con las bases, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

4.475.

#### BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en la barriada del Carmelo, bajo el tipo de 1.885.504,71 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 33.283 pe-

setas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 112,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de... con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de las obras de alcantarillado en varias calles de la barriada del Carmelo, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.577.

• • •

Se anuncia subasta de obras de instalación de calefacción en el Grupo escolar «Reyes Católicos», bajo el tipo de pesetas 585.087,90 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de noventa días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.701,75 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de... con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de obras de instalación de calefacción en el Grupo escolar «Reyes Católicos», se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la in-

serción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.578.

• • •

Se anuncia subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona quinta de la ciudad, bajo el tipo de pesetas 14.000.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de... con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en calles de la zona quinta de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.579.

• • •

Se anuncia subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona sexta de la ciudad, bajo el tipo de pesetas 14.000.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente-

te la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de... con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en calles de la zona sexta de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.580.

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Ali-Bey, bajo el tipo de 987.296,23 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.346 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 58,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de... con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de Ali-Bey, entre las de Roger de Flor y Nápoles, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de



oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.581.

\* \* \*

Se anuncia subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en calles de la zona cuarta, bajo el tipo de pesetas 14.000.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en calles de la zona cuarta de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.582.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Evaristo Arnús y Witardo, bajo el tipo de 693.679,17 pesetas, según proyecto, que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de once meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.873,60 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Evaristo Arnús, Caballero y Witardo, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los ..... hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.027.

\* \* \*

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Juan de Garay, bajo el tipo de 540.655,26 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.813,15 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de pavimentación de la calle Juan de Garay, entre las de Trinxant y Navas de Tolosa, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de provisión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas

de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 13 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.835.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la avenida del Generalísimo Franco, entre las calles de la Diputación y Consejo de Ciento y del Pasaje de Juan Casas, bajo el tipo de pesetas 1.849.467,09, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciséis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.742 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 112,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la avenida del Generalísimo Franco, entre las calles de la Diputación y Consejo de Ciento y Pasaje de Juan Casas, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 13 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.833.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en calles del proyecto número 6, bajo el tipo de pesetas 1.635.347,60, según proyecto que es-

tá de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 29.531 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 100,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de obras de construcción de aceras en varias calles de la ciudad, comprendidas en el proyecto número 6 de aceras, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejál en quien delegue, el día, en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 13 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.832.

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la zona primera de la ciudad, bajo el tipo de pesetas 20.000.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dos años.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 180.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.144,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la zona primera de la ciudad, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y ci-

fras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejál en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 8 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.228.

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Evaristo Arnús y Witardo, bajo el tipo de 693.679,17 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de once meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.873,60 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Evaristo Arnús, Caballero y Witardo, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejál en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 27 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.548.

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, bjo el tipo de 1.251.765,40 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.777 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de alcantarillado en el paseo de Fabra y Puig, entre la plaza del Virrey Amat y la calle de Santapau, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mentación de la calle de Betrán y Serra, de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejál en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.549.

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Bertrán y Serra, bajo el tipo de 850.158,42 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de quince meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 17.003,20 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don... vecino de... con domicilio, en... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarilla y pavimentación de la calle de Bertrán y Serra, entre las de Ganduxer y de Madrid, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a



cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 8 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.555.

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en las calles del proyecto número 4, bajo el tipo de 1.627.398,44 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 29.414 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 100,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de aceras en las calles comprendidas en el proyecto número 4 de aceras, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.557.

• • •

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la avenida de la Catedral, bajo el tipo de 989.434,21 pesetas, según

proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.788,70 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 58,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de la Catedral, entre la plaza de Antonio Maura y el Mercado de Santa Catalina, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.558.

• • •

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en las calles del proyecto número 3 de aceras, bajo el tipo de 1.650.457,57 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 29.757 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 100,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de aceras en las calles de la ciudad comprendidas en el proyecto número 3 de aceras, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y

cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.550.

• • •

Se anuncia subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona primera de la ciudad, bajo el tipo de 14.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en las calles de la zona primera de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.  
4.551.

Se anuncia subasta de obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona segunda de la ciudad, bajo el tipo de 14.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en calles de la zona segunda de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.552.

Se anuncia subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona tercera de la ciudad, bajo el tipo de 14.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 838,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de nuevos pavimentos en calles

de la zona tercera de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 11 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.553.

Se anuncia concurso de proyectos de un conjunto urbanístico, integrado por monumento y jardines, en memoria de José Antonio Primo de Rivera, dotado con tres premios de 100.000, 75.000 y 50.000 pesetas, en el que podrán tomar parte los urbanistas y artistas escultores, nacionales y residentes en el país, individualmente o en colaboración.

Las bases que han de regir el referido concurso pueden consultarse en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General, y los proyectos deben presentarse en el Registro general del Ayuntamiento en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Secretario general.

4.226.

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de nichos y sepulturas, con sus movimientos de tierras, en los distintos cementerios de la ciudad, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dos años.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario de los años 1959 y 1960.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de pesetas 124.754,50; la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediese, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de nichos y sepulturas en los distintos cementerios de la ciudad».

El primer sobre se titulará «Referencias», e incluirá, debidamente reintegrados, los documentos que requiere el artículo 36 del pliego de condiciones.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica», y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, ex-

tendida en papel del timbre de clase sexta y reintegrada con sello municipal de 568,50 pesetas, que tendrá a rebajar el de 9.475.449,08 pesetas, y estará redactada conforme a este modelo:

«Don ..... vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso-subasta para la construcción de nichos y sepulturas, con sus movimientos de tierras, en los distintos cementerios de la ciudad, por dos años de duración, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad anual de ..... (en letra y cifra). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán las dos plicas cerradas conjuntamente en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la apertura de los sobres de «Referencias».

El primer periodo de la licitación se verificará a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación del día y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica».

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y la apertura de las plicas que contengan la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de las de tal clase correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial.

Barcelona, 8 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.227.

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de nichos y sepulturas, con sus movimientos de tierras, en los distintos cementerios de la ciudad, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dos años.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario de los años 1959 y 1960.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de pesetas 124.754,50; la definitiva equivaldrá a 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediese, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de nichos y sepulturas en los distintos cementerios de la ciudad».

El primer sobre se titulará «Referencias» e incluirá debidamente reintegrados los documentos que requiere el artículo 36 del pliego de condiciones.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica» y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel del Timbre de clase sexta

y reintegrada con sello municipal de pesetas 568,50, que tenderá a rebajar el de 9.475.449,08 pesetas y estará redactada conforme a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso-subasta para la construcción de nichos y sepulturas con sus movimientos de tierras, en los distintos Cementerios de la ciudad, por dos años de duración, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad anual de ... (en letra y cifra). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán las dos plicas cerradas conjuntamente en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la apertura de los sobres de «Referencias».

El primer periodo de la licitación se verificará a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación del día y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica».

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta y la apertura de las plicas que contenga la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de las de tal clase correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial.

Barcelona, 8 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gilonés.  
4.583.

#### ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento sobre Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Construir alcantarilla oval y cuatro pozos de registro en la calle Alcalá Galiano, entre 30 de Marzo y Jaime Segarra.

Tipo de licitación: Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con once céntimos, admitiéndose proposiciones a la baja.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que se comunique al rematante la adjudicación hasta que se le devuelva la fianza definitiva; el plazo de adjudicación se fija en setenta y cinco días; se pagará por certificaciones, aprobadas por la Comisión Permanente.

Oficina donde están el proyecto y condiciones: Negociado de Subastas y Concursos.

Garantía provisional: Tres mil setecientas sesenta y nueve pesetas con treinta céntimos.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, en Arcas Municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se situará dentro del ámbito provincial.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, en el Negociado aludido y a horas de oficina, reintegrándose con pólizas de seis pesetas y sellos.

municipales de nueve pesetas, debidamente inutilizados con la fecha del documento.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece treinta horas.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato y que existe crédito suficiente para el pago de las obras.

Alicante, 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con el poder que bastanteado en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de alcantarillado en la calle Alcalá Galiano y se comprometo a efectuarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Acompaña justificante del depósito provisional exigido y del Carnet de Empresa de Responsabilidad; declara que no le comprenden las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir todas las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Accidentes y Seguridad Social, que deberá contratar precisamente con la Caja Nacional.  
4.384.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Construcción de alcantarilla oval en las calles Enriqueta Ortega y Santa Leonor.

Tipo: Ciento catorce mil trescientas doce pesetas con setenta y siete céntimos (114.312,77), admitiéndose proposiciones a alza a tenor del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que se comunique al rematante la adjudicación hasta que se le devuelva la fianza definitiva; los trabajos se efectuarán en plazo máximo de cuatro meses. Se pagará por certificaciones aprobadas por Su Excelencia.

Oficina donde obran los proyectos y condiciones: Negociado de Subastas y Concursos.

Garantía provisional: 2.286,25 pesetas.  
Garantía Definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación en Arcas Municipales y en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se hará dentro de esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación en el Negociado aludido, reintegrándose con póliza de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas, inutilizados con la fecha del documento.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato y existe crédito suficiente para el pago de las obras.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia de poder que bastanteada en forma acompañada), declara: Que ha examinado los expedientes, proyectos y condiciones relativos a la construcción de alcantarillado en las calles Enriqueta Ortega y Santa Leonor, comprometiéndose a efectuar las obras con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Acompaña carta de pago de la garantía provisional exigida; se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión, accidentes y seguridad social, y declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

Alicante, 23 de octubre de 1958.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.  
4.007.

#### ALMERIA

Se anuncia concurso para la adquisición de un grupo electrogénico completo al objeto de constituir una central térmica de reserva en el pozo número cuatro del Servicio Municipal de Aguas Potables, cuyas características básicas esenciales figuran en el pliego de condiciones técnicas aprobadas para este concurso, figurando entre aquellas condiciones la de que el grupo habrá de poseer una potencia nominal en servicio continuo de 100-120 CV.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones de opción en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento desde las once a las trece horas.

Queda a la libre iniciativa de los concursantes el ofrecer el modelo o tipo de grupo, a cuya oferta unirán Memoria explicativa y características de la instalación, presupuesto de la misma y plazo de entrega; pero las ofertas habrán de someterse a las condiciones técnicas del pliego de condiciones facultativas que obra en el expediente de este concurso.

La apertura de pliegos se celebrará por la Mesa del concurso a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa se constituirá al efecto en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en el día y hora indicado.

El excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo al licitador que estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias y características.

El rematante constituirá, para responder del contrato que se formalice, una fianza equivalente al seis por ciento del remate.

Los gastos de formalización del contrato, timbres, derechos reales y demás que dimanen de este concurso, incluyendo los anuncios y el desarrollo del contrato, serán de cuenta exclusiva del rematante.

El importe del contrato lo abonará el excelentísimo Ayuntamiento en el forma y plazos que se conviniere entre el ilustrísimo señor Alcalde y el rematante.

Este concurso no precisa de autorización superior.

Los licitadores formularán sus proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don ... vecino de ... con domicilio en ... enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos

obrantes en el expediente, del concurso para adjudicar la adquisición de un grupo electrógeno, con destino al pozo número cuatro del Servicio de Aguas, ofrece vender al Excmo. Ayuntamiento el referido grupo por el precio de ... pesetas (la cantidad en letra), y se compromete al cumplimiento estricto de las condiciones fijadas en dichos pliegos si le fuere adjudicado el concurso.—Fecha y firma del proponente.

El expediente relativo al concurso conteniendo los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás datos y antecedentes podrá examinarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, los días hábiles del plazo anteriormente indicado, desde las diez a las trece horas.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde accidental, Juan Algarra. — Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, el Secretario, Gaspar Estevan. 4.248.

\*\*\*

Se anuncia concurso para la adquisición de dos grupos electrobombas gemelos, con destino al pozo número cuatro del Servicio Municipal de Aguas Potables, cuyas características básicas figuran en el pliego de condiciones técnicas aprobado para este concurso.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones de opción en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas.

Queda a la libre iniciativa de los concursantes el ofrecer el modelo o tipo de grupo, a cuya oferta unirán Memoria explicativa y características técnicas, presupuesto y plazo de entrega; pero las ofertas habrán de someterse a las condiciones técnicas del pliego de condiciones facultativas que obra en el expediente de este concurso.

La apertura de pliegos se celebrará por la Mesa del concurso a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa se constituirá al efecto en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en el día y hora indicados.

El excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo al licitador que estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias y características.

El rematante constituirá, para responder del contrato que se formalice, una fianza equivalente al seis por ciento del remate.

Los gastos de formalización del contrato, timbres, derechos reales y demás que dimanen de este concurso, incluyendo los anuncios y el desarrollo del contrato, serán de cuenta exclusiva del rematante.

El importe del contrato lo abonará el excelentísimo Ayuntamiento en la forma y plazos que se conviniere entre el ilustrísimo señor Alcalde y el rematante.

Este concurso no precisa autorización superior.

Los licitadores formularán sus proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente del concurso para adjudicar la adquisición de dos grupos electrobombas gemelos, con destino al pozo número cuatro del Servicio Municipal de Aguas, ofrece vender al excelentísimo Ayuntamiento los referidos grupos por el precio total de ... pesetas (la can-

tidad en letra), y se compromete al cumplimiento estricto de las condiciones fijadas en dichos pliegos, si le fuere adjudicado el concurso.—Fecha y firma del proponente.

El expediente relativo al concurso, conteniendo los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás datos y antecedentes, podrá examinarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría General del Ayuntamiento, los días hábiles del plazo anteriormente indicado, desde las diez a las trece horas.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Antonio Cuesta.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> el Secretario, Gaspar Estevan. 4.249.

### C A D I Z

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado, y según lo resuelto por el Instituto Nacional de la Vivienda, y con carácter de promotor, saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de «Construcción de 14 viviendas de renta limitada» subvencionadas y dos locales comerciales en la avenida de San Severiano», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas redactados por el Arquitecto municipal don Manuel Fernández-Pujol Fernández, y al pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas confeccionado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en la parte de concurso, podrá tener en cuenta para la admisión de los licitadores los elementos de que dispongan para la ejecución de las obras, el haber realizado obras de naturaleza análoga, el menor plazo de ejecución y otras circunstancias encaminadas al mejor desarrollo del proyecto, admitiendo libremente a los que estime conveniente. La adjudicación se efectuará a favor del licitador admitido en la parte de concurso que ofrezca mayor baja.

El importe del presupuesto de contrata de la construcción de 14 viviendas de «renta limitada» subvencionadas y dos locales comerciales es de pesetas un millón doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas una con cuarenta y ocho (1.262.401,48), cantidad que constituye el tipo del concurso-subasta, que será a la baja de la misma, efectuándose la adjudicación al licitador que haga mayor baja respecto de dicho presupuesto de contrata, para lo cual en su proposición económica los licitadores expresarán el tanto por ciento de reducción del referido importe, y que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales de las cantidades que resulten de abono durante la realización de las obras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados y lacrados. El sobre que encierra el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá las Memorias, referencias técnicas, económicas y demás documentos acreditativos de las condiciones a que se refiere el párrafo segundo de este anuncio. El sobre que encierra el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al modelo que a continuación se indica, limitándose a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como garantía provisional la suma de pesetas veinticuatro mil ciento treinta y seis con cinco céntimos (24.136,05), en metálico o en valores emitidos por el Estado

español, el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones económicas, reintegradas en timbre del Estado por valor de seis pesetas y un sello municipal de 25 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..... (en nombre o en representación de), de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de «Construcción de 14 viviendas de renta limitada» subvencionadas y dos locales comerciales en la avenida de San Severiano», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los apellidos del proponente.)»

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de la Permanente de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las trece horas, ante el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras se encuentran de manifiesto en el Negociado Segundo, Sección Segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental. 4.492.

\*\*\*

El Ayuntamiento, en cumplimiento a lo acordado y según lo resuelto por el Instituto Nacional de la Vivienda, y con el carácter de promotor, saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de «Construcción de 40 viviendas de renta limitada para funcionarios municipales en la calle de Brunete», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas redactados por el Arquitecto municipal don Antonio Sánchez Esteve, y al pliego de condiciones económicas, jurídicas y administrativas, confeccionado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en la parte de concurso, podrá tener en cuenta para la admisión de los licitadores los elementos de que dispongan para la ejecución de las obras, el haber realizado obras de naturaleza análoga, el menor plazo de ejecución y otras circunstancias encaminadas al mejor desarrollo del proyecto, admitiendo libremente a los que estime conveniente. La adjudicación se efectuará a favor del licitador admitido en la parte de concurso que ofrezca mayor baja.

El importe del presupuesto de contrata de la «Construcción de 40 viviendas de renta limitada para funcionarios municipales en la calle de Brunete» es de pesetas tres millones ochocientos quince mil quinientas cuarenta y tres con cinco céntimos (3.815.543,05), cantidad que consti-



tuye el tipo del concurso-subasta, que será a la baja de la misma, efectuándose la adjudicación al licitador que haga mayor baja respecto de dicho presupuesto de contrata, para lo cual en su proposición económica los licitadores expresarán el tanto por ciento de reducción del referido importe, y que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales de las cantidades que resulten de abono durante la realización de las obras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos, cerrados y lacrados. El sobre que encierra el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá las Memorias, referencias técnicas, económicas y demás documentos acreditativos de las condiciones a que se refiere el párrafo segundo de este anuncio. El sobre que encierra el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al modelo que a continuación se indica, limitándose a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido, como garantía provisional, la suma de pesetas sesenta y dos mil doscientas treinta y tres con catorce céntimos (62.233,14), en metálico o en valores emitidos por el Estado español, el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones económicas, reintegradas en timbre del Estado por valor de seis pesetas y un sello municipal de veinticinco pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (en nombre o en representación de ...) de ... años, estado ... profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de «Construcción de 40 viviendas de renta limitada para funcionarios municipales en la calle de Bruneter», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los apellidos del proponente.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de la Permanente de la Casa Consistorial al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y a las trece horas ante el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras, se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo, Sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Cádiz, 26 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental.

4.517.

#### CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, convocase la contratación mediante subasta pública de las obras de colectores Este-Oeste, tramo comprendido entre el colector del Arroyo del Moro y el paso superior de la carretera del Brillante y colector de la carretera del Brillante hasta el ferrocarril de Córdoba a Almorchón (zona Baja del Brillante), bajo el tipo de cuatro millones setecientos dos mil novecientos cincuenta y dos pesetas treinta y dos céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización de la escritura.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de ciento cuatro mil cincuenta y nueve pesetas cuatro céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este concejo, durante el transcurso del plazo de diez días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los diez días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de contratación ya citado.

Córdoba, 22 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental, Rafael Enriquez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de colector Este-Oeste, tramo comprendido entre el colector del Arroyo del Moro y paso su-

perior de la carretera del Brillante y colector de la carretera del Brillante hasta el ferrocarril de Córdoba a Almorchón (zona baja del Brillante), se obliga y comprometo llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de ..... pesetas (en letra), admitiendo o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, Retiro de Vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

4.410.

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto próximo pasado, convocase la venta, mediante subasta pública, de los metros útiles para la edificación en el solar o manzana señalado con el número catorce de la urbanización de la zona Sur de la ciudad, bajo el tipo de licitación de tres millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientas pesetas, siendo destinados a la construcción de viviendas de renta limitada.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de sesenta y siete mil ochocientas noventa y seis pesetas, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que resulta de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del citado Reglamento, en metálico en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del repetido Reglamento, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la venta de los metros útiles para la edificación en el solar número catorce, enclavado en la urbanización de la zona Sur de la ciudad, ofrece satisfacer por los mismos la cantidad de (en letra) ... (aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que constan en este pliego y en el de las técnicas.

4.122.

## JAEN

El Alcalde de Jaén hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este Excmo Ayuntamiento, se abre licitación para llevar a efecto la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio marcado con el número nueve en la calle Roldán y Marín, de la ciudad de Jaén, que ocupa mil ciento quince metros cuadrados y se compone de plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta.

El tipo de licitación de este edificio es el de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y una pesetas (4.958.781 pesetas).

El pliego de condiciones económicas de esta licitación se halla en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien le interese.

Para tomar parte en esta subasta es condición indispensable se constituya, en metálico o en la clase de valores determinados en el expresado pliego de condiciones, el depósito provisional de ciento nueve mil ciento setenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos (109.175,62 pesetas), a responder de las incidencias del acto.

Las ofertas para tomar parte en esta licitación se ajustarán al modelo de proposición que se inserta al final.

La presentación de proposiciones será en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de un edificio marcado con el número 9 en la calle Roldán y Marín, de Jaén», y tendrá efecto dicha presentación en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil inmediato anterior al en que deba tener efecto la subasta.

En sobre aparte, abierto, deberá acompañarse el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su caso, los documentos acreditativos de personalidad, si se obra en nombre de tercera persona, bastanteados por el Secretario de este Ayuntamiento.

La subasta será sencilla, a pliegos cerrados, como se ha indicado anteriormente y la celebración del acto de apertura de plicas será público, y tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día que haga treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación provisional la hará el señor Alcalde-Presidente, y la definitiva, el excelentísimo Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a ingresar en arcas municipales, en el impror-

gable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que reciba la notificación, el importe del remate, siendo de cuenta de dicho adjudicatario el pago de los anuncios de esta subasta, gastos de escritura de venta de la finca objeto de la misma y los demás derivados de la licitación.

Jaén, 26 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

*Modelo de proposición*

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas.)

El que suscribe, don ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según acredita con .....), vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle o plaza ..... número ..... con documento nacional de identidad, que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado por el Negociado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la subasta de un edificio marcado con el número 9 en la calle Roldán y Marín, de dicha ciudad, ofrece satisfacer por dicho edificio la cantidad de ..... pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma.)

4.569.

## MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de junio último, acordó celebrar subasta para las obras de terminación del edificio destinado a la ampliación de dependencias municipales, conforme al proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de un millón treinta y una mil quinientas dieciocho pesetas con catorce céntimos, admitiéndose las mejoras a la baja de dicha cantidad.

Duración del contrato.—Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, y quedar terminadas dentro del término de diez meses.

Pago de las obras.—El pago de las obras se realizará mediante certificados mensuales, conforme a las condiciones del pliego de condiciones facultativas, con cargo al presupuesto ordinario, capítulo XI, artículo 2.º, haciéndose constar que en el referido presupuesto existe la consignación adecuada para atender al pago de la parte de obra correspondiente al presente ejercicio, consignándose en el próximo presupuesto ordinario la partida necesaria para el completo pago de las obras.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto y expediente, se hallan de manifiesto en el Negociado Central, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Entidad, con poder, en este último caso, bastanteados por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación.

Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta es indispensable constituir la fianza provisional de veinticinco mil quinientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Fianza definitiva.—El adjudicatario, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá la fianza definitiva por la cantidad equivalente al 5 por 100, de un millón de pesetas, y el 3,50 por 100 de la cantidad que supere el millón de pesetas hasta el total importe de la adjudicación.

Ambas fianzas podrán ser constituidas en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España,

al tipo de cotización oficial, viniendo obligado el adjudicatario a constituir la definitiva en cualquiera de los organismos expresados, pero precisamente dentro de esta provincia.

Presentación de pliegos.—Los pliegos para optar a la subasta serán reintegrados con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, y serán presentados en el Negociado Central, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de terminación del edificio destinado a la ampliación de dependencias municipales»; debiendo acompañarse al mismo tiempo, pero con independencia del sobre que contenga la proposición, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, el carnet de Empresa con responsabilidad y una declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 4.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. El plazo de presentación de pliegos es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día en que finalice el expresado cómputo.

Apertura de pliegos.—Será a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación. La Mesa será presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo el Sr. Secretario, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la subasta, incluso los de anuncios oficiales en Prensa y Radio.

La subasta se regirá en un todo por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Murcia, 29 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Gómez Jiménez de Cienros.

*Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad, domiciliado en ..... en nombre propio (o en el de ..... cuya representación acredita con el poder que acompaña, debidamente bastanteados), enterado de las condiciones de la subasta para las obras de terminación del edificio para dependencias municipales, las acepta en su totalidad, y se obliga a su exacto cumplimiento, ofreciendo por la misma la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

4.060.

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento acuerda anunciar subasta para la realización de las obras del proyecto tipo fijado por el Ministerio de Educación Nacional para construcción de dos Escuelas de niños y dos de niñas y cuatro viviendas para Maestros en el poblado de Sucina, con un presupuesto de contrata de un millón veintisiete mil quinientas veintinueve pesetas con sesenta y tres céntimos.

Las obras objeto de esta contrata se llevarán a cabo conforme al referido proyecto y a las condiciones facultativas unidas al mismo, las que forman parte integrante de las presentes condiciones económico-administrativas.

El adjudicatario se obliga a dar comienzo a las obras dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de las mismas, debiendo quedar terminadas por completo dentro del término de un año, contado a partir de la fecha de su comienzo.

Terminadas las obras se llevará a efecto



la recepción provisional de las mismas, y transcurrido el plazo de seis meses de la citada recepción se llevará a cabo, si procede, la definitiva.

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones mensuales, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas. Teniendo estas obras la subvención del 50 por 100 de su importe por el Ministerio de Educación Nacional, el resto será a cargo de este excelentísimo Ayuntamiento, a cuyo efecto se hace constar que en el presupuesto ordinario vigente, capítulo 11, artículo 11, partida 140 y capítulo 19, existe la adecuada consignación para atender a esta obligación.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos. El adjudicatario se obliga a constituir la fianza definitiva en el plazo de ocho días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, por la cantidad que represente el 5 por 100 de un millón de pesetas, y el 3,50 por 100 de la cantidad que supere al millón hasta el importe de la adjudicación.

Ambas fianzas podrán ser constituidas en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial, viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva en cualquiera de los organismos antes expresados, pero precisamente dentro de esta provincia.

Si el adjudicatario incurriese en incumplimiento del contrato, en parte o en su totalidad, perderá totalmente la fianza constituida y será responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse para el excelentísimo Ayuntamiento, sin perjuicio de las sanciones que, desde 500 a 5.000 pesetas, podrán imponerse por el ilustrísimo señor Alcalde, previa denuncia del Técnico Director de las obras, por el retraso en la ejecución de las mismas o por el empleo de materiales no aptos, o cualquiera otra deficiencia.

Los pliegos para optar a la subasta serán reintegrados con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y serán presentados en el Negociado Central de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá lacrado, con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de construcción de dos Escuelas de niños y dos de niñas y cuatro viviendas para Maestros en el poblado de Sucina», debiendo acompañarse al mismo tiempo, pero con independencia del sobre que contenga la proposición, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, el carnet de empresa con responsabilidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el artículo cuarto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

El plazo de presentación de pliegos es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día que finalice el expresado cómputo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos. Se llevará a cabo por la mesa, que será presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, asistiendo el ilustrísimo señor Secretario, que dará fe del acto; adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor. Una copia certificada del acta de apertura y adjudicación provisional será remitida al Ministerio de Educación Nacional para su correspondiente aprobación, según dis-

pone el artículo tercero del Decreto de 14 de mayo de 1956, antes expresado, y una vez que sea comunicada al excelentísimo Ayuntamiento esta aprobación se dará cuenta al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, que acordará la adjudicación definitiva.

El licitador que concorra en nombre de cualquier otra persona o entidad, deberá acreditarlo con poder notarial, que bastanteará el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la subasta, incluso los dos anuncios en prensa y radio.

La presente subasta se registrará en un todo por lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones precisas para la validez del presente contrato.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, domiciliado en..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que acompaña, debidamente bastanteadado), enterado de las condiciones de subasta para las obras de construcción de dos Escuelas de niños y dos de niñas y cuatro viviendas para Maestros en el poblado de Sucina, las acepta en su totalidad y se obliga a su exacto cumplimiento, ofreciendo por la misma la cantidad de... (en letra y números) pesetas.

(Fecha y firma.)

Murcia, 30 de octubre de 1958.—El Alcalde, Antonio Gómez Jiménez de Cisneros.

4.044.

• • •

El Excmo. Ayuntamiento acuerda anunciar subasta pública para la realización de las obras del proyecto tipo fijado por el Ministerio de Educación Nacional para la construcción de dos Escuelas (una de niños y otra de niñas) y dos viviendas para Maestros en el poblado de Sangonera la Seca, con un presupuesto de contrata de quinientas veinticinco mil ochocientas setenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos.

Las obras objeto de esta contrata se llevarán a cabo conforme al referido proyecto y a las condiciones facultativas unidas al mismo, los que forman parte integrante de las presentes condiciones económico-administrativas.

El adjudicatario se obliga a dar comienzo a las obras dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de las mismas, debiendo quedar terminadas por completo dentro del término de un año, contado a partir de la fecha de su comienzo.

Terminadas las obras se llevará a efecto la recepción provisional de las mismas, y transcurrido el plazo de seis meses de la citada recepción, se llevará a cabo, si procede, la definitiva.

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones mensuales, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas. Teniendo estas obras la subvención del 50 por 100 de su importe por el Ministerio de Educación, el resto será a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, a cuyo efecto se hace constar que en el presupuesto ordinario vigente, capítulo XI, artículo primero, partida 140 y capítulo 19, existe la adecuada consignación para atender a esta obligación.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de trece mil ciento cuarenta y seis pesetas con noventa y un céntimos. El adjudicatario se obliga a constituir la fianza definitiva en el plazo de ocho días, a partir de la

notificación de la adjudicación definitiva, por la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Ambas fianzas podrán ser constituidas en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial, viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva en cualquiera de los organismos antes expresados, pero precisamente dentro de esta provincia.

Si el adjudicatario incurriese en incumplimiento del contrato, en parte o en su totalidad, perderá totalmente la fianza constituida y será responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse para el Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de las sanciones, que desde 500 a 5.000 pesetas podrán imponerse por el Ilmo. señor Alcalde, previa denuncia del Técnico Director de las obras, por el retraso en la ejecución de las mismas, o por el empleo de materiales no aptos o cualquiera otra deficiencia.

Los pliegos para optar a la subasta serán reintegrados con timbre del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 5,00 pesetas, y serán presentados en el Negociado Central, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de construcción de dos Escuelas (una de niños y otra de niñas) y dos viviendas para Maestros en el poblado de Sangonera la Seca», debiendo acompañarse al mismo tiempo, pero con independencia del sobre que contenga la proposición, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, el carnet de Empresa con responsabilidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el artículo cuarto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El plazo de presentación de pliegos es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día que finalice el expresado cómputo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación. Se llevará a cabo por la Mesa, que será presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, asistiendo el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor. Una copia certificada del acta de apertura y adjudicación provisional será remitida al Ministerio de Educación Nacional para su correspondiente aprobación, según dispone el artículo tercero del Decreto de 14 de mayo de 1956 antes expresado, y una vez que sea comunicada al Excmo. Ayuntamiento, que acordará la adjudicación definitiva.

El licitador que concorra en nombre de cualquier otra persona o entidad deberá acreditarlo con Poder notarial, que bastanteará el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la subasta, incluso los de anuncios de prensa y radio.

La presente subasta se registrará en un todo por lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones precisas para la validez del presente contrato.

Murcia, 30 de octubre de 1958.— El Alcalde, Antonio Gómez Jiménez de Cisneros.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, domiciliado en ....., en nombre propio (o en el

de ..... cuya representación acredita con el poder que acompaña debidamente bastantado, enterado de las condiciones de la subasta para las obras de construcción de dos Escuelas (una de niños y otra de niñas) y dos viviendas para Maestros en Sangonera la Seca, las acepta en su totalidad y se obliga a su exacto cumplimiento, ofreciendo por la misma la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

4.043.

(Fcha y firma.)

## OVIEDO

## Subasta para la enajenación de material móvil de propiedad municipal

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo anuncia pública subasta para la enajenación de material móvil de propiedad municipal que a continuación se especifica:

a) Coche turismo «Rocke», matrícula LU-1941.

b) Auto-escalera marca «De Dion Bouton», matrícula O-3772.

c) Camioneta «Ford», matrícula O-5993.

d) Camioneta «Ford», matrícula O-9985.

Los tipos mínimos de licitación son.

Vehículo del apartado a): Cincuenta mil pesetas.

Idem id. b): Sesenta mil pesetas.

Idem id. c): Cuarenta mil pesetas.

Idem id. d): Veinte mil pesetas.

Las fianzas a constituir en cada caso son:

Vehículo apartado b): Dos mil quinientas pesetas.

Idem id. b): Tres mil pesetas.

Idem id. c): Dos mil pesetas.

Idem id. d): Mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Transportes del Ayuntamiento. Asimismo, durante dicho plazo podrán ser examinados los vehículos objeto de enajenación en el Parque municipal.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Toda proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo que queda fijado.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza exigida; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en el supuesto de que obre en representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Oviedo, 18 de noviembre de 1958.—El Alcalde Presidente.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la enajenación de material móvil de propiedad municipal, y habiendo examinado aquél en el lugar de su exposición al público, licita él (o los) (aquí se pondrán los vehículos que inte-

resen), y se compromete a satisfacer por el mismo (o los mismos) la cantidad de ..... (en letra) pesetas, en las condiciones que se determinan en los pliegos de condiciones que rigen la subasta, los cuales declara conocer en todos sus términos.

Oviedo, .....

(Firma del licitador.)

4.422.

## SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo señor Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1958, se convoca a subasta pública para la enajenación de la casa número 2 de la calle Vicario Carrión Mejías, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobadas a los preceptos de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen en la Secretaría municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación) durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Las proposiciones habrán de formularse al alza, sirviendo de tipo para la enajenación el de 1.752.660 pesetas, sin que sean admisibles las ofertas por bajo del tipo; las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas en sobres cerrados y lacrados, en los que se pondrán: «Proposiciones para tomar parte en la subasta para enajenar la casa número 2 de la calle Vicario Carrión Mejías, acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas setenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará con las solemnidades legales a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto con la apertura de los pliegos presentados por orden, leyéndose en voz alta por la Presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas relacionadas sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contra- jere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales que representen la máxima venta respectiva de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional, se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubieren sido desechadas, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acta su conformidad, con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubieren constituido.

Dentro del plazo de diez días, siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate mediante el correspondiente ingreso en la Caja municipal, sin que sea admisible el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión del pago del importe del remate y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel timbrado de clase sexta o reintegradas con pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la finca a que se refiere esta subasta, por estar construida en terrenos resultantes de proyectos de mejora interior de calle Imagen, está acogida a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 18 de marzo de 1895, modificada por la de 8 de febrero de 1907, sobre Urbanización y mejoras interiores de poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local en el artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental, Santiago Garrigós.

## Modelo de proposición

El que suscribe ....., vecino de ....., con domicilio en ....., de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la enajenación de la casa número 2 de la calle Vicario Carrión Mejías, aceptándolas íntegramente, se compromete a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo la cantidad de ..... (con letra).

(Fecha y firma del interesado.)

4.296.

\* \* \*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convoca a subasta pública para contratar las obras de construcción de un nuevo local destinado a cocina en el edificio que ocupan los Reales Alcázares, con arreglo al proyecto aprobado, que asciende a 580.134,54 pesetas.

El acto se efectuará en la Casa Consistorial, a los veintinueve días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella, deberán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Secretaría, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, dentro de sobres cerrados y lacrados, y en horas de diez a trece

treinta, acompañados del resguardo de la fianza provisional exigida.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente los postores la cantidad de 14.503,36 pesetas, bien en las Arcas Municipales, o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito Local, advirtiéndose que la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante asciende a 29.006,72 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en curso, donde existe cantidad suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a las disposiciones de aplicación, sin haberse presentado ninguna.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá la adjudicación por sorteo.

Sevilla, 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, ..... vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de instalación de cocina en el edificio de los Reales Alcázares, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de ..... (tanto por ciento, con letra) en el importe del presupuesto de contrata. Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado)  
4.190.

#### VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital anuncia concurso para el arrendamiento de la caza volátil del Lago de la Albufera por un periodo de diez años forzoso y otros cinco voluntarios para el arrendatario, por la cantidad total en los diez primeros años de un millón quinientas setenta y dos mil doscientas treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (1.572.236,36 pesetas); tipo de esta licitación, al alza; lo que corresponde a un canon inicial mínimo de 125.000 pesetas para el primer año, con un incremento progresivo del cinco por ciento para cada una de las restantes anualidades.

El arrendatario deberá ingresar en la Caja Municipal el importe de la primera anualidad al tiempo de otorgarse la escritura del contrato, y las restantes dentro de los quince primeros días del mes de abril de cada año.

El pliego y condiciones y demás antecedentes de este concurso se hallan de manifiesto a disposición de los licitadores en el Negociado de Subastas y Concursos, adscrito a la Sección de Fomento, de estas oficinas municipales, todos los días hábiles durante las horas de diez a catorce.

La garantía provisional para tomar parte en este concurso asciende a treinta y mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos

(31.444,72 pesetas), y la definitiva será el equivalente al cuatro por ciento de la cantidad objeto del remate.

Las proposiciones se formularán de acuerdo con el modelo que se inserta a continuación y se presentarán en el referido Negociado de Subastas y Concursos durante los treinta días que sigan a la publicación del presente anuncio, desde las diez a las trece horas. La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación de este plazo.

En cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que para la validez de este contrato no ha sido necesario recabar autorización ninguna.

Valencia, 26 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... número ..... enterado del pliego de condiciones para el concurso del arriendo de la caza volátil del Lago de la Albufera por periodo de diez años forzoso y cinco voluntarios, y por un canon anual al alza de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas), con el aumento del cinco por ciento que preceptúa la condición primera del pliego de condiciones económico-administrativas, se comprometo a aceptar la adjudicación del citado terreno por la cantidad de ..... pesetas anuales.

Igualmente adjunta Memoria en la que hace constar los antecedentes de toda índole que concurren en el mismo, con referencia al objeto del concurso y en la que se propone las modificaciones que estima convenientes, sin menoscabo de lo esencialmente establecido en el pliego. (Fecha y firma del proponente.)  
4.486.

• • •

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital anuncia concurso para la instalación de una red de alumbrado público en la calle Guillem de Castro, sección comprendida entre la plaza de San Agustín y la calle del Hospital, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de agosto último.

El tipo de esta licitación es de seiscientas setenta y tres mil setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 673.073,50), a la baja.

El adjudicatario quedará obligado a iniciar los trabajos de la instalación objeto de este concurso en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique puede dar comienzo a los mismos, y deberá terminarlos en el plazo de dos meses, a contar de la indicada fecha. Percibirá el precio del contrato en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones mensuales que expida el Director técnico de la Corporación Municipal, y su importe se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida 93, del vigente Presupuesto del Interior, donde ha sido provisionalmente contraído.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, planos y demás antecedentes de este concurso se hallan de manifiesto, a disposición de los licitadores, en el Negociado de Subastas y Concursos, adscrito a la Sección de Fomento de estas oficinas municipales, todos los días hábiles, durante las horas de diez a catorce.

La garantía provisional para tomar parte en esta licitación asciende a trece mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 13.461,45), y la definitiva será el equi-

valente al cuatro por ciento de la cantidad objeto del remate.

Las proposiciones se formularán de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en el referido Negociado de Subastas y Concursos durante los veinte días hábiles que sigan a su publicación, desde las diez a las trece horas. La apertura de las plicas tendrá lugar el día hábil siguiente a la terminación de este plazo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas.

Valencia, 31 de octubre de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio que señala para todos los actos de este concurso en esta ciudad, calle ..... número ..... piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de agosto de 1958, para contratar por concurso las obras de instalación de la nueva red de alumbrado público en la calle de Guillem de Castro, sección comprendida entre la plaza de San Agustín y la calle del Hospital, se obliga a realizar los expresados suministros y trabajo de instalación por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a 673.073,50 pesetas, y con la baja de ..... unidades ..... centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)  
4.167.

#### VALLADOLID

Aprobados por el Pleno de la excelentísima Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de aceras y calzada en la zona de acceso a la Estación del Norte, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de novecientas ochenta y tres mil doscientas dos pesetas con doce céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

(Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....».)

Don F. de T. y T. vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declaro conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo, se comprometo a que las re-

muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes (Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de diecinueve mil seiscientas pesetas y cuatro pesetas con cuatro céntimos en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a treinta y nueve mil trescientas veintiocho pesetas con ocho céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe será satisfeco con cargo al presupuesto extraordinario de pavimentación del año actual.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 3 de noviembre de 1958.—  
Alcalde  
4.064.

#### ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar el suministro de 1.280 toneladas de sulfato de alúmina, con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, según proyecto y condiciones aprobados que han estado de manifiesto, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta, cuyo tipo de licitación en baja es de 2.583.360 pesetas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de suministro de mil doscientas ochenta toneladas de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad.

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de garantía provisional por la cantidad de pesetas 43.750.40. El licitador presentará una declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, restanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores

consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las pliegos que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del citado Reglamento.

El importe del suministro de que trata se verificará con cargo al presupuesto ordinario de 1958.

En cuanto al plazo de entrega, así como a garantía del producto, se estará a las previsiones que señalan las condiciones facultativas a este respecto.

No se precisa, para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1958.—  
El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E. el Secretario general.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1958, referente al suministro de 1.280 toneladas de sulfato de alúmina, con destino a la estación de clarificación de las aguas para el abastecimiento de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta licitación, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

4.564.

#### ALFARO (LOGRONO)

Aprobado por este M. I. Ayuntamiento el proyecto de construcción de un Grupo Escolar, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.903.772,15 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del señor Alcalde-Presidente de este M. I. Ayuntamiento, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde-Presidente de esta Muy Ilustre Corporación, o el señor Concejal en quien delegue, y por el Secretario del Ayuntamiento, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación los días hábiles, de nueve a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán, en sobre aparte, los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos. Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....». Asimismo la proposición deberá ir reintegrada con quince pesetas de sello municipal.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 38.075,44 pesetas, deberá constituirse en metálico o valores del Estado, así como en cédulas del Banco de Crédito Local, depositándola en Arcas Municipales o en la General de Depósitos o su Sucursal.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de esta subasta, así como la formalización del contrato, que se hará mediante escritura pública autorizada por el Notario.

Alfaro, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Victoriano Ruiz Ramo. El Secretario del Ayuntamiento Manuel Diaz-Caneja.  
3.973.

#### ALMENDRALEJO

Don Tomás de la Hera Blasco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose cumplido los trámites reglamentarios se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Antonio (primer trozo), con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don José Cáceres Tribiño, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento y Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El tipo de subasta es el de seiscientos treinta y cuatro mil ochenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos (734.085,33 pesetas), admitiéndose proposiciones a la baja.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil después de transcurrir veinte días hábiles, en que esté anunciada la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente o



quien legalmente le sustituya en el cargo y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta se necesita depositar previamente en la Caja Municipal, en metálico, valores públicos al precio de cotización del día o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, la cantidad de 22.022,58 pesetas, importe del cinco por ciento del presupuesto de contrata.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario consistirá en el seis por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación.

Los pliegos conteniendo la proposición igual al modelo que se inserta al final, y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, se entregarán en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles en que esté anunciada la subasta, desde las diez a las trece horas, y separadamente con ellos el resguardo que acredite haber constituido el depósito previo antes aludido y declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

En la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto en días y horas hábiles de oficinas el proyecto, condiciones administrativas y económicas y cuantos antecedentes constan en el expediente de subasta. Almendralejo, 25 de noviembre de 1958. El Alcalde, Tomás de la Hera.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones que han de regir para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de San Antonio (primer trozo), se comprometo a realizarlas por la cantidad de ..... pesetas (en letra), dándolas por terminadas en el plazo de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Antonio (primer trozo)». 4.482.

#### BICORP (VALENCIA)

A los veintidós días hábiles, contados partiendo de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca inserto este edicto, y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para contratar el aprovechamiento de maderas y leñas (restos de incendio), correspondientes al rodal número 56 de la zona afectada por el fuego en el monte de estos propios.

Características: 5.837 pinos de diámetro normal superior a 15 centímetros, que cubican 1.369.200 metros cúbicos de madera; 1.400 pinos leñosos comprendidos entre 10-15 centímetros de diámetro, con 38 metros cúbicos de leñas, y 342 metros cúbicos de leñas de copa. Tipo de tasación: 673.936 pesetas. Precio índice: El tipo base, incrementado en un 25 por 100.

Certificados profesionales que se exigen: A, B o C. Presentación de plicas. Todos los días hábiles hasta el inmediatamente anterior al de la subasta, y durante las horas de oficina. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con el anuncio de subasta número ..... anunciado en el «Boletín Oficial de .....» de fecha ..... ofrece ..... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

B) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la subasta: .....

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

A esta proposición, debidamente reintegrada, se acompañará declaración jurada de no hallarse el proponente afectado de incapacidad ni incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. Esta podrá constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en esta Depositaria Municipal, y su cuantía es el 5 por 100 del precio base.

El proponente presentará en la Mesa en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras aneja que desee utilizar. Sin este requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido, a los efectos señalados, por un testimonio notarial del mismo. Los que actúen por poder también deberán justificarlo notarialmente. Para el bastanteo ha sido designado el Letrado de Valencia don Vicente Giner, con domicilio en Poeta Crespins, núm. 2.

El precio del remate será abonado en la forma establecida por la condición quinta del pliego-tipo de las económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento.

Este se reserva el derecho de tanteo en el caso de que ninguna proposición rebase el precio índice. Caso de verificarse el acto sin efecto y no haber utilizado el Ayuntamiento el derecho de tanteo, se celebrará una segunda subasta al siguiente día hábil después que transcurran diez de la primera, en el mismo lugar y hora y con la rebaja del 10 por 100.

Bicorp, 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde, J. Ferrer.  
12.491

#### CUELLAR

#### Comunidad Antigua de Villa y Tierra

A los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, en el salón de actos de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia), se celebrará la subasta de maderas del monte número 31-A, «Ensanchas de Navacedón», de los propios de la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, y con autorización expresa de la comunidad de Sepúlveda, con los datos siguientes:

Monte número 31-A. «Ensanchas de Navacedón».

Aprovechamiento: El ordinario, autorizado año 1958-1959.

Número: 1.606 pinos de la especie «pinaster».

Madera: 447.079 metros cúbicos.

Leña: 353.179 metros cúbicos de tronco y 312.623 metros cúbicos de copa.

Clasificación del monte: Grupo primero.

Certificado profesional de madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 466.819,48.

Precio índice: 583.524,35 pesetas.

Fianza provisional: 14.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por ambas comunidades.

Mesa: El Sr. Alcalde, Presidente, o persona en quien delegue; un representante del Ramo de Montes; un representante de la Comunidad Antigua de Sepúlveda, y el Secretario de la Comunidad de Cuéllar, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: La madera será medida nuevamente una vez apeada, al efectuar la operación de contada en blanco, y el volumen que resulte será el que, valorado a los precios unitarios resultantes de la subasta, servirá de base para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... con carnet de identidad número ..... en representación de ..... como acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de ..... en el monte número 31-A, «Ensanchas de Navacedón», de la pertenencia de las Comunidades de Villa y Tierra de Cuéllar y Sepúlveda, se comprometo a llevar a cabo el citado aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, en la cantidad de ..... (en letra pesetas).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

(Fecha, firma y reintegro con arreglo a la Ley.)

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar, 5 de noviembre de 1958.—El Presidente.  
4.062.

A los veintidós días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, en el salón de actos de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia), se celebrará la subasta de maderas del monte número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote III, de los propios de la citada Comunidad, con los datos siguientes:

Monte número 48, «Común Grande de las Pegueras». Lote III.

Aprovechamiento: El ordinario, autorizado año 1958-1959.

Número: 2.579 pinos de la especie «pinaster».

Volumen de madera: 1.303.752 metros cúbicos de fustes.

Leña de copas: 233.880 metros cúbicos.

Clasificación del monte: Grupo primero.

Certificado profesional de madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 549.612,20.

Precio índice: 687.015,25 pesetas.

Fianza provisional: 27.500 pesetas.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad.

Mesa: El Sr. Alcalde, Presidente, o persona en quien delegue, y un representante del Ramo de Montes, y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

**Condiciones especiales:** Se hace constar que la subasta versa sobre el fuster, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 cm. con corteza, y que el rematante vendrá obligado a ingresar el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon de caminos, en el Distrito Forestal de Segovia.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... con carnet de identidad número ..... en representación de ..... como acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de ..... en el monte número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote III, de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece llevar a cabo el citado aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional maderero reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

(Fecha y firma, reintegrado con arreglo a la Ley.)

**Nota.**—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar, 5 de noviembre de 1958.—El Presidente.  
4.062-1.

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre último, se convoca a subasta pública las obras de construcción de un Grupo escolar de seis secciones y ocho viviendas para Maestros, en el casco urbano de esta localidad, el primero en la plaza de Santos Pérez, y las segundas en terrenos del Torno de los Yessos, de conformidad con las siguientes bases:

**Tipo de subasta.**—Servirá de tipo para esta subasta el importe del presupuesto, ascendente a la cantidad de un millón ochocientas veinte mil novecientas noventa pesetas con ocho céntimos (1.820.990,08). Las proposiciones se formularán a la baja, expresándose en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, la que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

**Duración del contrato.**—La obra será ejecutada dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

**Exhibición del proyecto.**—En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran para ser examinados los planos, Memoria, presupuestos, pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras.

**Garantía provisional.**—Para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán como garantía una fianza en metálico, con carácter provisional, de 18.000 pesetas.

**Fianza definitiva.**—Esta se elevará al cuatro por ciento de la cantidad no superior al millón de pesetas, y el tres por ciento de la que supere aquél. Estos tantos por ciento son referidos a la cantidad en que sea rematada la subasta.

**Modelo de proposición.**—Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, extendiéndose en el papel del timbre del Estado de cuantía de seis pesetas, en pliego cerrado y lacrado, juntamente con el Carnet de Empresa con Responsabilidad establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954:

Don ..... vecino de ..... domiciliado en ..... número, en nombre de ..... (propio o en representación de .....), enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar de seis secciones y ocho viviendas para Maestros, en Chiclana de la Frontera, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... conforme en todo con las mismas, se comprometo a efectuarla, con estricta sujeción a ellas, con una baja de ..... por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

**Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.**—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas.

**Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de plicas.**—La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al siguiente día al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera (Cádiz), 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde Manuel Guerrero Fernández.  
4.409.

#### EIBAR

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para la contratación mediante subasta pública de las obras de reconstrucción y ampliación de la Plaza de Toros de esta villa, según edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, del día 16 del presente mes, cuyo pliego, presupuesto y plazo de licitación fueron modificados en virtud de acuerdo del Pleno municipal de fecha 9 del actual, se anuncia subasta para la adjudicación de las referidas obras con arreglo al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal y a tenor del artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El tipo de licitación será el de dos millones setecientas, setenta y dos mil seiscientas noventa y tres pesetas con veintinueve céntimos, debiendo expresarse la baja en tantos por ciento.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los ocho días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva de las mismas, y deberán quedar terminadas antes de los veinte meses, a partir de la fecha de adjudicación.

El abono de las mismas se efectuará en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

El expediente con el proyecto y pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva, del 6 por 100 del mismo.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en pliegos ce-

rrados con arreglo al modelo oficial que se inserta a continuación, y debidamente reintegrados. En la Secretaría municipal en días y horas hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos.

A las proposiciones se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán asimismo a la proposición, siendo bastanteados a costa del licitador por el Secretario de la Corporación.

La subasta tendrá lugar en la sala capitular de la Casa Consistorial ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe, a las doce horas del día que hace el once, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que dichos días han de ser hábiles.

Eibar, 25 de octubre de 1958.—El Alcalde, Javier Eguren.

#### Modelo de proposición

Don ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad y profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... actuando en nombre de ..... invitado a tomar parte en la subasta para la adjudicación de las obras de ..... se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja de ..... por ciento sobre el presupuesto aprobado y con estricta sujeción al pliego de condiciones. .... a ..... de ..... de 1958.

(Firma y rúbrica del proponente.)

3.931.

#### FUENTE PALMERA

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 29 de octubre último, y con arreglo a los pliegos de condiciones que fueron aprobados en la referida sesión, y contra los cuales no se produjo reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público, se convoca subasta pública para la contratación de la segunda fase de las obras de «Captación y conducción de agua para el abastecimiento de esta villa».

1.º Tipo de subasta: 736.052,95 pesetas.

2.º Fianza provisional: 2 por 100, ascendente a 14.701,05 pesetas.

3.º Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

4.º Duración del contrato: Cuatro meses.

5.º Presentación de pliegos, en el término de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día y verificándose la apertura de pliegos el siguiente día hábil, a la indicada hora de las trece, en la Casa Consistorial.

6.º Los pliegos de condiciones y demás documentos que interesen a los presuntos licitadores, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a los Presupuestos extraordinarios siguientes: Uno, por el Plan de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba de los años 1957-58, y otro, por la subvención estatal y autorización debida al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, a través de



la Corporación Provincial de Servicios Técnicos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles a partir de la primera, bajo las mismas condiciones.

Fuente Palmera, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Las proposiciones solicitando tomar parte en esta subasta, serán reintegradas con póliza de seis pesetas y sello municipal de dos pesetas, y serán acompañadas de documento acreditativo de ser alta en el Impuesto Industrial y de estar provisto del carnet de Empresa con responsabilidad que estatuye el Decreto de 26 de noviembre de 1954, ajustándose al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, de estado ..... profesión ..... y vecindad ..... enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la segunda fase de las obras de «Captación y conducción de aguas para el abastecimiento de esta villa de Fuente Palmera», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 14.701,05 pesetas como garantía provisional, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador.)

A la anterior proposición se acompaña declaración en estos términos:

«El que suscribe, don ..... a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo juramento no encontrarse afecto de incapacidad e incompatibilidad que le prive para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera para la segunda fase de las obras de abastecimiento de agua.»

Fecha y firma del declarante.  
4.236

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre último, se anuncia subasta para otorgar en exclusiva el derecho de colocación de anuncios y rótulos publicitarios en el campo municipal de deportes de esta ciudad por un plazo de tres años y medio, a contar desde el 1 de enero de 1959 hasta el 30 de junio de 1962.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, el día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas municipales en los días laborables y a las horas de oficina.

El tipo de licitación que ha de servir de base a la subasta es la cantidad de 750.000 pesetas.

La fianza que habrá de depositarse para tomar parte en la subasta a razón del 2 por 100 del tipo de licitación, es la de 15.000 pesetas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de proposición, redactados con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidos en papel reintegrado con una póliza de seis pesetas y un

sello municipal de igual valor deberán presentarse en las oficinas municipales todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del presentador y receptor, conteniendo la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación en exclusiva del derecho de colocación de anuncios y rótulos en las paredes de cerca del campo municipal de deportes.»

A las proposiciones se acompañará por separado el documento que justifique la personalidad del licitador y el resguardo que acredite la constitución en la Caja Municipal o en la General de Depósitos o sus sucursales de la fianza anteriormente señalada.

La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararla desierta si las proposiciones presentadas no cubren el tipo de subasta.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho período subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El adjudicatario deberá abonar el precio ofrecido fraccionado por semestres naturales adelantados, llevando consigo la falta de pago de un semestre la caducidad de la concesión y la pérdida de la fianza definitiva.

Hospitalet, 20 de noviembre de 1958.—El Secretario.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en la calle de ..... número ..... piso ..... bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación en exclusiva del derecho de fijación de anuncios y rótulos en el campo municipal de deportes, se compromete a ejercitar el mismo de acuerdo con las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del licitador.)  
4.483.

#### LAS MAJADAS (CUENCA)

Autorizadas por la superioridad, y en virtud de acuerdo de esta Corporación municipal de mi presidencia, de fecha diecisiete de septiembre próximo pasado, se abren subastas públicas por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de dos aprovechamientos maderables para el año forestal 1958-59, en el monte «Ensanche de Las Majadas», número 131-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca y de la pertenencia de los propios de este Municipio, a saber:

Primera subasta: «Lote número uno». Consistente en 608 pinos, con un volumen de 822.327 metros cúbicos de madera, en la sección segunda, cuartel C, tramo V, bajo el tipo base de tasación de quinientas setenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesetas con noventa céntimos (575.628,90) y precio índice de seiscientos diecinueve mil quinientas treinta y seis pesetas con doce céntimos (719.536,12).

Segunda subasta: «Lote número dos». Consistente en 815 pinos, con un volumen de 1.021.197 metros cúbicos de madera, en la sección segunda, cuartel C,

tramo VI, bajo el tipo base de tasación de seiscientos catorce mil ochocientos treinta y siete pesetas con noventa céntimos (714.837,90) y precio índice de ochocientos noventa y tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (893.547,38).

Se hace constar para ambas subastas que el grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, varía entre los 2,0 y 4,0 centímetros para los pinos silvestre a albar, y entre los 2,5 y 4,5 centímetros para los pinos laricio o negral.

En ambas subastas la pérdida por descortezamiento es del 20 por 100.

Dichos aprovechamientos se ajustarán al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, así como al pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado por esta Corporación municipal.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Ley de Régimen Local vigente, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1953 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, y en virtud de las expresadas disposiciones, se hace constar:

a) Que ambos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de dicha Orden.

b) Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores, en ambas subastas, serán de las clases A, B o C, pudiendo éstos ser sustituidos con un testimonio notarial de los mismos, acompañados de la Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, sin cuyos requisitos serán desechadas las proposiciones u ofertas.

Las proposiciones para ambas subastas e independientemente una de otra, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas de ..... pinos, en el lote número ..... del monte «Ensanche de Las Majadas», durante el año 1958-59», en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina (nueve a catorce) todos los días hábiles del plazo señalado al principio.

En sobre a parte presentarán los licitadores el resguardo de haber constituido en forma preceptiva la fianza provisional del 5 por 100 del tipo base de tasación, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación y poder bastante por el Letrado Asesor jurídico de la Corporación, con ejercicio en Cuenca, don Severiano Basanta Moral, si concurren en representación de otro.

La apertura de las plicas para ambas subastas tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas y doce y media horas, respectivamente («Lote número uno» y «Lote número dos»), del día siguiente hábil al de admisión de proposiciones.

En caso de quedarse desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas al octavo día hábil siguiente, a las mismas horas, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones y requisitos que las primeras.

El adjudicatario de cada una de ambas subastas vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gestión técnica (4.854,41 pesetas y 5.828,87 pesetas, res-

pectivamente), canon de la madera, Instituto Nacional de Previsión, Arbitrio provincial, anuncios, reintegros, derechos reales y cuantos gastos se originen para llevar a cabo la enajenación de su respectivo aprovechamiento y formalización de la correspondiente escritura pública, conforme a lo preceptuado en el artículo 49, primero, del Reglamento de Contratación ya mencionado.

Las leñas procedentes de ambos aprovechamientos quedan a beneficio de los vecinos del Municipio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... (.....), calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1958, en el lote número ..... del monte «Ensanche de Las Majadas», número 131-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, de la pertenencia de los propios del Municipio de Las Majadas (Cuenca), ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativas a la hoja presentada, ..... metros cúbicos.

b) Saldo existente en dicha hoja en este día de la subasta, ..... metros cúbicos.

..... a ..... de ..... de 195...

(El interesado.)

Las Majadas, 10 de octubre de 1958.—  
El Alcalde (ilegible).  
3.702.

#### LEBRIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija,

Hace saber: Que aprobado por Orden ministerial de 10 de enero de 1957 el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad de Lebrija (Sevilla), redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, y autorizada esta Corporación para sacar a subasta y ejecutar la primera fase de dichas obras por resolución de la Dirección General de 29 de abril último,

Este Ayuntamiento, conforme a la citada autorización acordó, en sesión del 10 de noviembre último, sacar a subasta esta primera fase de obra, con arreglo a las condiciones siguientes.

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras incluidas en la primera fase del proyecto mencionado comprensiva de la construcción total de los talleres, aula de dibujo y casi la totalidad de los laboratorios, como en el mismo se especifica.

2.ª El presupuesto de contrata es el de dos millones ciento trece mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con noventa céntimos.

3.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO. La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, un representante de la Dirección General de Enseñanza Laboral y el Secretario de la Corporación, que dará fe.

4.ª Las proposiciones se harán conforme al modelo que al final se inserta y se presentarán en esta Secretaría de las diez a las catorce horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta para la obra de la primera fase del Instituto Laboral de Lebrija»; juntamente se presentará otro abierto, conteniendo los resguardos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Municipal el 1 por 100 del presupuesto de contrata, ascendente a 21.134,39 pesetas, en concepto de fianza provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas, acreditativo de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción

b) Carnet de Empresa con responsabilidad o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los seguros sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquélla y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos

5.ª El proyecto con la Memoria, planos y condiciones facultativas y cuadro de precios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del Ministerio de Educación Nacional y en este Ayuntamiento, durante el plazo en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras del citado Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

6.ª Abierta la sesión el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y en su caso, de los llegados fuera de plazo o con defecto insubsanable que resulten inadmisibles.

7.ª Antes de proceder al examen de la documentación de los sobres abiertos los licitadores o sus representantes podrán exponer las dudas o pedir las aclaraciones que estimen y, en su caso, las protestas que consideren. Una vez comenzado el examen no se admitirá observación ni reclamación alguna, procediéndose seguidamente al citado examen y en caso de duda la Mesa podrá suspender momentáneamente la sesión, y previo informe acordará lo procedente, y si es desestimatorio no se abrirá el pliego de proposición del licitador no admitido.

8.ª Terminado el trámite anterior el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz; si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones es más ventajosa y adjudicará provisionalmente el remate, si bien esta adjudicación provisional no crea derecho

alguno a favor del adjudicatario. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y de subsistir la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

9.ª Al día siguiente de celebrarse la apertura de pliegos los licitadores o sus representantes, debidamente autorizados, podrán instar la devolución del resguardo del depósito provisional correspondiente, quedando retenido el del adjudicatario provisional.

10. Expirado el plazo de cinco días señalados en el artículo 36 del Reglamento de Contratación Municipal, la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto, y declarado válido procederá a la adjudicación definitiva dando cuenta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para su confirmación, bien entendido que esta adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario hasta que sea confirmada.

11. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días y se requerirá al propio tiempo para que en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente de la notificación consigne en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales a disposición de la Dirección General de Enseñanza Laboral la fianza definitiva, que se fija en el cuatro por ciento del importe del remate. Esta fianza puede verificarse en metálico o en valores del Estado. La propia notificación le servirá de notificación para el día y hora que se indique para formalizar la correspondiente escritura. Si dentro de los plazos anteriores no se hubiese depositado la fianza por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional. En este caso dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que le siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere se convocará a segunda subasta.

12. El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, siendo también de su cuenta los gastos de la Mesa, los del Notario y primera copia de la escritura, así como los impuestos de derechos reales, timbre y demás gastos que ocasione la subasta.

13. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será como máximo el de dos años, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la adjudicación definitiva. Los licitadores habrán de tener en cuenta que el Ministerio ni la Corporación se comprometen a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios para la ejecución del proyecto, como asimismo el retraso en los suministros no constituirá fundamento para incumplir ninguno de los plazos señalados en esta convocatoria.

Si por cualquier circunstancia incluso la de no suministro de materiales, el Contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo señalado o retrasara alguno de éstos perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso alguno, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que será retenida, sin derecho a recurso, del importe de la última certificación todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955.

14. El Contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de adjudicación durante el plazo de ejecución, con la condición especial que si bien el Contratista la suscribe con este carácter es requisito indispensable que en caso de siniestro el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja Ge-

neral de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

15. Las obras serán abonadas por certificaciones de obras ejecutadas, que expedirá el Técnico Director, por el señor Depositario de estos fondos municipales, con cargo a los fondos de aportación fijada a este Ayuntamiento, y el resto con cargo a fondos especiales constituidos con el ingreso que corresponde realizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y a las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado.

Lebrija, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde (ilegible)

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de la primera fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija, provincia de Sevilla, cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquellas en los plazos parciales y total ofrecido y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1908.

(Fecha y firma del proponente.)

4.507.

#### MOSQUERUELA (TERUEL)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra del «Proyecto de red de distribución de aguas y saneamiento, con estación depuradora, de esta villa de Mosqueruela (Teruel), bajo el tipo de 2.216.101,09 pesetas, a la baja».

El plazo para la realización de la obra será de veinte meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 66.483,03 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente

al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del referido anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a los días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Mosqueruela, 15 de noviembre de 1958. El Alcalde, Pedro Cañada.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución del concurso-subasta de la obra del «Proyecto de redes de distribución y saneamiento, con estación depuradora», de la villa de Mosqueruela, se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

12.559.

#### PASAJES

Concurso-subasta para la adquisición de tuberías y accesorios con destino al abastecimiento de aguas de esta villa, según proyecto y pliegos de condiciones aprobados sin reclamación, que quedan expuestos en Secretaría.

Los elementos de que se trata son: Ochocientos metros lineales de tubería de hierro de enchufe y cordón de 300 milímetros de diámetro con seis codos, dos racores y dos mangutos de las características señaladas en el proyecto, o bien igual longitud de tubería fibrocemento del mismo diámetro con juntas Gibault, y además de las ordinarias, otras treinta juntas suplementarias, todo ello con presión de prueba de veinte atmósferas como mínimo. El importe presupuestado para dicha adquisición es de 575.613 pesetas.

Las proposiciones se formalizarán en dos plicas cerradas, conteniendo la primera, que se titulará «Referencias», una Memoria, firmada por el proponente, con sus referencias técnicas y económicas, los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, el poder bastantado por el Secretario-Letrao de la Corporación, en el caso de hacerse la oferta a nombre de otra persona, y los demás documentos que el interesado estime oportunos. La segunda, titulada «Oferta económica», contendrá la proposición con arreglo al modelo adjunto. Ambas plicas deben presentarse en el Registro general del Ayuntamiento, antes de las trece horas del vigésimo día hábil posterior al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa. Para su admisión deberá presentarse al mismo tiempo resguardo justificativo de haber constituido en Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos fianza provisional, en cuantía de 11.512,25 pesetas, que el adjudicatario elevará al doble oportunamente. La fianza podrá constituirse también mediante depósito de valores públicos autorizados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al de término de presentación indicado. Se hace constar que existe crédito suficiente y que se han obtenido las oportunas autorizaciones para el objeto de este anuncio.

Los gastos de anuncios reintegros y demás que se deriven del expediente y acto

de contratación serán de cuenta del adjudicatario.

Regirán las disposiciones del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pasajes, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Andrés Aramendi.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., en representación de..., según acredita, legalmente capacitado, formula la presente oferta económica en el concurso-subasta de la «Primera fase para la adquisición de tubería de 300 milímetros de diámetro para los tramos A y B», de la ampliación del abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de Pasajes, ofreciendo el suministro con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos aprobados por dicha Corporación y de acuerdo con los documentos que se acompañan, por la cantidad total de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4.521.

#### PENALEN (GUADALAJARA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, y debidamente autorizada, se anuncia la subasta, cuyos datos son:

Objeto: Enajenación del aprovechamiento que a continuación se detalla, localizado en el cuartel B-I, del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 182 del catálogo, correspondiente al año forestal 1958-1959.

Número de pinos, 1.594; volumen con corteza, 708.802 metros cúbicos; tipo de tasación, 653.397,50 pesetas; precio índice, 816.746,85 pesetas; garantía provisional, 39.203,85 pesetas; clasificación, grupo 1.º; certificado a exigir, A, B o C.

Lugar, día y hora.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado al efecto; asistido del Secretario de la Corporación, que autorizará la licitación, el primer día hábil transcurridos que sean veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contándose el de la inserción, si fuese hábil, a las catorce horas.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta, de once a trece, en la Secretaría de la Corporación.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones: En la citada dependencia municipal, durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta, al final del presente anuncio, y debidamente reintegradas, acompañándose, por separado y a la vista, los siguientes documentos: Resguardo de constitución de la garantía provisional, declaración que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras anexa y Documento Nacional de Identidad. Los licitadores que no actúen por sí deberán presentar además poder notarial, bastantado por Letrado ejerciente en la capital de esta provincia.

Gastos.—Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta, incluso el de devolución de garantía, presupuestos formulados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento, formalización del contrato y demás gastos de índole técnica o administrativa que se ocasionen con motivo del aprovechamiento, así como cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración, en cualquiera de sus grados.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento

podrá ejercitarlo en la forma y plazos que señalan las disposiciones vigentes.

Leñas: Se las reserva el Ayuntamiento, Entidad propietaria del monte.

Segunda subasta.—Caso de declararse la expresada subasta, se celebrará segunda transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente de haberse celebrado la primera, en el indicado lugar y hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones.

Nota.—Será rechazada de plano toda documentación que no reúna los requisitos exigidos.

Peñalén, 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... (o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha .....), en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

..... a ..... de ..... de 19...

El interesado,

12.048.

#### RIUDECOLS

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 13 de febrero del mismo año, se saca a concurso la ejecución de la obra de construcción de depósitos, elevación de aguas, con su motobomba, instalación de conducciones y demás trabajos relacionados con la citada obra, para que el vecindario pueda instalarse agua potable en sus domicilios particulares.

El importe total de las obras objeto del presente concurso será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario, elaborado y aprobado por esta Corporación municipal.

Las citadas obras están subvencionadas por el Estado y Diputación Provincial, y las certificaciones de obra ejecutada serán satisfechas por la Hacienda Pública.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de éste concurso ni autorización alguna, sino la que ya tiene esta Corporación de la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos.

El pliego de condiciones, el proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles.

El precio de quinientas noventa y dos mil ciento noventa y seis pesetas con veintiséis céntimos (592.196,26) servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

La proposición se redactará conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándola con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre municipal de una peseta.

La entrega de las proposiciones en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las veintiuna horas de este último día.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las veinte horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso, dándose por terminado el mismo y pasando el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. Inmediatamente que la Corporación reciba el citado informe, efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

La fianza provisional se fija en la cantidad de once mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos (11.843,95), y la definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación, que será constituida por el rematante en el plazo de tres días, contados al de la notificación de la adjudicación definitiva.

En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por un Abogado en ejercicio en la ciudad de Reus.

Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de seis meses.

Todo retraso no justificado a juicio del Técnico Director será multado con mil pesetas diarias.

El plazo de garantía será de tres años, contados a partir de la formalización de la recepción provisional, según previene el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Concluido el contrato sin que hubiese de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente, remate y demás que hubieren ocasionado este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan, con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del presente contrato.

El pliego de condiciones, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de la presente licitación queda expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles del plazo para presentar las proposiciones, admitiéndose durante tal período las reclamaciones previstas en el artículo 24 del Reglamento de Contrata-

ción, las que, caso de interponerse, producirán efectos suspensivos hasta ser resuelto por la Corporación.

No se halla incurso esta licitación en el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, y en cuanto al número 2 del propio precepto, quedará pendiente de la fecha de inicio de las obras, sin perjuicio de la formalización del contrato hasta la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario actualmente en trámite.

El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en esta localidad y ciudad de Reus.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Riudecols, 11 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre municipal de una peseta.)

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de depósitos, elevación de aguas con su motobomba, instalación de conducciones, etc., habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen muy especialmente el pliego de condiciones y el proyecto de la obra, se comprometo a ejecutar la misma por la cantidad de pesetas ..... (en letra). Son pesetas ..... (en números).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir la mano de obra no especializada y la de transporte sean de acuerdo con las señaladas en el pliego de condiciones, y la especializada no será mínima por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, conforme a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social en toda clase de mano de obra.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

(Fecha y firma del proponente.)

4.297.

#### TRAGACETE (CUENCA)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tragacete (Cuenca).

Hace saber: Que aprobado por la Superioridad, y por acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada al efecto, se abre subasta, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento de maderas en el monte denominado «La Fuen-seca y otros», número 150 del Catalogo de los de utilidad pública, correspondiente al año forestal 1958-59, consistente en el primer lote, cuya subasta tendrá lugar a las doce horas de su día, en 1.329 pinos silvestres y laricios, con un volumen provisional de 1.100 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, que en la licitación de este aprovechamiento (primer lote) el tipo base será de pesetas 729.773, y el precio índice 912.216,25 pesetas.

Se hace constar que el grueso de la



corteza, a la altura de 1,300 metros del suelo, varía entre los 1,7 y 4 centímetros para los pinos silvestres o albar, y entre los 2 y 4,5 centímetros para el pino laricio o negral.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, así como al redactado por este Ayuntamiento, observándose además los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo al Decreto de 4 de agosto de 1925 y a la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, Ley de Régimen Local y demás concordantes y en virtud de expresadas disposiciones, se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta está clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores del certificado A, B o C, que han de presentar en la mesa, y acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que se desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Las proposiciones, igual al modelo que después se insertará, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la rúbrica en el mismo del proponente o persona legalmente autorizada y reintegradas conforme a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del plazo de veinte días por los que se abre la subasta, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, siendo necesario, para poder tomar parte en la enajenación, que los solicitantes acompañen a la proposición el resguardo de haber constituido en Arcas Municipales, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta, elevándose éste al 10 por 100 sobre la cantidad total del remate, como fianza definitiva, una vez adjudicada la enajenación con tal carácter.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a la hora ya descrita del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El licitador también acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación y poder bastantado por Letrado con ejercicio en Cuenca, si concurriese en representación de otro.

La leña quedará a beneficio de los vecinos de esta localidad.

Será obligación del adjudicatario satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica y demás que se originen con motivo de esta subasta tales como anuncios, reintegros de expediente, derechos reales, etc.

En caso de quedarse desierta esta subasta, se celebrará la segunda al octavo día hábil siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones y requisitos que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazos y condiciones establecidos en la vigente legislación

Tragacete, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de fecha ..... de ..... y de ..... de ....., respectivamente, en el monte de ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en número y en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada: .....

B) Saldo existente en dicha hoja en el día de la subasta: ..... a ... de ..... de 195...—El Interesado, .....

3.698.

#### TRUCIOS (VIZCAYA)

En virtud de acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión del día 20 del actual, y debidamente autorizada, se saca a subasta la adjudicación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes «Remendón» y «Vetayo», números 122 y 123 del Catálogo, en las condiciones que a continuación se expresan:

Monte «Remendón», número 122:  
Lote único (matarrasa): 208 pies de la especie pino «Insignis», con 35.054 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña. Precio base, 35.064 pesetas. Precio índice, 43.830 pesetas. Fianza provisional, 1.753,20 pesetas.

Monte «Vetayo», número 123:  
Lote único (matarrasa): 3.901 pinos «Insignis» y «Cupresos», con 1.210,160 metros cúbicos de madera y 395 estéreos de leña. Precio base, 908.047,80 pesetas. Precio índice, 1.135.059,75 pesetas. Fianza provisional, 45.402,40 pesetas.

Los dos lotes están clasificados en el grupo primero, y pueden concurrir a la subasta los poseedores de las certificaciones de las clases A, B y C. La fianza definitiva consiste en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, después de cumplidos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidida por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, por un representante del Distrito Forestal y el señor Notario, que autorizará dicho acto.

Las proposiciones, débidamente reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado, podrán entregarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de diez a doce horas a partir del siguiente al de ser publicado el anuncio, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A las proposiciones se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el acto de la subasta, el carnet, certificados profesionales y hojas de compras anexas que deben utilizarse, siendo desesti-

madas las ofertas que así no vengan provistas.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos de anuncios, reconocimiento, señalamiento, tasaciones, cubriciones y autorizaciones que hayan ocasionado el aprovechamiento, así como los que se originen con motivo de la subasta, gestión técnica, impuestos y escrituras, derechos reales, impuestos del Estado, Provincia y demás Organismos, timbres y pólizas.

Los pliegos de condiciones que han de regir los aprovechamientos son los insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» números 96 y 97, fechas 24 y 26 de agosto de 1953, y servirán de complemento el Reglamento de Contratación Municipal, las condiciones que señalan las disposiciones dictadas por los Ministerios de Agricultura y de Industria y de Comercio respecto a estos aprovechamientos y demás disposiciones concordantes con esta materia.

El importe de la adjudicación del primer lote (único) del 122 del Catálogo será satisfecho en un plazo, o sea dentro de los veinte días a partir de la adjudicación definitiva.

El segundo lote (también único) del 123 del Catálogo será satisfecho en dos plazos iguales: el primero a los veinte días de la adjudicación definitiva, y el segundo para el día 15 de mayo de 1959, salvo que el aprovechamiento se realice antes de dicho plazo, en cuyo caso deberá hacerse efectiva dicha cantidad dentro del plazo de los cinco días de efectuarse la contada en blanco.

Se reserva el Ayuntamiento la facultad de ejercer el derecho de tanteo que determina el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Agricultura.

Trucios, 21 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Salvador Lombera.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, vecino de ....., provincia de ....., calle ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta de madera anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ....., para la enajenación de maderas y leñas del monte «Remendón», 122, o «Vetayo», 123 (el que sea), de la pertenencia de Trucios, ofrece abonar al Ayuntamiento:

Por el lote único del 122 del Catálogo... pesetas (en letra).

Por el lote único del 123 del Catálogo... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Primera. Capacidad máxima de adquisición: .....

Segunda. Saldo existente en el día de la fecha: .....

....., a ..... de ..... de 1958.

El interesado:

4.415.

#### VILLA DEL RIO (CORDOBA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la construcción de un grupo de noventa y seis (96) viviendas de renta limitada y patios, urbanización, abastecimiento de aguas y distribución de electricidad, como acogidas a los beneficios del Reglamento de 24 de junio de 1955 y por el precio de 9.128.288,96 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será el de doce meses, contados desde el día siguiente al en que haga ocho de la firma del acta de replanteo

Los pliegos, proyectos, planos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días señalados para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer periodo del concurso-subasta, debidamente reintegradas.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados y lacrados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de noventa y seis viviendas de renta limitada, patios, urbanización, abastecimiento de aguas y distribución de electricidad».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá resguardo que acredite el haber consignado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 121.282,88 pesetas en concepto de garantía provisional; Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elemento de trabajo de que dispone y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los documentos pertinentes acreditativos y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo de «Oferta económica», e incluirá proposición con

arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres del primer periodo de la licitación se verificará en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias», desarrollándose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39, norma segunda, y artículo 40 del citado Reglamento de 9 de enero de 1953.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anuncien de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del citado Reglamento de Contratación.

El rematante constituirá, en igual forma que la provisional fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, en la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 82 del precitado Reglamento de Contratación, la que le será devuelta a la aprobación del acta de la recepción definitiva de las obras, previa observancia de los requisitos del artículo 88 del mencionado Reglamento.

En caso de asistir al concurso-subasta alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador los poderes serán bastanteados por un Letrado de los Colegios de Córdoba, Sevilla o Madrid.

Asimismo los licitadores presentarán declaración jurada haciendo constar que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jor-

nada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Los créditos para la ejecución de estas obras figurarán consignados en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

El concurso-subasta que se anuncia ha sido autorizado por resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobando el proyecto definitivo de las obras.

Anunciado el pliego de condiciones de este concurso-subasta en la forma y plazo establecidos por el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio o en representación de don ..., con carnet de identidad número ... expedido en ... el día ... de ... de 195... por Equipo ..., con residencia en ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (Se advierte que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma)

Villa del Río, 28 de noviembre de 1958.  
El Alcalde.  
4.561.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Almaraz Méndez, Capitán Médico de Complemento, licenciado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución de Ministerio de Ejército, de 31 de julio último, que desestimó haberes de retiro solicitados por el hoy recurrente en 2 de dicho mes, como comprendido en la Ley de 26 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 diciembre 1957), pleito al que han correspondido el número general 378 y el 151 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.890.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Tobío Fernández, Médico de La Coruña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de junio último, sobre desestimación de la pretensión del hoy recurrente de que se equiparase la situación de licenciado con la de retirado, a efectos de derechos pasivos, y contra la Resolución de 24 de julio siguiente denegatoria de la reposición de la primera, pleito al que ha correspondido el número general 392 y el 153 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de octubre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.891.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Vaquero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo último («D. O. del Ministerio del Ejército» número 116), que señaló el haber pasivo del recurrente, y del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, considerado denegado en virtud del silencio administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 423 y el 160 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
5.892.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por



don Alfonso Correas Patón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1958, que sancionó con traslado de destino al recurrente, y de otro acuerdo del mismo Ministerio de 14 de mayo último que resolvió el recurso de reposición interpuesto, confirmando el primer acuerdo, pleito al que ha correspondido el número general 333 y el 143 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
5.893.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Domínguez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 7 de febrero de 1958, que señaló el haber pasivo del hoy recurrente, Sargento de la Guardia Civil, retirado, sobre la base de 1.166,66 pesetas mensuales, en lugar de 1.345,83 pesetas, también mensuales, pleito al que ha correspondido el número general 9.753 y el 67 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
5.894.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isidora Crespo Pajares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Subdirección de Enseñanza Primaria fecha 20 de agosto de 1957, que desestimó petición de la hoy recurrente sobre que se declarase su derecho al percibo de la indemnización por vivienda asignada a los maestros, fundada en haber desempeñado dichas funciones interinamente, por sustitución, pleito al que ha correspondido el número general 9.888 y el 89 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
5.895.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Brígida del Río García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar (Ministerio del Ejército), relacionada por denegación de pensión como viuda del que fué Carabnero Alfredo Díaz Pérez, pleito al que ha correspondido el número general 336 y el 141 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de octubre de 1958.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
5.944.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Prudencio de la Fuente Duque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de esa Presidencia de fecha 25 de febrero de 1958, sobre personal, pleito al que ha correspondido el número general 446 y el 161 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
5.945.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de Gobernación de 23 de mayo de 1958, denegatoria de la reposición de la de la Dirección General de Correos en 15 de enero anterior, en el expediente E. C. 536 de 1955, L. A. I. G. 1.503 de 1955, obrante en la Sección de Justicia, pleito al que ha correspondido el número general 426 y el 158 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1958.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.946.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen y doña María de los Dolores Incera Broz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de 19 de julio y 19 de septiembre de 1958, del Ministerio del Aire, que declararon, la primera, la improcedencia de la reclamación formulada, consistente en pedir abono de intereses incrementados por sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1957, por expropiación de concesión de la Marisma de Incera, pleito al que ha correspondido el número general 367 y el 149 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1958.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
5.947.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Ristori, como Presidente de la Asociación del Cuerpo Nacional de Topógrafos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto de 7 de marzo de 1958 y resolución de 7 de mayo siguiente sobre limitación de funciones y derechos de los Ayudantes de Obras Públicas, pleito al que ha correspondido el número general 9.706 y el 62 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de mayo de 1958.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.947 bis.

\*\*\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

el Ayuntamiento de Sagunto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Decreto de 6 de junio de 1958, que declaró en favor de Ferrroland, S. A., el derecho de beneficios de la expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la explotación de fábrica de cemento, pleito al que ha correspondido el número general 389 y el 130 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1958.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.948.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Ferrer de Yerza, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de 10 de mayo de 1958, que desestimó su petición de que se le declarase apto para el ascenso, conforme a las normas anteriores a la Ley de 19 de diciembre de 1951, confirmada por la de 3 de julio siguiente, desestimatoria de su reposición, pleito al que ha correspondido el número general 135 y el 118 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de octubre de 1958.

Madrid, 5 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.951.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio de Tena Molera, Capitán Médico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ministerio del Ejército de 14 de junio de 1958, que denegó al recurrente, Capitán Médico asimilado, en situación de licenciado, los beneficios de retiro establecidos en Ley de 24 de diciembre de 1957, así como contra el acuerdo de 8 de agosto de 1958, que desestimó recurso de reposición deducido contra el primer acuerdo mencionado, pleito al que ha correspondido el número general 439 y el 161 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecie-

ren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1958.

Madrid, 5 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.951 bis.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Elviro Verdeguer, Coronel de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Aire de 14 de febrero de 1958, que negó se dejase sin efecto la Orden de 9 de diciembre de 1963, que acordó la baja en el Servicio de Vuelo del recurrente, así como contra la Orden de 31 de julio, que desestimó la reposición de la primera, pleito al que ha correspondido el número general 465 y el 165 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1958.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.952.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Ramos Ramos, Alférez maquinista de la Armada, jubilado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1957, que señaló sus haberes pasivos, así como contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, pleito al que ha correspondido el número general 475 y el 167 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1958.

Madrid, 5 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.953.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Lozano Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre revocación de la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de julio de 1958, que confirmó el cese del recurrente en la Habilitación del Magisterio en el partido de Alcañices (Zamora), decretado por otra del propio Centro directivo de 12 de febrero de 1958, pleito al que han correspondido el número general 445 y el 165 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1958.

Madrid, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.  
5.954.

• • •

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita procedimiento ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano a la Sociedad Emilio Bolonio Muñoz, sobre pago de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Finca urbana sita en término municipal de Carabanchel Bajo, señalada con el número uno de la calle de Martín Higuera, destinada a fábrica de almidón y tostador de café. Tiene una superficie de 1.533 metros 42 decímetros cuadrados. Linda, al frente u Oeste, en línea de nueve metros, con la calle de La Laguna; a la derecha, entrando o Norte, en línea quebrada de tres rectas, la primera de 58 metros 60 centímetros, la segunda de 16 metros 80 centímetros, y la tercera de 15 metros 20 centímetros, o en total 90 metros 50 centímetros, con la expresada calle de La Laguna las dos primeras, y con la carretera del Hospital Militar la tercera; al Este o espalda, en línea de 75 metros, con la calle de Eulalia Gil; a la izquierda o Sur, también entrando, en línea quebrada de 68 metros 25 centímetros, la segunda, que forma con la anterior ángulo obtuso, entrante en 26 metros 75 centímetros, y la tercera, que une esta última línea con el lindero de la espalda, de 9 metros 75 centímetros, con tierras que fueron de don Manuel Galindo y de los herederos de don Pascual Martín. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.092, libro 79, folio 208, finca 6.892, inscripción cuarta de inscripción del resto.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Juez, Antonio Peral García.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.  
13.053.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Félix Vázquez de Sola, mayor de edad, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo, casado con doña María Dolores Otero Goyanes, natural de Játiva (Valencia), hijo de don Andrés Augusto Vázquez Cano y de doña Isabel de Sola y de Torres, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Rey Francisco, número 29, sobre unión de sus apellidos Vázquez de Sola como uno sólo, o sea, para en lo sucesivo llamarse don Félix Vázquez de Sola y Cano, unión que igualmente solicita para sus hijos doña María de los Dolores, don Félix, doña María de la Purificación, doña María Eugenia, doña María de la Concepción, doña Sofía y doña África Vázquez Otero, o sea, para llamarse también en lo sucesivo Vázquez de Sola y Otero; solicitando tal unión en razón a que todos los hermanos varones de la familia, por su destacado relieve social y actividades profesionales son conocidos, pública y privadamente, por los mencionados apellidos unidos, como si de uno sólo se tratase, como igualmente es conocido el solicitante, por la misma razón y por el cargo que desempeña, así como sus hijos en matriculas escolares, y en todos los demás actos derivados de sus estudios a los que se dedican.

Lo que se hace público, por medio del presente, de conformidad con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se opan con derecho a ello, señalándose a tal fin el perentorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la última publicación del presente en los periódicos oficiales acordados.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
11.632.

• • •

En el rollo 32 de 1955, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado número 21 de los de esta capital, contra Manuel Merino de la Calle, por el delito de alzamiento de bienes, a instancia de don Fernando Doncel Monleón, se ha dictado la siguiente providencia:

Llámesse por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, al querrelante, don Fernando Doncel Monleón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se persone en esta causa con nuevo Procurador que le represente, en virtud de la renuncia que del mismo hace su Procurador, don José de Mueas Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente que firmo en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial de Sala (ilegible).  
5.795.

En expediente sobre devolución de fianzas de don José González y González y don José Solís de Ecenarro, Registradores de la Propiedad jubilados, números II y I, respectivamente, de esta capital, este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, ha acordado, por providencia de hoy, anunciar la devolución de fianzas que se solicita, por medio de edictos, a fin de que todos aquellos que tuvieran o tengan alguna acción que deducir contra dichos Registradores de la Propiedad del distrito de Mediodía de Madrid y Mercantil de esta provincia, presenten, en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación, la oportuna reclamación; cuyos edictos se publicarán de oficio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y siendo los Registros que han desempeñado dichos señores Registradores, los siguientes:

Don José González y González:  
Murias de Parades (León).  
Ramales de la Victoria (Santander).  
Cangas del Narcea (Oviedo).  
Pola de Laviana (Oviedo).  
Vigo (Pontevedra).  
La Coruña (de la capital y Mercantil de la provincia).  
Madrid (Distrito del Norte).  
Madrid (Distrito del Mediodía y Mercantil de la provincia).

Don José Solís de Ecenarro:  
Cervera del Río Alhama (provincia de Lugo).  
Belchite (Zaragoza).  
La Vecilla (León).  
Chinchilla (Albacete).  
Baltanás (Palencia).  
Belmonte (Oviedo).  
Llanes (Oviedo).  
Aolz (Navarra).  
Avilés (Oviedo).  
Chinchón (Madrid).  
Valdepeñas (Ciudad Real).  
Murcia (capital y Mercantil de la provincia).  
Barcelona (Distrito Oriente).  
Sabadell (Barcelona).  
Barcelona, Distrito de Occidente y Mercantil de la provincia).  
Barcelona (Distrito de Oriente).  
Sabadell (Barcelona).  
Barcelona (Distrito de Occidente y Mercantil de la provincia).  
Madrid (Distrito del Mediodía y Mercantil de la provincia).

Y para su publicación, de oficio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento de la vigente Ley Hipotecaria, se expide el presente en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Manuel Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible).  
5.814.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Hispano Americano contra doña María Lucas Sánchez, por la presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

Urbana sita en la ciudad de Badalona, entre las calles de Alfonso XIII o carretera de Francia y de San Joaquín, y compuesta de los elementos siguientes:

a) La casa principal, número doscientos cincuenta y ocho de la calle de Alfonso XIII o carretera de Francia, que consta de planta baja y dos pisos, con cubierta de terrado, y ocupa 5,75 metros de frente por 35 metros de fondo, o sean doscientos un metros y veinticinco decímetros cuadrados.

b) Casita sita en el fondo o Norte de la anterior y a unos siete metros de la misma. Tiene acceso por la calle de San Joaquín, donde le corresponde el número quince, y ocupa un área de 42 metros cuadrados, aproximadamente, y es de planta baja y cubierta de terrado; y

c) Patio y terreno hasta completar la total extensión del conjunto, que es de 394 metros y cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a 10.438,97 palmos también cuadrados. Orientada la fachada de dicha casa principal al Sur, donde se halla la calle de Alfonso XIII o carretera de Francia, con los demás linderos del conjunto; a la derecha entrando, Este, don Manuel Faura, antes derechohabientes de don Anselmo Riu y casa de Miguel Capel; a la izquierda, Oeste, casa número doscientos sesenta de dicha calle de Alfonso XIII o carretera de Francia propia de doña Ramona Cotoñi Batalla y otra casa de don José Pérez Ruiz, y al fondo, Norte, la calle de San Joaquín, inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 1.589 del archivo, libro 327 de Badalona, folio 17, finca número 11.352, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Arturo Nieto.

13.051.

• • •

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital, en expediente de adopción de la menor María Eugenia García Oterín, instado por doña Teresa Serrés Martín, por el presente se llama a la madre de dicha menor, doña Concepción Oterín Lamana, a fin de que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado, para ser oída con respecto a los fines de dicho expediente.

Dado en Barcelona a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Hipólito Codesido.

11.682.

#### CIUDAD REAL

Don Matías Malpica González Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de adopción del niño Eduar-

do Pérez Almansa, que nació en Madrid el día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno, hijo natural de Carmen Pérez Almansa, constando inscrito en el Distrito del Congreso de Madrid, promovido por los cónyuges don Eduardo Zafra Romero, de cuarenta y tres años, Practicante, y doña María Juliana Galán Martínez, de treinta y nueve años, vecinos de esta capital.

Y por el presente se cita a doña Carmen Pérez Almansa, madre del niño que se pretende adoptar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la plaza de José Antonio, Palacio de Justicia, a fin de prestar el consentimiento preciso para tal adopción, apercibida de que si no comparece dentro de dicho plazo se la tendrá por que accede y presta tal consentimiento, pudiendo, asimismo, comparecer en indicado término a alegar lo que a su derecho convenga, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Dado en Ciudad Real a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario (ilegible).

12.726.

#### HUESCA

Habiendo cesado en su cargo de Procurador don Saúl Gazo Serrano, a efectos de devolución al mismo de la fianza que constituyó, se publica el presente para que dentro del término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Huesca a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.688.

#### LA CORUÑA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña,

Hace público en este Juzgado a instancia de doña Albina Cordelriña Casas, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco García de Menárguez, del cual no se tiene noticias desde hace más de diez años.

La Coruña, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.598.

1.ª 5-12-1958

#### MALAGA

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Málaga, en la demanda de mayor cuantía, a instancia del Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre de doña Blanca Bonitz Loubere contra la entidad Bificón, S. A., sin residencia conocida y otro, sobre nulidad de contrato de compra-venta de finca rústica y otros extremos, se emplea por segunda vez a la referida entidad demandada, Bificón, S. A., cuyo actual domicilio, caso de exigir la misma, se desconoce, a fin de que dentro del término de cuatro días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no hacerlo, dándose por contestada la demanda.

Málaga, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

11.588.

#### PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. D. Ovidio Chamosa Sarandes, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don José Suárez Perdomo, mayor de edad, casado, Capitán de Artillería, natural de Las Palmas y vecino de esta capital, en súplica de que se le conceda autorización para que sus hijos habidos de su matrimonio con doña María Felisa Perpetuo Socorro Adell Soneira, llamados Lucía María de la Soledad y Juan José Suárez Adell, nacidos el día 29 de diciembre de 1945 y 16 de octubre de 1948, en Villagarcía de Arosa y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, puedan adicionar a su primer apellido Suárez el patermo de Perdomo, formando así uno solo, Suárez-Perdomo, y continuando como el segundo el que en la actualidad tienen por línea materna, o sea, el de Adell, basando su pretensión en que el promovente, al igual que sus hijos, son conocidos en todas las esferas sociales por el apellido Perdomo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que en el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente puedan formular oposición a tal pretensión las personas que se crean con derecho a ello.

Dado en Pontevedra a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Ovilio Chamosa.—El Secretario, José Taboada.

5.825.

5-12-1958

#### VALENCIA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia se tramita expediente con el número 71 del corriente año, promovido por el Procurador don Eladio Sin Cebría, en nombre y representación de doña Celia Paincelras Seselle, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Varela García.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Luis Ruiz.—El Secretario (ilegible).

5.825.

#### CERVERA

Por el presente se anuncia el cese de don Mariano Trilla Oromi, Procurador de los Tribunales que ejerció en este Juzgado, para que en el plazo de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren procedentes.

Cervera (Lérida), a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, José L. Cerdá.—El Secretario (ilegible).

11.675.

#### LA BISBAL

Don Julián Serrano Puértolas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Casas Gau, natural de País, de setenta y seis años de edad, soltero, hijo de Narciso y de Ana, cuya declaración se

solicita por don Jaime Capellá Casas, a su favor, y de doña Ana Frigola Casas, doña Carmen Frigola Casas, doña Herminia Capellá Casas, doña Francisca Gou Darnaculleta, doña Carmen Gou Darnaculleta, don Pedro Gou Darnaculleta, don Lorenzo Gou Pellicer, doña Carmen Bonay Gou y doña Ana Capellá Casas, primeros hermanos del causante.

Lo que se hace público para que puedan comparecer ante este Juzgado todas las personas que se crean con derecho a la sucesión referida, dentro del plazo de treinta días.

La Bisbal, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario (ilegible).

11.508.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio García Rodríguez, promovido por su esposa, doña Telesfora Malumbres Aguerri, se hace saber:

Que el día 24 de agosto de 1938, a las diez de la mañana, don Antonio García Rodríguez, de cuarenta y ocho años de edad, hijo legítimo de Tomás y de Antonia, salió de su casa, en esta ciudad de Mataró, para embarcarse rumbo al Brasil, sin que desde entonces haya vuelto a saberse nunca más de él, pese a las insistentes y activas gestiones realizadas para conocer su paradero, por lo que es de suponer debió fallecer en algún lugar ignorado, víctima de alguno de los bombardeos que en aquellos días se sufrieron en parajes cercanos a Barcelona, con motivo de la pasado guerra de Liberación española contra el marxismo, y habiendo transcurrido desde entonces más de veinte años.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en los artículos 193 y siguientes del Código Civil, en relación con los 2.042 y 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mataró a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Casto Fernández.—El Secretario, Miguel Serrano.

5.837 bis.

#### MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre adición de apellidos, instado por don Jesús Gregorio Suárez Díaz, de cuarenta y cinco años, casado, industrial, hijo de José María y de Consuelo, natural de Gijón, vecino de Mieres, con el fin de adicionar a su primer apellido Suárez el de Valgrande, por ser conocido de esa forma por cuantos le conocen y tratan desde hace muchos años, y están en la creencia de que son sus verdaderos apellidos.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos crean con derecho a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se hace público por medio del presente, concediéndoseles para ello el término de tres meses.

Dado en Mieres a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario (ilegible).

12.918.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### MADRID

Extraviado resguardo de depósito número I-129.629, de pesetas nominales diez mil, en Deuda Interior 4 por 100, a favor de don Emilio, don Francisco, don Isaac Goy Busquets y herederos de don Julia Goy Busquets, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.  
13.097.

#### ALGECIRAS

Relación de los depósitos en efectivo de valores y saldos de cuentas corrientes incursos en presunción de abandono, que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresado su importe en el Tesoro Público de no presentarse reclamación sobre los mismos por los interesados o sus herederos: **DEPOSITOS EN EFECTIVO:** José María Rodríguez Galán, intransmisible 21, pesetas 725. Encarnación González Canedo, intransmisible 43, ptas. 1.750. José M.ª Rodríguez Galán, transmisible 159, 250 pesetas. **DEPOSITOS DE VALORES:** Dolores Alberico Martínez, acciones S. A. Aguas de Corneja, transmisible 422, ptas. 5.000. Dolores Alberico Martínez, acciones Sociedad Anónima Iberica Concesionarias, transmisible 423, pesetas 15.000. Dolores Alberico Martínez, acciones Compañía del Ferrocarril de San Julian de Musques a Castro-Urdiales y Traslavia, transmisible 424, pesetas 17.000.—**SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES:** Peleteiro Cerviño, José Manuel, 1.550. Dugast Georges, 171. Ferris Joseph, 110. L. H. Fava y Compañía, 179.20. Mendiola Zuzaeta, Segundo, 171.

Algeciras, 10 de noviembre de 1957.—El Secretario, Manuel de Barrionuevo y España.  
1.085.

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### BURGOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 12.431 y 13.002, comprensivos de 2.000 pesetas nominales de amortizable 3 1/2 por 100, 15-7-51, y 6.500, pesetas nominales de Interior 4 por 100, 1951, a nombre de Ayuntamiento de Villusto, expedidos por esta Sucursal con fechas 30-7-46 y 23-11-46, respectivamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario de Burgos», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 1 de diciembre de 1958.—El Director, Carlos Martínez González.  
13.081.

### SALTO DEL CORTIJO, S. A.

#### SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1 de enero de 1959 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos con arreglo a las disposiciones vigentes sobre pago de cupones:

Pesetas 5,91 (cinco pesetas con noventa y un céntimos) contra entrega del cupón número 121 de las obligaciones 5,5 por 100 (primer cupón de las hojas adicionales de cupones); y

Pesetas 6,45 (seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos) contra entrega del cupón número 110 de las obligaciones al 6 por 100.

Se advierte que los cupones números 114 al 120, en las obligaciones del 5,5 por 100, deben quedar unidos a los títulos, por corresponder a los siete vencimientos cuyo pago fué aplazado en su día, en virtud de convenio con los obligacionistas.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y en las Agencias y Sucursales de las siguientes Entidades: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco de Aragón.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—Salto del Cortijo, S. A.—Por poder, Rafael Pérez López.  
13.095.

### COMERCIAL QUIMICA, S. A.

#### BARCELONA

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de los corrientes en el domicilio social, Fernando Agulló, 22, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, con el siguiente orden del día:

Traslado de domicilio social.  
Barcelona, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, P. Adam Racault.  
13.093.

### PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, a cuenta del beneficio correspondiente al ejercicio de 1958, un dividendo activo de 40 pesetas netas por título a las acciones números 1 al 75.000, y de 10 pesetas netas por título a las acciones números 75.001 al 125.000.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de diciembre en las oficinas del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central y Banco Ibérico, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, contra estampillado de los extractos de inscripción correspondientes.

#### DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que se le concedió por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el

día 27 de noviembre de 1956, ha acordado solicitar el desembolso del 50 por 100 del valor de las acciones números 75.001 al 125.000, o sea 500 pesetas por acción, advirtiéndole a los señores accionistas poseedores de dichas acciones que el ingreso de esta cantidad deberá efectuarse desde el día 15 del próximo mes de diciembre hasta el día 15 de enero de 1959 en las oficinas de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central e Ibérico, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, presentando para su estampillado los extractos de inscripción de las acciones.

Madrid, noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.  
13.111.

### ESPASA - CALPE, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de diciembre actual se abonará en el Banco de Bilbao, en su Central y todas sus Sucursales, un dividendo a cuenta del ejercicio de 1958 contra entrega del cupón número 33.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aresti.  
13.102.

### ESPASA - CALPE, S. A.

#### BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas suscriptores de las nuevas acciones números 33.884 al 35.876 (cuya operación se llevó a cabo entre los días 15 de junio al 14 de julio pasados), que los títulos definitivos han sido entregados, en unión de las pólizas de Bolsa, en el Banco de Bilbao, de Madrid y Bilbao, a través del cual se efectuó la suscripción, de donde podrán ser recogidos contra entrega de los recibos provisionales.

Bilbao, 2 de diciembre de 1958.—El Director general, Ernesto Antón Pastor.  
13.103.

### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA S. A.

#### AMORTIZACIÓN Y PAGO DEL CUPÓN NÚMERO 10 DE OBLIGACIONES EMISIÓN 1953

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha emisión:

Seiscientos obligaciones números: 1 a 100, 13.201 a 13.300, 22.501 a 22.600, 63.601 a 63.700, 73.601 a 73.700 y 81.601 a 81.700.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos Establecimientos, se abonará el cupón número 10 de estas obligaciones, del que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—El Secretario, Luis García Lozano.  
13.109.





El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas. REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
- 2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 24 al 30 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.  
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.  
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.
- 3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada.  
Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,  
Trafalgar, 29 (Teléf. 23 05 02).  
MADRID

**A V I S O**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1959 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 300 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION